



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
ACATLÁN

Problemáticas en torno al deber y los imperativos como principios ético-normativos desde  
la Fundamentación para una metafísica de las costumbres.

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN FILOSOFÍA

PRESENTA

CIRILO SANCHEZ PEREZ

Asesor: Dr. Luis Antonio Velasco Guzmán

Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, Marzo de 2020



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A Maeli*

## Agradecimientos

Llegar a este punto resulta un escenario gratificante para muchos que lo anhelan. Es claro que dicha emoción se presenta al momento de escribir estas líneas en forma de gratitud. Sin embargo, la gracia no viene del producto final, sino de dar la vuelta y poder ver que, así como ha pasado mucho tiempo desde el inicio de mis estudios en Filosofía, igualmente han pasado muchas personas de las cuales algunas siguen hasta estos días y otras que no. Es por eso que el percatarme de ello me hace reconocer que he perdido lo mismo que he ganado, pues a quienes esperaba ver en estos últimos pasos de la tesis ya no estarán y no se me será posible volver a verlos, por lo menos no en este mundo. Es pues por lo que considero este pequeño apartado una pequeña carta para los que puedan leerla y estar conmigo más allá del tiempo en el que fueron escritas estas líneas, o que al menos quede algún testimonio de que son -y fueron- importantes para mí si algún día no puedo verlos a los ojos y reír diciéndoselos...

### *Mi familia:*

-He de dedicar cada uno de mis logros siempre a ti, Cockie. Has estado conmigo en todo momento, no solamente en mi vida académica, sino en lo más vital que hay en mí. Si puedo decir que amo lo puedo decir gracias a ti. He valorado todo lo que me has dado y por eso mismo me he empeñado en no ser un obstáculo para ti y que puedas algún día tener eso mismo que me has inspirado a buscar: libertad y felicidad. Si nunca te lo he dicho no quiere decir que no lo sienta, más bien no me gusta decir cosas sobre lo que bien es evidente. Quizás nunca nos hayamos entendido, pero en cada posibilidad que se me presente te tendré continuamente en mi mente y corazón.

-Luz, estuvimos juntos por poco tiempo, y aunque lo seguiremos estando de diferente manera, me acompañaran todos nuestros recuerdos porque fueron otra parte importante de mi crecimiento y gracias a los cuales puedo decir que mi infancia y juventud no fue tan mala, pues nuestras horas de juego las recuerdo más que nuestros percances y tristes encuentros. Espero igualmente poder ser de ayuda a esas dos niñas que ahora empiezan su vida, contribuir un poco para que puedan llegar a este punto y recordar, al igual que yo, lo maravilloso que es estar contigo y con su familia.

-Mis amigos que me acompañaron en cada una de las clases y en diferentes situaciones a partir de los cuales aprendí más de lo que pediría y me motivaron en silencio para conseguir diferentes metas. Gracias, Ale, por estar conmigo en clases de alemán y por haberme dado a Nikolai como símbolo de nuestra gran amistad. Pedro, por mostrarme que la disciplina y el humor siempre se verán reflejados en lo que te gusta. Juan por enseñarme lógica y compartir los fracasos del Cruz Azul como los trámites de tesis. Diego por haber leído este trabajo y darme valiosas aportaciones para futuras investigaciones; igualmente gracias por dejarme conocer Puebla contigo y con Andrea. Vero por estar conmigo desde el CCH y escucharme en momentos tristes. Katia por platicar continuamente conmigo y por interesarte en mí. Loan, por las primeras pláticas sobre ética y las salidas continuas siendo grandes amigos. Simón por hablar continuamente de Aristóteles y hacer que el seminario fuera más interesante.

Zeltzin, por platicar conmigo no solo de Filosofía o la academia, sino de todo lo que me preocupa, me hace reír, y pasa por mi cabeza loca; gracias por mostrarme cómo es vivir con lo que realmente amas. Abraham, por ver mis avances y ser siempre una contrapostura que abre mi diálogo interno. Fari, por confiar en mí para un proyecto y para ser amigos, aunque no estuviéramos en sintonía. Lore, por tus comentarios sobre política que siempre me dejan ver cosas extrañas. A todos ustedes espero verlos continuamente en mi vida, aunque nuestros caminos ya no se vean reunidos en los pasillos de un gris edificio.

#### *A los chicos de asesoría y pseudo-adjuntía*

Gracias Dani, Ricardo, Vini, Arturo, Moa, Chuck, Gustavo, Jorge y Rafa por dejarme formar parte de su formación académica, que en el futuro ustedes la juzgarán de la mejor manera posible. Gracias Lalo, Carlos, Sandra, Iván, Viviana, Adriana, Emiliano y demás chicos de la materia de Platón por mostrarme el entusiasmo de los primeros días en la carrera.

#### *Mis profesores*

Especialmente al Dr. Luis Antonio por ayudarme en todo este arduo camino de tesis, por sus comentarios, aportaciones bibliográficas y la enorme paciencia que tuvo tanto conmigo como con mi proyecto. Igualmente, al Dr. Antonio Marino por sus lecturas y clases que me permitieron desarrollar más mi escepticismo a la academia y la tradición. Al Mtro. Raúl Piña y al Dr. Gerardo Valero por ser parte esencial de mi formación por las discusiones en clases de textos tanto de Platón como de Kant. A la Dra. María Esperanza por darme la primera oportunidad de hablar con otros de mis ideas e interpretaciones escuetas en la semana teológica-filosófica, así como en el corto tiempo de seminario y las clases sobre epistemología. A Gabrielle por mostrarme que la licenciatura se podía llevar muy bien con amigos y fútbol. Al Dr. Sebastián Lomelí por mostrarme lo difícil que puede ser la labor académica y filosófica en áreas en las que no estoy demasiado versado. Por último, gracias Dr. Guillermo Martínez por darme luz en una etapa muy difícil y permitirme leer avances de tu tesis doctoral, así como motivación para seguir en este arduo mundo de la Filosofía.

#### *Chicos de De-lirio*

Muchas gracias por ser compañeros y amigos en otro campo que igualmente me apasiona: Leo, Sofía y Serdio. Sus pláticas y muestras de amistad van más allá que lo que diga cualquier escrito sobre ello.

#### *Maeli:*

Recuerdo aquella vez que salimos de clase y con tu mirada angustiada me tomaste de los hombros y preguntaste: “Si no existe el alma, ¿entonces qué nos queda? No mames, Cirilo, ¡no hay alma! Espero hayas podido responder esa pregunta, mientras yo deseo mantener la fe en que algún día nos podamos encontrar, abrazarte y decirte: ¡Sí hay alma, Mae!

INTRODUCCIÓN.....	4
CAPÍTULO I: Los principios de la ética.....	9
I. Ética y moral como objeto de estudio.....	9
1.1 Kant y la ética.....	10
II. Problemáticas en torno a la ética kantiana.....	11
2.1 La idea del principio.....	11
2.2 ¿Cómo se justifica un principio?.....	13
2.2.1 La experiencia.....	13
2.2.2 Las determinaciones a partir de las causas.....	14
2.2.2.1 Primer método (Empírico).....	14
2.2.2.2 El segundo método (Racional).....	16
2.2.3. La voluntad y los principios.....	17
2.3 El sentido de la ética.....	20
2.4 Sobre la disposición teleológica del hombre.....	25
2.5 Método kantiano.....	29
2.5.1 Sobre la buena voluntad como finalidad.....	29
2.5.2 El deber como posibilidad normativa.....	34
3. El fundamento de la normatividad kantiana.....	39
CAPÍTULO II: Fundamentos de la ética kantiana.....	41
1. Esbozo de la normatividad kantiana.....	41
2. Normatividad kantiana.....	42
2.1 Condiciones racionales de la moralidad.....	44
2.1.1 La voluntad.....	45
2.1.2 Apremio.....	48
2.2 Imperativos.....	50
2.2.1 Hipotético.....	50
2.2.2 Categórico.....	52
3. La pregunta sobre la normatividad en la ética.....	54
4. Análisis de la viabilidad de los imperativos para la finalidad de la ética-normativa.....	56
4.1 Legitimidad del imperativo categórico.....	56
4.1.1 Comparación y crítica del hipotético.....	58

4.1.1.1 Distinción del imperativo categórico con el hipotético.....	58
4.1.1.2 Crítica al imperativo hipotético.....	58
4.2.1 ¿Por qué es moral el categórico?.....	59
CAPÍTULO III: Análisis de la ética de Kant.....	61
1. Alcances de la teoría kantiana.....	61
1.1 El imperativo categórico y su relación con la autonomía.....	62
1.2 Alcances de la autonomía.....	67
2. Normatividad y autonomía.....	68
2.1 El problema normativo y la autonomía.....	68
2.1.1 La pregunta normativa en la teoría de la autonomía.....	69
2.1.1.1 Teoría de los conceptos morales de Kant.....	72
2.1.1.1.1 Criterio explicativo.....	73
2.1.1.1.2 Criterio justificativo.....	73
2.1.1.1.2.1 La respuesta de Korsgaard y Kant.....	74
3. Consideraciones del problema ético.....	78
CONCLUSIONES.....	82
BIBLIOGRAFÍA.....	89



## Introducción

La siguiente propuesta tiene como finalidad discutir cómo entender la ética desde un planteamiento filosófico que cuestione tanto la naturaleza de la materia como las dificultades y alcances que ésta tiene dentro del hombre. Para conseguir una discusión satisfactoria, fue necesario exponer un problema que pudiera catalogarse como filosófico desde dicha disciplina para que éste abra la posibilidad analizar a la ética desde la Filosofía, pues si de entrada se asume que hay una otras formas de tratamiento en esta materia y que bien podrían existir otros métodos y disciplinas por las cuales se consiga una mejor visión de ella -como de sus problemas y soluciones-, la Filosofía quedaría excluida como vía para ello; no obstante se tuvo que agotar este planteamiento para conocer los alcances y limitaciones que puede tener la ética en otras disciplinas como dentro de la Filosofía misma.

Pues bien, de entrada, existe la complicación de decidir si hay algo así como un “método filosófico” unívoco que permita distinguirlo de otros. Sin embargo, para poder mostrar de alguna manera la existencia de dicho método o modo de planteamiento propio de la Filosofía, se optó por un problema que a lo largo de la tradición filosófica ha derramado incalculables líneas de tinta y una vasta serie de discusiones entre hombres de diferentes épocas.

El problema escogido para llevar a cabo lo anterior es el siguiente: la escisión entre teoría y práctica. En un principio dicha escisión parecería ser ajena a la naturaleza de la materia, en cambio, al tratarla a partir de las complejidades que se dan en la ética, se mostró que el principal punto a discutir dentro de esta investigación es definir qué tipo de disciplina es la ética: o es meramente teórica, práctica, o una combinación de ambas. Ello con la intención de esclarecer un poco si está justificado entender a la ética como una especie de conjunción entre dos campos, o, más bien, pensar si es que acaso podemos aceptar tal separación dentro de ella. La respuesta a dicha pregunta determina necesariamente el modo en el que se tratarán sus dificultades. Aceptar primordialmente que dicha separación está presente nos colocó en una discusión sobre sus finalidades como el método o modo por el cual se deberán cumplir. Por ende, al cuestionar la relación teórica-práctica en el campo de la ética se expuso, dentro del primer capítulo, el tipo de problemas de ésta; en el segundo

cómo se debe pensar dicha dicotomía a partir de los problemas éticos; y, dentro del tercero, hacia qué lado de la balanza se decantaría la propuesta de solución.

La reflexión sobre estos puntos expuso la segunda preocupación de la ética, a saber, ¿hacia dónde se dirige desde el punto de vista filosófico? Si la filosofía es la disciplina primordial para tratar sus problemas, la solución que ésta brinde se dirigirá hacia una finalidad filosófica, entendida como método, para así exponer si la justificación de normas como su seguimiento son primordiales en la actividad ética o si éstas pertenecen a otro tipo de disciplinas, como el derecho, por mencionar un ejemplo.

La propuesta de esta investigación apunta a la vía normativa como la más pertinente para cuestionar la idoneidad de otras disciplinas en la ética. Es en esta vía donde se aprecia la finalidad de abordar los problemas éticos desde la Filosofía, la cual es que dicha disciplina cumpla con parámetros normativos que tienen como consecuencia la resolución de sus discusiones.

Ahora bien, el hecho de adoptar tal problemática filosófica y evaluar hasta qué punto tuvo alcances en la materia, exigió utilizar un autor que tuviera en perspectiva dicha relación y la asumiera como un problema. Immanuel Kant es un filósofo que pensó y trató de responder a esta serie de discusiones, no obstante, para cumplir con la finalidad propuesta de esta investigación, fue necesario utilizar su *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*. En otras palabras, la exposición e interpretación de dicha obra tiene el afán de guiar la discusión sobre los temas antedichos, y, del mismo modo, evaluar dicha postura para mostrar los alcances de la filosofía dentro de la ética. De tal obra, y en general del pensamiento kantiano, el concepto que más va de la mano con esta serie de discusiones es el *deber*.

Es claro que pueden rastrearse tales consideraciones en otro tipo de autores de diferentes tendencias filosóficas<sup>1</sup>, empero, algunos de ellos pueden exponer los problemas, relacionarlos y hasta confundirlos con otros que no necesariamente pueden llegar a mostrar el problema de trasfondo<sup>2</sup>, y quizás ello denota, o bien, que la materia en sí misma es

---

<sup>1</sup> En este punto se pueden pensar autores como Platón, Aristóteles, Hegel, Schopenhauer y Wittgenstein. Se tomó en cuenta que en sus obras pueden rastrearse el problema de la escisión teórica-práctica, así como una serie de críticas y discusiones con los planteamientos kantianos. El caso más claro se da en Schopenhauer en su obra *Metafísica de las costumbres*.

<sup>2</sup> Recordemos, si la ética es una materia teórica-práctica. En este apartado tomo en consideración los ejemplos que dicta R. Aramayo dentro de la *Fundamentación* con respecto a una serie de autores que discutieron los

problemática y el modo en el que diversos autores la abordan no delimita o silencia su tema central –el cual, se pretende, exponer en esta investigación- o que tal materia y sus pretensiones se han visto oscurecidas por el modo en el que se ha pensado que tiene que tratarse. El mismo Kant puede estar tanto en un plano como el otro con respecto a la ética, por lo cual este trabajo no se centró exclusivamente en una especie de exegesis de su teoría moral, sino que, partiendo de ella, se buscó aclarar ciertas imprecisiones o fallas dentro del modo en el que se trata la ética desde la filosofía.<sup>3</sup>

De este modo, el primer capítulo se centró en la problemática de establecer *principios* dentro de la ética. Dicho problema fue el preámbulo para una reflexión más extensa sobre el método más adecuado para fijar parámetros normativos dentro de ella y, consecuentemente, se aceptó tal característica como la predominante: la ética es en sí misma normativa, y sus principios deben tender a ello. Sin embargo, tras delimitar el campo de estudio de ésta, se necesitó reflexionar sobre su posibilidad en el hombre, es decir, una vez que se delimitó tanto el método como la finalidad de la ética fue necesario preguntarse hasta qué punto ésta puede ser posible en él, es decir, si se acepta que la finalidad de la ética es el mero establecimiento de normas de conducta, habría que preguntarse y analizar igualmente si dichas normas pueden ser seguidas por los hombres -así como evaluar si se necesita tener en consideración otro tipo de elementos, tales como el contexto o situación histórica de éstos-, por mencionar un ejemplo de las posibles conclusiones de este trabajo.

El análisis de la primera parte de la *Fundamentación* fue utilizado para exponer cómo es que a partir del análisis del *deber* la escisión entre teoría y práctica se encuentra inmersa en la Filosofía moral. Cabe resaltar que el planteamiento kantiano muestra al *deber* como un concepto que implica una exigencia moral inmediata, es decir, para hablar propiamente de una acción por *deber* ésta tuvo que haber tenido una inclinación que no permitiera decir que no a ella; por ejemplo, el salvaguardarse uno mismo en cualquier escenario posible. Del mismo modo, me apoyé de Manuel García Máynez y Christine Korsgaard para mostrar cómo

---

mismos problemas que Kant expone dentro de la tendencia filosófica de la Ilustración alemana del siglo XVIII llamada “filosofía popular”. (Cfr. Kant, 2015, p.106)

<sup>3</sup> Un ejemplo sobre este tipo de problemas lo podemos ver en un autor posterior a Kant como Ludwig Wittgenstein, quien realiza una crítica al modo en el que se pretende tratar a la ética desde parámetros que bien pueden ser útiles en un campo de conocimiento como lo es la ciencia, empero, que hayan sido útiles en esta última no quiere decir que sean totalmente aceptables en la primera como tal. (Cfr. Wittgenstein, 2018) Kant realiza dentro de su teoría moral una especie de crítica semejante, sin embargo, partiendo de un problema muy distinto.

la ética está subordinada a la finalidad del hombre, ya que, desde la teoría kantiana, esta última se encuentra fijada desde la racionalidad. Asimismo, utilicé estos dos autores para exponer de alguna manera algunas diferencias en el modo de tratar los problemas del establecimiento de normas desde visiones distintas, tales como el Derecho y la Filosofía respectivamente.

Dentro del segundo capítulo se problematizó el fundamento de la perspectiva moral kantiana. El estudio de sus principales conceptos normativos fue utilizado para mostrar hacia dónde se dirigen, qué es lo que propiamente los justifica y hace pensarlos como adecuados tanto para aclarar la actividad moral del hombre como para aceptarlos idóneos para la corrección de su acción. Agregamos, pues, el uso de los imperativos kantianos para establecer cómo es que a partir de la facultad racional se puede fundamentar tanto la posibilidad del ejercicio ético como el establecimiento de normas, que bien pueden pensarse como dos actividades relacionadas y que no se pueden pensar de modo separado. Por lo tanto, este capítulo, a pesar de ser en mayor medida una exposición de los principales conceptos kantianos, tuvo como finalidad mostrar una vía de interpretación alternativa a la visión de la escisión entre teoría y práctica dentro de la ética, como el mismo Kant lo propone. La exposición y crítica de los conceptos kantianos fueron acompañados de algunas problemáticas que Christine Korsgaard, Manuel García Máynez y Mijail Mashilev proponen dentro del texto.

Para el último capítulo se retomaron algunas consideraciones de los precedentes, sin embargo, su finalidad fue evaluar los alcances tanto de la propuesta kantiana como de la ética normativa en general. Para conseguirlo primero se tuvo que partir de la concepción kantiana del origen de la ética –y la normatividad– a partir de postulados *a priori*, es decir, teniendo como punto de partida que la ética normativa únicamente podría conseguir sus pretensiones si ésta se encuentra fundamentada desde parámetros puros de la racionalidad, lo siguiente resultaría ser aceptar que la escisión teórica-práctica es inadmisibles para dicha materia. Es, por lo tanto, a partir de tales principios desde donde se evaluaron los alcances de dicha teoría teniendo en consideración su cumplimiento en la actividad de cualquier agente moral. Un concepto que igualmente se evaluó, por su relación necesaria con el tema, fue el de la autonomía: para Kant es indispensable pensarla debido a que es ésta la que posibilita tanto el establecimiento de los imperativos como la existencia de la voluntad racional, es decir, la

autonomía se relaciona con la razón práctica porque es en ella donde encuentra su fundamento.

Por último, el lector encontrará un apartado para las conclusiones de esta investigación. Si bien el tema es demasiado extenso para agotarlo en tan pocas páginas, y por el mismo motivo suscitar incontables discusiones entre los interesados en él, sirva el presente texto como una invitación a pensar continuamente temas que van estrechamente ligados a lo que somos como individuos y, en palabras más extensas, hombres.

## Capítulo I

### Los principios de la ética

**Los objetivos de este capítulo son:** a) mostrar los problemas metodológicos a los que Immanuel Kant trata de dar respuesta en su *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*, tales como: a) el método para conseguir un principio que determine las acciones del hombre en la ética, la finalidad de ésta como disciplina filosófico normativa, la finalidad teleológica del hombre y el deber como principio ético; b) determinar el objeto y método propuestos para lograr su objetivo; c) exponer de manera concreta las principales propuestas del autor en la materia. Esto llevado a cabo como preámbulo para destacar la importancia de entender a la ética como una disciplina filosófico-normativa.

### 1. Ética y moral como objeto de estudio

Para comenzar a plantear los problemas que atiende o analiza un autor en específico, considerando también la perspectiva desde donde se plantean, debemos tratar de definir primeramente el objeto de estudio o la materia a la que se pondrá atención a partir de él. Para conseguirlo, se deberá partir desde un problema que no se pueda desprender tan fácilmente tanto del autor como de la materia que trata, todo para conocer tanto el contenido de la última como para decidir si tal problema dentro de ella realmente lo es, y si tiene alguna relevancia ocuparse de él, o si se puede omitir y admitir que tal materia seguirá funcionando sin haberlo resuelto completamente.

La materia de esta investigación es la Ética. Primeramente, rescato dos definiciones clásicas sobre la ética o moral: estas dos palabras, desde un punto de vista etimológico, obtienen un significado igualitario en sus respectivas lenguas originarias, tanto *Ethos*, en la lengua griega, como *mos*, en la latina, reflejan costumbre o hábito (Cfr. Máynez, 1971). Por lo tanto, la ética desde un primer planteamiento, es la disciplina que tiene como finalidad el estudio de las costumbres; he de destacar que teorizar sobre ella no es más que una cara distinta de lo que continuamente denominamos como ética: teorizar es igualmente participar en un sentido práctico. Empero, para entender ello, he de aclarar dos puntos : a) entiendo como una actividad ética toda la que tenga que ver con las relaciones humanas e individuales, es decir, calificaré de la misma manera la relación con otro hombre como con uno mismo

como una actividad ética<sup>4</sup>; b) al entender la ética como una relación bilateral entre un campo teórico y uno práctico, también calificaré como una acción ética no solamente una relación vital, sino también al ejercicio teórico y sus productos reflexivos, tales como son los mandatos, principios o reglas morales. Con lo cual será necesario entender esta disciplina como una materia normativa<sup>5</sup>.

Pensar a la ética como una escisión entre un campo práctico y uno teórico que no pueden llegar a tener un punto de reunión, o, al intentar hacerlo, el esfuerzo resulta un fracaso, es un problema que me lleva a preguntarme desde qué punto se deben atacar o esclarecer sus problemáticas, esto es, si desde un punto meramente teórico o uno práctico. Lo que sostengo es que tal escisión no existe. Presentar los problemas de la ética, y sus posibles soluciones, desde un solo punto es más susceptible a imprecisiones que un abordaje que contemple dos caras de una misma moneda.

Es, por lo tanto, por lo que los dos puntos señalados anteriormente, serán provisionales en una investigación que me forzaré a cambiar o modificar mis concepciones sobre la materia. En consecuencia, sírvanme como herramientas para comenzar una disertación sobre las problemáticas o hechos sin claridad que se suscitan en pensar la ética como la he propuesto anteriormente.

## **1.1 Kant y la ética**

Para adentrarnos en el estudio del pensamiento de Immanuel Kant, con relación a la ética, es preciso señalar el modo en el que nos adentraremos a su pensamiento y las preguntas que lo dirigirán. El hecho por el que he decidido abordar el problema de la escisión de los campos éticos en teoría y práctica a partir de la filosofía kantiana es porque el autor apoya mi tesis de que se deben abordar los problemas sin olvidar una necesaria correspondencia entre los dos campos: el campo práctico de la ética se ve determinado por una serie de cuestiones que abarca el “opuesto”. Tal relación también se da en un plano inverso. Tanto uno como el otro

---

<sup>4</sup> Entiendo una actividad privada como ética a partir de los planteamientos que posteriormente se analizarán en el tercer capítulo de la mano de Kant, tales como *reino de los fines* y la *autodeterminación de la voluntad*. Del mismo modo, se expondrá a partir de los planteamientos de C. Korsgaard sobre las razones por las que la ética tiene que cuestionarse y delimitar el campo de lo privado en una reflexión sobre su justificación.

<sup>5</sup> Dentro de este capítulo entenderé provisionalmente lo normativo en la ética tanto a la norma de comportamiento como su exigencia de cumplimiento. Para que la ética sea normativa, requiere tanto de uno y de lo otro; sin embargo, a lo largo de la investigación se reflexionará sobre ello.

no tendrían sustento si se piensan escindidos sin relación alguna. El texto que utilizaré para apoyar mi trabajo será la *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*. Tal obra se pensará distinta de otras como la *Crítica de la razón práctica* por el hecho de ser el preludeo a una investigación más compleja y que de algún modo es versión más apegada a la cuestión práctica. El estudio que realizaré a partir de tal obra se verá determinado por algunos puntos que explicitan la concordancia de mi tesis con el autor.

## **2. Problemáticas en torno a la ética kantiana**

### **2.1 La idea del *principio***

Comenzaré con una cita del texto kantiano para desarrollar una primera cuestión que aborda un problema fundamental de la ética. Kant, a comienzos de su obra, relata que el objetivo de su “fundamentación no es sino la búsqueda y el establecimiento del *principio supremo de la moralidad*, lo cual constituye una ocupación que tiene pleno sentido por sí sola y aislada de cualquier otra indagación ética.” (Kant, 2015, p.76) Destacaré dos puntos en esta afirmación para exponer el modo en el que serán atendidos y cuáles serán los resultados que se espera de ellos: el primero, la búsqueda y establecimiento de un *principio*; el segundo, que dicho *principio* sea el *supremo de la moralidad*.

Comenzar con la búsqueda y establecimiento de un principio para resolver los problemas de la ética nos llevará a considerar su existencia o no. Del mismo modo, el método o vía por el que llegaremos a él será clave para comprender su importancia y evaluar su viabilidad en la materia. Enfrentar ello nos lleva a una dicotomía entre posturas que han sido claves para los estudiosos en la materia: la ética se ve envuelta en una separación entre una corriente normativa y otra subjetiva<sup>6</sup>; abordan de manera diferente la existencia de los conceptos a los que llamaremos *principios*. García Máynez (1971) acepta tal distinción de doctrinas teniendo en cuenta no sólo la negación o afirmación de uno o varios principios de la conducta humana, sino que, al afirmar la existencia de éstos, es necesario adentrarnos en la indagación pertinente sobre su justificación o razones por las que se considerarán éstos y no otros los determinantes en la ética. Para el autor en cuestión no basta con afirmar o negar un *principio*, sino que también se tienen que evaluar las razones que nos hacen pensar lo uno

---

<sup>6</sup> Se verá, a lo largo de este trabajo, cómo es que definir ciertos conceptos dentro de la ética –el deber, por ejemplo- eso nos llevará a distinguir entre un corte normativo y otro subjetivo de la materia.

y lo otro. Asimismo, su establecimiento dentro de la acción del hombre nos llevará a plantear *el sentido* que tendrán.

Considerar un principio que determine la moralidad nos lleva a una serie de consideraciones dignas de destacar en este momento. ¿Qué significará que la moralidad lo tenga? ¿Puede el hombre determinarse por él? ¿De dónde o cómo obtiene el hombre tales principios? Por la naturaleza del asunto, reconoceré que el hecho de admitir que existe algo denominado como *principio* puede ser confuso y extraño en el campo que Kant pretende abordar, sin embargo, es justamente en ese punto donde concibo la vía, distinción y propuesta kantiana, el cual será dirigido hacia el establecimiento y justificación de los principios en la ética.

Optaré, pues, por reconocer que existen dos posibles puntos en la teoría kantiana desde los cuales se puede encontrar lo que él entiende como *principio*: a) es un mandato que surge a partir de las generalidades de la acción del hombre, y que se presenta en todos los casos de la misma, a partir de su abstracción<sup>7</sup>; b) es un mandato independiente de toda experiencia, pero que, de alguna manera, determina sus acciones antes de que éste las lleve a cabo y es, de algún modo, fundamento determinante de su acción<sup>8</sup>.

Del mismo modo, se destacará el método utilizado para determinarlos a partir de estas dos posturas: en el primer caso -que corresponde con el inciso *a*- la observación de las acciones humanas nos permitirá llegar a tales determinaciones, con lo que juzgaríamos ello como un acto o método inductivo; la otra vía -la del inciso *b*- es el que busque emanciparse de los desaciertos de la experiencia, al considerarla volátil: se debe presentar hasta qué punto se pueden determinar prescindiendo de ella y su relación con ésta, ya que si se prescinde totalmente, habría que explicar cómo es que se relacionan en última instancia el mandato con la experiencia; puede entenderse como un método de la racionalidad puro.

Cuál es la opción que más se adecue a lo que determina Kant en su fundamentación es algo que en este momento no es de urgencia aclarar, en cambio, las implicaciones que se

---

<sup>7</sup> Este tipo de principio corresponde a lo que Kant denominará lo *a posteriori*, es decir, a partir de las determinadas condiciones en la experiencia se opta por establecer máximas morales que no necesariamente corresponden con un método más riguroso que no sea el de ella misma. Ello lo realiza continuamente en la primera parte de su *Fundamentación* cuando evalúa la importancia de la experiencia común en la ética.

<sup>8</sup> Esta otra vía de interpretación sobre la naturaleza de un principio se verá en la reflexión kantiana a lo largo de la segunda parte de su *Fundamentación* cuando se indague si es posible obtenerlo *a priori*.

dan a partir de reconocer algo como *principio de la moralidad* y cuál es su naturaleza es lo que primeramente se atenderá para después reflexionar sobre el punto omitido.

## 2.2 ¿Cómo se justifica un principio?

### 2.2.1 La experiencia

La multiplicidad en las acciones del hombre es algo que resulta, hasta cierto grado, evidente. Basta con ver la forma en que dos individuos actúan ante determinada situación para convencernos de que ello parece así, dado que intervienen una serie de causas antes de concretar el hecho que tendrá consecución. Estas pueden ir desde aspectos físicos hasta intelectuales, pensemos, por ejemplo, en la elección del modo de vida de distintos individuos, mientras algunos se inclinan hacia las ciencias o las artes, hay quienes prefieren los deportes o actividades comerciales. Además, se reconoce usualmente que una acción pudo haber tenido otra serie de posibilidades que no necesariamente fueron las que se llevaron a cabo: basta con pensar específicamente una en diferentes personas o circunstancias concretas, un ejemplo que puede ilustrar lo anterior es cuando nos imaginamos en circunstancias diferentes a las que tenemos en la actualidad, es decir, pensarnos en otra profesión, trabajo o condición física o social que se vea de alguna manera determinada por elecciones propias a lo largo de nuestra vida. Cuando pensamos que los *hechos pudieron ser de otra manera*, estamos admitiendo la *posibilidad* que existe en las acciones, es decir, admitimos que para un mismo caso pueden darse otras variables que afecten el resultado final. Y no solamente ello, sino que extendemos el hecho, al considerarlo cambiante, para considerarlo sujeto a una serie de elementos que de alguna manera lo determinan. Saber qué es lo *determinante* en una acción es una gran interrogante a la que no debemos restarle atención por ningún motivo.

El hombre, al estar en constante movimiento con diferentes elementos en su acción, puede verse relacionado con estos en tal o cualquier tiempo concreto. Pensaríamos que por tales razones no puede preverla totalmente. Difícilmente puede comprender toda esta serie de antecedentes que determinarán su actuar y hasta qué punto cada una de ellas puede tener mayor relevancia, porque se encuentra latente la posibilidad de que unas sean más importantes que otras. Su visión es, por lo tanto, limitada debido a la rapidez o inexperiencia de la acción. De alguna manera, aunque sean parecidas, no todas las experiencias provienen o son determinadas por las mismas causas; no se desarrollarán igual.

Tomando en cuenta lo anterior puedo exponer lo siguiente: debido a que las experiencias pueden verse sujetas no siempre a las mismas causas, resulta interesante preguntarse si acaso cualquier hecho de la experiencia es en sí mismo diferente a otro. Debemos tomar en cuenta que, si pensamos en las dificultades de los hechos de experiencia más elementales, la pregunta resulta aún más compleja al llevarla a las experiencias éticas de cada individuo.

### **2.2.2 Las determinaciones a partir de las causas**

De la reflexión anterior, podríamos deducir que para que el hombre pueda decir que propiamente una acción fue determinada por su *voluntad*, habría que admitirse la posesión de un vasto panorama sobre las causas o situaciones externas que interfieren en ella o la delimitan para reconocer en qué momento fue a partir de ésta lo que desencadenó determinada circunstancia, empero, conceder que su visión le alcanza para ello es algo que difícilmente se aceptaría, dado que al buscar la causa de una acción se tendrá que recorrer un amplio camino que es vedado debido a que algunas de ellas no las tuvo ni las tendrá presentes en el momento de hacer uso de ella. No obstante, a partir de Kant, se reconocerá otra vía para entender un concepto tan amplio como lo es la *voluntad*.<sup>9</sup> Regresando, pues, a la cuestión de este apartado, indagar sobre los métodos mencionados para obtener los *principios de la moralidad* y exponerlos a detalle es algo a lo que debemos prestarle atención a continuación.

#### **2.2.2.1 Primer método (Empírico)**

Para comprender el primer método, habrá que entender las dificultades que se darían al considerar una mera explicación de la conducta del hombre a partir de la observación y determinar con ellas sus generalidades, las cuales pueden ser consideradas como principios en el siguiente sentido: dado que se presentan ciertas situaciones en una mayoría de las acciones del hombre, por ejemplo, para que ocurra X tuvo que haber pasado Y, se pueden entender los móviles como las causas por las que se dan cierto tipo de conductas morales, es decir, una mera relación de hechos que tienen como consecuencia un tercero. Sin embargo,

---

<sup>9</sup> Voluntad puede ser definida como “facultad de obrar según reglas” (Diccionario de Filosofía, 2004), y “facultad de determinarse a uno mismo a actuar conforme a la representación de ciertas leyes o como una forma de causalidad que pertenece a los seres vivos en la medida que son razonables” (Diccionario de Ética y de Filosofía moral, 2001)

dicha fórmula tiene que presentarse siempre de la misma manera para aceptarla como un principio. No obstante, entender los principios de dicha forma sugiere que éstos únicamente se limitan a *explicar o exponer determinada situación*, es decir, mostrar al acto como una mera relación entre causa y efecto, por lo cual, si se quiere cambiar el hecho resultante de los dos primeros, o lo que sería desear erradicar el efecto, se tendrá que atender la causa y, una vez erradicada el efecto o la acción será otra. De tales principios se podría sugerir que al manipular las causas podemos esperar lo mismo de los efectos, por lo tanto, el punto o elemento de mayor peso será la causa: en las acciones éticas podríamos suponer que al manipular las causas de determinadas acciones podemos obtener escenarios distintos.

De este modo es explícito cómo el *principio* es una regla general del por qué las cosas se dan como son, es decir, un enunciado que denota una regularidad en los hechos o las acciones del hombre que asume la relación causa-efecto y se limita a explicitar lo dado, mas no adquiere otro sentido. Pero, cuando se pasa a otro plano, el de atender la causa para erradicar el efecto, vemos que éste no fue obtenido de la mera contemplación de los actos del hombre, sino que atiende otro propósito que el de la mera explicación de lo dado: modificar una causa para obtener otro efecto es un punto que sugiere un *cambio* en la acción, por lo que todo el ejercicio reflexivo que ello sugiera se desapega totalmente del primero.

El tipo de enunciados a los que hago referencia serían como el siguiente: *el hombre miente porque es egoísta*. Tal enunciado se limita a ser una mera descripción de la realidad, ya que en nada difiere con el siguiente: *el hombre crece y se reproduce*. Estos enunciados son obtenidos de la experiencia y en poco, o nada, son útiles para determinar acciones en el hombre o explicar los alcances que tendrán, puedo decir que únicamente se pueden obtener de acciones o hechos que son determinaciones de las cosas. En el segundo enunciado es clara esta descripción, ya que de no conservarse o darse de tal manera las descripciones, resultarán ser cambiantes y azarosas, entonces tal enunciado no tendría razón de ser ya que puede ser falso en la realidad. Aunado a esto, si pensamos que los principios son las generalidades abstractas de las cosas o acciones, como lo señalamos anteriormente, difícilmente se podría aceptar entendiéndolos así en un plano ético, dado que si reconocemos que la multiplicidad de las acciones implica necesariamente el desconocimiento de sus causas, entonces se tendría un cúmulo de hechos cambiantes que difícilmente se podrán agrupar en una generalidad abstracta por los siguientes puntos: si son cambiantes y no se puede esperar lo mismo de

ellos, entonces el querer agruparlos en un conjunto resultaría una empresa sin sentido, o hasta de suyo irrealizable, debido a que no habría semejanza entre ellos para agruparlos; y, por otro lado, si pensamos que podemos agrupar las acciones concretas y esto es a lo que denominamos como *principio*, a reconocer algo semejante entre ellas mediante la abstracción, es necesario agregar otro punto que no hemos tomado en cuenta de los principios de esta naturaleza: no solamente permitirán encasillar cosas, sino que al hacerlo, deben dar razón de ellas para que sea justa su agrupación.

#### **2.2.2.2 El segundo método (Racional)**

Asumiendo que el hombre puede emitir enunciados del tipo antes mencionado, debemos tener en consideración una vía que, si bien, no es dependiente en su totalidad de algunas consideraciones que ya he enunciado, sí hace uso de ellas en cierta medida. El hecho de evaluar mediante enunciados la realidad, permite fijar las cosas, aunque sea de una manera abstracta. Sin embargo, es justamente este proceso al que se le debe prestar atención por las consecuencias que se expresan en la ética. Si, por un lado, vemos que existen una serie de enunciados que se limitan a describir la realidad, vemos, desde una vía casi paralela, el establecimiento de otros de la misma especie, pero que se dan a partir de unos elementales o primordiales. Pensemos, por ejemplo, sobre la validez de utilizar métodos que pueden ser aplicados a otras disciplinas pero que no necesariamente pueden decirnos algo sobre lo que se pregunta con cierta certeza. El método de la deducción, el cual es al que estamos haciendo referencia de manera escueta, es aquel que se distingue por la reducción de generalidades a particularidades que se fijan como verdades primarias o más elementales que otras. Un ejemplo de esto pueden ser algunos procedimientos de la lógica o la silogística, que, si bien mantienen hasta cierto grado validez formal, no lo adquiere el contenido de sus enunciados.

El *principio* bajo esta tónica no es más que el elemento resultante de un debido análisis deductivo que nos lleva a premisas o *expresiones* que se desapegan de algunas inconsistencias de generalidades. Un ejemplo puede resultarnos el ejercicio de Spinoza en su *Ética*. En dicha obra, el filósofo parte de premisas que se sostienen a partir de un método deductivo-lógico. Si el ejercicio de dicho autor es el acertado para la ética o no, es algo que no interesa en este momento, pero, el método que propone para ello es algo expone la siguiente complejidad: si, en el punto anterior se daba por sentado que los enunciados de la

ética no deben ser descripciones de las acciones, ¿serán los enunciados a partir de un ejercicio lógico-racional los que se adecuen más a su propósito? La mayor complejidad que se da para dar una respuesta afirmativa tiene que ver con una objeción contraria a la de los enunciados descriptivos: si, por un lado, unos están muy apegados a una realidad en específico, y por lo tanto, son los que responden mejor a la experiencia por provenir directamente de ella; los otros, por el contrario, se enfrentan a la problemática de no estar sujetos a ella y sustentarse en una especie de ejercicio racional que parte de las reglas de la lógica para avalar su forma, aunque el contenido, o su contacto con la experiencia o actividad humana, denoten ciertas dificultades para explicar la realidad ética, como para conseguir que la voluntad del hombre sea determinada por principios de tal naturaleza.

### **2.2.3. La voluntad y los principios**

Para discriminar cuál de los métodos concuerda mejor con el propósito de la ética, es necesario rescatar algunos puntos que no se han expuesto: El peso de la determinación adquiere un papel protagónico en el estudio de la ética con referencia a los dictámenes que se encuentran a partir de ésta, entendiéndolos como aquellos que no se pueden ver separados de la naturaleza particular de cada individuo, tales como sus capacidades físicas y socio-políticas. Del mismo modo se tendrán que atender las consideraciones que el estudio de la *voluntad* sugiera, entre ellas explicitar si el hombre puede autodeterminarse o no. El problema principal a desarrollar será, pues, la evaluación de los dictámenes que rigen o no al hombre a partir de sus determinaciones y el ejercicio de su voluntad. A partir de eso, se podrá saber cuáles son los más propicios para él.

Conocer las causas que motivan toda acción ética es complicado debido a lo siguiente: por un lado, se encuentra la dificultad de conocer realmente los móviles del hombre debido a que nos es vedada su forma de pensar, y, por otro lado, no interviene solamente la suya, debido a que no se considera una acción moral una acción que no tiene interferencia con otro hombre. El primer punto se comprende mejor si se asume de entrada la posibilidad de mentir, por ello, es difícil determinar hasta qué punto hay certeza de lo que se dice. El segundo, retomando el significado de la mentira, se aclara porque sólo adquiere otro sentido cuando existe otro a quien mentir, quien crea lo que se dice y resulte falso; es ahí donde adquiere su sentido *moral*.

Es por ello por lo que se puede admitir un tercer punto en estas consideraciones: dado que podemos presuponer que las acciones morales son una interrelación de voluntades que pueden resultar incomprensibles tanto para una como para otra -por compartir la misma naturaleza volátil- la relación de éstas arroja a una serie de imprecisiones con respecto a conocer cómo sería una relación óptima que propicie el entendimiento mutuo, pues las determinaciones de cada una son, hasta cierto grado, inconsistentes o variables. Será difícil aclarar específicamente los móviles de cada voluntad por la simple razón de que acceder con fidelidad a lo que el otro piensa o lo determina es una expectativa casi utópica.

Esto, además, tiene de trasfondo reconocer al hombre como un ser que posee *voluntad*. Si tal cosa no existiese y la determinación lo abarcara en su totalidad, entonces lo entenderíamos de manera distinta. Aceptar o no su existencia, nos lleva de forma paralela a la aceptación de los *principios* en el estudio de la ética. Pero, ¿cómo reconocer la importancia de pensar la existencia o no de la voluntad en los asuntos de la ética? Pensémoslo de la siguiente manera: la *voluntad* quedaría negada a partir de las determinaciones naturales debido a que no se podrá aceptar su existencia por la siguiente razón: si las acciones de un sujeto son determinadas por agentes externos, entonces no es posible que en él se encuentre algo que pueda impedirlo, ya que en su determinación, en tanto es el sujeto en el que la consecuencia se expresa, se explicará por su entorno, y no es necesario tomarlo en cuenta sino solamente en un papel de mera pasividad. Si existe algo denominado como voluntad, únicamente se entenderá como lo que expresa o manifiesta la posibilidad del hecho a la acción<sup>10</sup>, pero que, necesariamente, no tendrá material para actuar de otro lado que no sea de las circunstancias y, por ello, tal sujeto adquirirá su carácter a merced de éstas; las circunstancias forman al hombre, lo que este sea y desea para sí no son más que el cúmulo de experiencias y determinaciones que lo han moldeado para ello. La voluntad del hombre se asemejará a una especie de péndulo: cuando este adquiere fuerza necesaria de un agente externo, puede moverse, y de alguna manera ser utilizado para determinada acción debido a su dependencia del entorno. Una vez conseguido el fin permanecería estático a la espera de una nueva fuerza que lo haga moverse y tener sentido, por lo que se reconocerá dependiente.

---

<sup>10</sup> Es decir, como mero utensilio de las circunstancias, sin embargo, el hombre no podría saberlo por no tener el conocimiento de todas sus determinaciones, y es en esta ignorancia donde se podrá creer que él es quien se determina a sí.

De esto podremos obtener las siguientes conclusiones: aceptar las circunstancias como determinación absoluta en este plano, nos llevará necesariamente a reconocer que el único juez que dará cuenta con certeza de causas, efectos y propósitos de las acciones será exclusivamente el que pueda ver tales asuntos. De ello, y de forma muy escueta, se podrá deducir que solamente una forma no humana -debido a que necesariamente debe colocarse por encima del tiempo del hombre- se encontrará en un plano que le permita observar los hechos desde su inicio y conocer detalladamente los móviles de las acciones de todos los humanos. Además, pensar que los *principios* son solamente una serie de enunciados que denotan regularidades en las acciones humanas y se limitan a exponer lo dado sin tener la pretensión de llevar a cabo algo más, nos llevaría a asumirlos como meras descripciones de la realidad, por lo que únicamente se quedarán en un plano meramente teórico.<sup>11</sup>

Las limitaciones con las que se ve envuelto el hombre, respecto al tiempo en el que se dan las cosas, lo ha llevado a considerar otras posibilidades para la explicación de estos acontecimientos, debido a que se pueden pensar las posibilidades de una acción únicamente cuando esta ya se realizó. Entiéndase lo anterior como una especie de examen mental que se lleva a cabo únicamente cuando ya se encuentra con las consecuencias de un hecho. Para pensar las posibilidades de una acción concreta, ésta ya tiene que estar presente como tal, como algo que no se puede cambiar, y, justamente cuando se reconoce así, es cuando se presentarán las posibilidades de *cómo pudo ser* debido a que se pueden pensar las causas que determinaron las circunstancias para que se presentara como las tenemos frente a nosotros.

Podría ser que el hombre no pudiese pensar totalmente la posibilidad sino cuando las acciones ya son dadas y no cuando están en proceso. Por ello, su alcance para entender las razones por las cuales se explica su acción de tal o cual manera es limitado y puede recurrir a otro plano para explicarlas que puede estar desapegado de la experiencia material concreta.

El ejercicio especulativo de la ética se da en este contexto, en evaluar las acciones y sus causas en determinados escenarios cuyas consecuencias ya están presentes en la realidad del hombre o se admite la posibilidad de que en determinado tiempo aparezcan.

Cuando se expone que no se puede proyectar por completo la acción antes de que ésta se vea realizada, no negamos que se podría pensar en las implicaciones de éstas cuando ya

---

<sup>11</sup> Estas conclusiones son meras observaciones generales y provisionales que se irán desarrollando y problematizando a lo largo del trabajo. Sirven únicamente como un parteaguas para destacar las principales preguntas y problemáticas que pretendo abordar a partir de la teoría moral kantiana.

estén consumadas, sino que lo que se hace es reconocer que no todas las experiencias pueden ser así, debido a que se reconocen situaciones en las que los móviles no se determinan o se justifican a partir de un cálculo o de una proyección, sino que muchas de las veces, la *voluntad* es determinada por las *pasiones* o *preferencias* que cada individuo posee en un momento determinado. Reconoceré en este punto que tales determinaciones son las más problemáticas que existen en el campo concreto de la ética, debido a que se encuentran en un estado meramente *subjetivo* y son determinaciones a las que el acceso es escueto y lleno de inconsistencias. Es en estas cualidades donde la experiencia parece imponerse ante cualquier otro aspecto en las indagaciones éticas, ya que como éstas se encuentran en un plano subjetivo, es en el plano particular donde se presentan apegadas a ciertas circunstancias concretas.

La complejidad del asunto adquiere su seriedad cuando reconocemos que las *pasiones* o *preferencias* de cada uno de los hombres son variables y graduales, por lo que encontrar un principio que las determine o un punto de semejanza entre ellas se asemeja a buscar la razón por la cual una sola pasión lleva a cometer innumerables acciones que son distintas. Los enunciados que se basarían en la mera explicitación de los actos humanos difícilmente darían cuenta del papel protagónico en la voluntad que ocupan las pasiones en las acciones morales por la carga subjetiva que tienen. Sin embargo, si no se acepta que los principios sean de tal naturaleza y poseen otra cualidad que sí pueda cumplir tanto con el conocimiento de las causas, como su justificación y sentido que ello denota, entonces la pregunta ya no resultaría ser exclusivamente el conocimiento de causas y efectos en la realidad práctica del hombre, sino que adquiriría otra distinción cuando preguntemos sobre su utilidad o alcance para dirigir la voluntad del hombre hacia tal o cual finalidad, lo que ello implica, por lo tanto, preguntarse sobre el sentido de la ética y sus pretensiones tanto teóricas como prácticas.

### **2.3 El sentido de la ética**

Siguiendo la línea argumentativa de lo dicho anteriormente, es preciso señalar el sentido<sup>12</sup> que tendría buscar tales cosas como son los *principios* en una materia como la propuesta. Máynez, en su *Ética*, señala lo siguiente: “el objeto que la ética, en cuanto disciplina filosófica, se propone definir y explicar la moralidad positiva, o sea, *el conjunto de reglas de*

---

<sup>12</sup> O *finalidad* de establecer o buscar tales cosas como *principios* en la ética.

*comportamiento y formas de vida a través de las cuales tiende el hombre a realizar el valor de lo bueno*” (1971, p.12); me detendré un poco en este punto para reflexionar sobre lo dicho.

Si se aceptara que los *principios* se limitan a la explicación de la acción del hombre, -como ya lo hemos estado notando- entonces debemos pensar si tal modo de proceder es el indicado en la materia de esta investigación, al igual que evaluar si el método por el cual se obtuvieron es válido o no. De igual forma, pensarlos como una serie de deducciones que obtendrán validez a partir de un solo método equivale a sostenerlos mediante un sistema cerrado. Sin embargo, la ética no debe cerrarse a un solo método, más aún si lo que se busca es atender totalmente sus problemas.

El principal argumento que encuentro para no comprender los principios de tal forma, es que éstos apuntan hacia otra dirección debido a que son más adecuados en otra disciplina y no cumplen en su totalidad con las exigencias que la ética adquiere como disciplina filosófica, esto es, como disciplina *normativa*. La ética no solamente busca dar cuenta de la realidad, sino ser un agente de cambio en el comportamiento del hombre o influir en la voluntad de éste, esto último llevará a la siguiente pregunta: si la ética no tiene como finalidad el establecer principios que sirvan para explicar las relaciones que se dan en las acciones humanas, ¿qué tipos de *principios* son los que busca y cómo llegará a estos? El tipo de enunciados que debemos considerar son los siguientes: *el cielo es azul, el agua es un líquido, el hombre es malo, existen nueve planetas, etc.* Dichos enunciados quedan relegados en un ámbito que no corresponde a la ética por el hecho de no tener una relación directa con el uso o ejercicio de la voluntad. Se aprecia claramente la distinción si los comparamos con los siguientes: *no debes matar, no debes robar, hay que respetar a los demás, etc.* La diferencia radica primordialmente en la exigencia que llevan en sí este tipo de proposiciones, mientras que los primeros atienden a otro tipo de finalidad.

Podemos encontrar igualmente otra vía de respuesta a la pregunta anterior a partir de lo que expone Máynez (1971) en su texto cuando realiza la comparación entre norma y ley natural:

“Las leyes naturales son juicios enunciativos que señalan relaciones constantes entre fenómenos. (...) Desde el punto de vista de su *finalidad*, la diferencia entre leyes físicas y normas radica en que las primeras tienen un fin *explicativo*, en tanto que el de las segundas es de orden *práctico*. Las normas no pretenden explicar nada, sino provocar un comportamiento. Las leyes naturales, por lo contrario, refiéranse al orden de lo real y tratan de hacerlo comprensible”  
(Las cursivas son del texto, p.21)

La ética, por lo tanto, será una disciplina que se encargue de fijar y justificar normas del comportamiento<sup>13</sup>, por lo que se tendrá que entender *principio* como *norma*; estos conceptos serán equivalentes, sin embargo, para poder realizar su propósito es preciso destacar el método o la vía más acertada para conseguirlos, por lo que se podría pensar que es justamente por este detalle por lo que igualmente la ética debe tener un hilo conductor filosófico como bien lo señala el autor en cuestión. Sin embargo, no por el hecho de que niegue a los enunciados explicativos como normas no se hace uso de ellos en la ética, sino que tienen un papel distinto que sirve a su establecimiento<sup>14</sup>.

Al entender a la ética como una disciplina filosófica vemos que su modo de proceder será distinto que el de las otras disciplinas de la Filosofía por la simple razón que nos da su objeto de estudio: la acción del hombre. Como el objeto de estudio se comparte con otras disciplinas, como es el caso de la antropología filosófica y la filosofía política, no resultará del todo inadmisibles una breve reflexión sobre su naturaleza teniendo en cuenta este aspecto determinante.

Las divisiones que la Ética posee, en tanto corrientes de pensamiento, no es algo que sea preciso señalar en este breve apartado, sino que la pregunta sobre ella será dirigida por la que cuestiona sobre su finalidad dentro de un campo de conocimiento tan vasto como es el de la Filosofía, preguntarse por la finalidad del estudio de la actividad del hombre es un modo de proceder meramente filosófico. Esto lo entiendo de la siguiente manera: cuando se reconoce el carácter crítico dentro de la Filosofía, ello nos encamina a pensar que difícilmente lo primordial<sup>15</sup> sea el establecimiento de un conjunto de teorías que puedan dar cuenta de la realidad, sino que la pregunta sobre la justificación y fundamento de la acción del hombre es lo que trata de responderse a partir de ello. Esto queda de manifiesto cuando Christine Korsgaard (2000) señala lo siguiente a partir de los planteamientos de la Filosofía: “Cuando buscamos un fundamento filosófico de la moralidad no estamos simplemente tratando de encontrar una explicación de las prácticas morales: también estamos preguntando qué

---

<sup>13</sup> A pesar de que se afirma que la ética busca fijar normas de comportamiento, es claro que se hará posteriormente una distinción con las normas que se establecen en otras disciplinas como el derecho, ello teniendo en cuenta la labor de la Filosofía en ella. Lo anterior se revisará en el tercer capítulo cuando se proponga una vía de justificación de la ética en los individuos.

<sup>14</sup> Esto se explicará más adelante cuando se investigue los requisitos de toda ética normativa de la mano de C. Korsgaard.

<sup>15</sup> Primordial en una serie de hechos, no como valor.

*justifica* las exigencias de la moralidad.” (p.22) Existe una diferencia entre preguntar sobre las causas o el *porqué de la acción humana* y su desarrollo o el *cómo*, la diferencia radica en lo que se busca. Reconozco el primer caso como el filosófico porque preguntarse por la justificación o validez del fundamento de la ética, moral o serie de *principios o normas* que determinan nuestras acciones es algo que solamente la Filosofía puede hacer, debido a que reconoce un punto de quiebre en ellos cuando se observa la posibilidad de que pueden ser de otra manera o se cuestiona *por qué son estos y no otros*. Igualmente, como se ha referido anteriormente, la multiplicidad de las acciones y móviles que las provocan son punto determinante para cuestionarse sobre la legitimidad de ciertas actitudes o máximas morales que se dan porque deberían sostenerse en un campo tan vasto como en el que se presentan, esto claro, si lo que se busca son determinaciones en *todas* las voluntades humanas o al menos la posibilidad de ello.

La Filosofía no dictamina sin preguntar si ello tiene validez para el hombre en principio. Por consiguiente, se buscan los fundamentos y determinaciones a partir de cómo el hombre se comporta y, como a continuación se señalará, *tendría* que hacerlo; la pregunta sobre la finalidad de buscar tales cosas como lo son las *normas* es algo que también se ha de tomar en cuenta debido a la naturaleza del método de estudio. ¿Para qué la ética pregunta sobre el fundamento de la acción humana? La ética se pregunta por el fundamento de la acción moral porque el individuo reconoce que su modo de proceder puede ser de otra manera, y al reconocerlo así, también abre la puerta para reconocer el cambio en las acciones, si bien, en este reconocimiento no podemos negar la importancia que tiene *valorar* cuando se habla de la posibilidad de un actuar distinto, éste siempre se ve determinado por alguna *finalidad* que motiva preguntarse tal asunto; en otras palabras, el hombre solamente se preguntará por el fundamento de su acción cuando reconoce que ésta no es la indicada para tales o cuales fines, los cuales poseen valor en él, y después de ello la fijación de normas adquiere prioridad, ya que si ello no fuese de tal manera, la pregunta sería catalogada como una trivialidad por el simple hecho de que si se aceptase que tal modo de proceder no necesita cambio o examen alguno, entonces la pregunta resultaría ociosa porque sólo se hará para reafirmar lo preguntado. Pero se niega lo dicho debido al carácter determinante que posee la cuestión en el ser individual del hombre con relación a su entorno y a los demás, es decir, la pregunta por la finalidad de su acción es determinante en él debido a que la relación con los

otros es necesaria para comprender tanto su responsabilidad con los demás como con él mismo, lo cual lo llevará a comprenderse en el sentido moral que le resulta intrínseco, debido a que su acción y su voluntad chocan con otra que puede afectar o influir en la suya. Del mismo modo, preguntarse por la finalidad adquiere un sentido importante debido a que la respuesta a esta pregunta determina *lo que él es*.

La pregunta sobre la finalidad de la acción acarrea otra serie de determinaciones que tendrán que aclararse para comprender en su totalidad los problemas que atiende. Cuando preguntamos sobre las normas y fundamentos de la ética, se encuentra de trasfondo lo que Máynez nos señala: “(...) definir y explicar la moralidad positiva, o sea, *el conjunto de reglas de comportamiento* (...)”. ¿Por qué la ética debe definir o explicar reglas de comportamiento<sup>16</sup>? La ética, al reconocer tanto el interés humano por encontrar una finalidad a su acción como la relación indispensable con los otros, asume tales o cuales acciones como las más indicadas para cumplir con los dos casos. Decir que las acciones humanas tienen como finalidad mantener una buena relación en ella como conjunto es un problema más que una solución debido a que se tienen que justificar las acciones que se propongan como las adecuadas para llevarla a cabo, sin embargo, decir cuales son dichas acciones es de lo más complejo porque en ellas se encuentran otra serie de circunstancias o elementos que se escapan del sentido pragmático que pueda tenerse, pues, la pregunta sobre el valor aparece cuando se habla del sentido de la acción.

La ética busca entonces las determinaciones o mandatos adecuados para llevar a cabo la finalidad que el hombre reconoce a su acción, dichos mandatos lo que deben hacer es no sólo explicarla, sino que deben influir en ella de tal modo que pueda cambiar; cuando ello acontece, la acción perdería su sin sentido y adquiriría uno que resultaría más fuerte debido al examen que se dio. Del mismo modo, al determinar dichos mandatos para tal finalidad se aceptará como *valiosos* por reconocerlos como los adecuados y precisos para la tarea encomendada. El establecimiento de normas, por lo tanto, tendrá en consideración, del mismo modo e inseparablemente, el establecimiento de valores en el hombre.

Se verá, por lo tanto, que un punto al que debemos prestar atención a continuación es a la idea de que el hombre posee una finalidad o la posibilidad de ésta. Reflexionar sobre ello

---

<sup>16</sup> Normas morales

nos permitirá acercarnos a la necesidad del establecimiento de normas y valores en la ética, dado que éstas siempre apuntan a una acción concreta que denota sentido.

Es a través de estas consideraciones desde donde se analizará y problematizará la teoría ética de Immanuel Kant dado que las toma en consideración para estructurar su doctrina moral y, a su vez, daremos respuesta a algunas preguntas que se han planteado anteriormente para comprender las complejidades de la materia.

#### **2.4. Sobre la disposición teleológica del hombre**

Cuando afirmamos anteriormente que la ética es una disciplina determinada por mandatos o normas a partir de la finalidad encontrada por el hombre, no significa que ésta no puede verse en la realidad o que existe la posibilidad de pensarse así sin desapegarnos de lo que el hombre es o puede llegar a ser dentro de sus posibilidades. Que él posea una finalidad es, hasta cierto grado, una afirmación que implica una serie de discusiones complejas, sin embargo, el hecho de pensarlo de tal manera denota *sentido* en todo lo que realiza, un camino hacia el cual se dirige e irremediamente lo hará, por lo tanto, pensar ello a partir de la teoría kantiana puede ayudarnos a pensar las implicaciones dentro de la ética que ello sugiere.

Kant (2015), en la primera sección de su *Fundamentación* nos dice lo siguiente:

“En las disposiciones naturales de un ser organizado, esto es, teleológicamente dispuesto para la vida, asumimos como principio que, dentro de dicho ser, no se localiza ningún instrumento para cierto fin que no sea también el más conveniente y máximamente adecuado a tal fin.” (p.82)

Que el hombre sea un ser *teleológicamente dispuesto para la vida* señala que dentro de sí existen ciertas disposiciones que implican fines para llevar a cabo lo que entendemos como vida, esto es, desde su composición como un ser orgánico hasta todo lo que en consecuencia es su existencia en un plano más estricto. Dentro de sí todo lleva necesariamente un sentido o propósito por el cual posee cierta facultad, órgano o cualidad; nada es un agregado del cual se deba prescindir, cada parte individual contribuye a llevar a cabo una finalidad compleja que reúne a todas las demás: las disposiciones orgánicas como las espirituales, anímicas, intelectuales o sensitivas son dependientes las unas de las otras, sin dicha dependencia, el máximo fin, el que engloba a todas, no podría llevarse a conclusión. Decir que el hombre

posee un fin se deriva de que también existe como conjunto, entendiéndolo como el cúmulo de todas las partes que puedan pensarse de él.

Y no solamente eso, sino que cada uno de los componentes individuales que deben alcanzar un fin propio no pueden ni deben hacer uso de otra facultad o herramienta externa debido a que en ellos mismos se encuentran las más óptimas y se bastan a sí para llevar a cabo su tarea. Esto es equivalente a pensar en una especie de organización autónoma y completa que no posee imperfección dentro de ella, lo cual nos lleva a que en el caso de que ello no sea así, se derivará de que una de las partes está atrofiada o no apta para cumplir con su finalidad. De ello se sigue también que el fin máximo o el fin del todo no excluya a ninguna de las partes contenidas.

Pensar al hombre de tal manera llevará a entenderlo como un ser al que nada le falta para conseguir sus fines, sin embargo, que realmente sea así nos llevará a prestar atención a lo que le falta o provoca que ello no se cumpla en algunos casos concretos; que posea todos los medios para llevar a cabo sus finalidades propias no implica necesariamente su consecución, esto debido a que puede o no conocerlas o no saber cómo hacer uso de las facultades para llevarlo al acto y, es precisamente este problema el primordial, el cual es definir su finalidad para poder concretarla a partir de sus posibilidades y recursos.

Tales disposiciones son dadas en el hombre desde su naturaleza. Existe, por lo tanto, una determinación de la que no se podrá desprender. Sin embargo, la disposición natural que le fue dada desde un punto de vista orgánico no es algo de lo que se pueda prescindir, pero tampoco es su totalidad: si se entiende al hombre como un ser aún más complejo, entonces habrá que atender cada uno de los puntos que lo constituyen para determinar propiamente lo que es su sentido o propósito al que debe llegar para, del mismo modo, conocer los medios propicios para esto; tampoco atender su finalidad como conjunto justifica el descuido de las particulares.

Determinar tanto su *finalidad* como su *medio* o *facultad* que sea la más adecuada para llevarla a cabo es una de las grandes discusiones de la ética y la Filosofía misma. Esto es así debido a que dicha finalidad o debe *valer* o debe darse en todos los hombres, pero, ¿por qué se ha de pensar la existencia de una finalidad única y absoluta? Esta idea no es propia del pensamiento moral kantiano, si bien, la pregunta antes mencionada no puede contestarse de un modo absoluto debido a que para ser así, se tendría que recurrir a todos los ámbitos en los

que se desarrolla y manifiesta el hombre -lo cual, claro está, no es el propósito de este trabajo- ; lo que sí es pertinente realizar es acotar la pregunta al campo que se ha expuesto en este momento, por lo cual la pregunta que se deberá realizar puede ser formulada de la siguiente manera: ¿por qué se ha de pensar la existencia de una finalidad única y absoluta de la acción moral o ética del hombre? También, al hacer dicha pregunta, se tiene que tomar en consideración que, si es el caso, los móviles que propician una acción poseen importancia a la hora de evaluar las finalidades. Esto es equivalente a decir que cuando se pregunta sobre las causas de la acción moral también se preguntará y contestará sobre su utilidad o finalidad de la misma a partir de los medios. Cuando la finalidad sea clara, tanto las causas como sus alcances lo serán del mismo modo, y viceversa. Dicho modo de preguntarse es así porque tanto el medio como el fin son indispensables para pensar la acción del hombre con sentido o propósito, debido a que se tiene que alcanzar o agotar una para alcanzar la otra. Si el fin al que se debe llegar es claro, la justificación de las acciones para llegar a dicho fin adquiere la misma claridad, por ejemplo, si la finalidad del hombre es ser un buen atleta, los medios para conseguirlo adquieren sentido debido a que deben propiciar y llegar a dicha finalidad: tanto la buena dieta como el ejercicio constante adquieren sentido tomando en cuenta que cumplirán con la finalidad. No obstante, si esta no se alcanza a partir de tales medios, entonces una u otra, o ambas, son erróneas y se tendrá que replantear la cuestión.

Empero, todo lo anterior llevaría a pensar que únicamente cuando se alcanza la finalidad es cuando la existencia del hombre adquiere sentido propiamente, y todo el transcurso para llegar ahí carece, hasta cierto punto, de valor propio si no es con vistas al fin indicado, esto si tomamos en cuenta que la finalidad engloba todas las facultades que el hombre posee como conjunto. Es justamente esa la razón por la cual delimitar dicha finalidad es primordial para el estudio ético.

Preguntarse sobre el contenido o valor de la acción independiente de cualquier finalidad es de suma importancia. Si se aceptara que la finalidad es la que le da sentido, valor o contenido a la acción, y si en algún caso remoto ésta no se cumpliera, la acción, por lo tanto, sería vacía. Que la acción carezca o no de contenido también es un aspecto importante en el estudio de la ética debido a que es en ésta donde se puede encontrar el valor moral del hombre, por lo cual, no se tiene que prescindir de ella a la hora de hablar del sentido teleológico del hombre.

Del mismo modo, cómo se piensa la finalidad tendrá un impacto importante a la hora de sopesar los medios y cómo se tienen que entender los mismos, dicho de otro modo, si se piensa que la finalidad es dada a partir de la facultad del hombre que valora o una facultad racional que determina, los medios tendrán que apegarse a ellos y deben ser los más propicios para cumplir con la finalidad. Máynez señala que tanto la ética de valores como la ética normativa formal<sup>17</sup> comparten un punto en común debido a que tanto la una como la otra suponen una finalidad que vale para todos los hombres, sin embargo, dicha finalidad se justifica de distinta manera y es ahí donde se distinguen notablemente: la ética normativa formal, como se le caracteriza a la ética kantiana, adquiere su justificación de un modo racional debido a que el fin último debe estar justificado de un modo objetivo y universal, por lo que la facultad más adecuada a ello es la razón, por lo tanto, el valor de la finalidad es un producto de una valoración racional; la ética de valores, por el otro lado, tiene su justificación en la valoración que hace el hombre y es después de ello cuando adquiere justificación racional: el hombre primero valora y después justifica, en contraste con la ética kantiana que valora únicamente cuando justifica racionalmente. Esta serie de consideraciones son expuestas para ilustrar el modo de proceder que podría llegar a tener la pregunta sobre la facultad más propicia para definir, conocer y exponer la finalidad última del hombre. Cuál es la importancia de reconocer las implicaciones que esto en conjunto tendría para la ética como disciplina que determina principios morales va de la mano de modo inseparable con el establecimiento de la finalidad.

Estas dos posturas adquieren un método propio para cumplir la otra tarea que **la ética exige: determinación de normas y principios de conducta**. El método utilizado para fijar la finalidad del hombre también determinará el método para la fijación de las normas que lo deben acercar a ello debido a que se debe acoplar a la naturaleza de la facultad para poder cumplirla; **es un tema exclusivamente de congruencia: si la finalidad se determina racionalmente, es la racionalidad la que fijará los mandatos para llegar a ésta**.<sup>18</sup> El hecho de contraponerlas es un ejercicio enriquecedor para ilustrar tanto las deficiencias o virtudes del establecimiento de normas de conducta y sus alcances en la *voluntad* del hombre,

---

<sup>17</sup> La ética kantiana entra en esta categoría y por eso es necesario señalarlo para determinar su diferencia con las que se comparará y evaluará desde un punto de vista temático.

<sup>18</sup> Plantearse algo denominado como finalidad es, por lo tanto, un ejercicio que se presenta exclusivamente en seres racionales.

que, por este momento, se acepta como un supuesto fundamental para esta tesis, sin embargo, ello no implica que no se reconocerá en determinado momento las dificultades que propicia proceder de tal manera.

## **2.5 Método kantiano**

Aceptar que la finalidad de la ética es el establecimiento de normas de comportamiento para cumplir determinada finalidad nos coloca en un plano normativo de la misma. Colocarse en tal postura será necesario si se acepta que determinada finalidad es la propia del quehacer humano, por lo que la pregunta que ahora salta a la vista es la siguiente: ¿cuál es esa finalidad y cómo determinarla desde un plano normativo? La pregunta se responderá siguiendo el estudio la ética normativa formal de Immanuel Kant, el hecho de haber elegido ésta y no otra se verá a lo largo de este apartado, igualmente no solamente me limitaré a exponer la doctrina kantiana, sino a detallar algunos problemas que están implícitos en esta para que se delimite sus alcances y se problematice en sus postulados, asimismo las preguntas principales que guiarán el estudio son las siguientes: ¿cuál es la posibilidad de que una ética como la kantiana cumpla con sus pretensiones? y ¿cuáles serían las ventajas de considerar esta doctrina como la más apegada a lo que la ética busca y el hombre es?

### **2.5.1 Sobre la buena voluntad como finalidad**

Kant, cuando se pregunta sobre la naturaleza de la ética, parte de las pretensiones que existen al querer establecer normas que determinen la voluntad del hombre de una manera necesaria y universal. Concede el hecho de que la principal función de la ética es ésta debido a la naturaleza de los objetos de estudio tanto de las ciencias como de la Filosofía: “Cualquier conocimiento de la razón es *material*, y considera algún objeto, o *formal* (...) La filosofía formal se llama *lógica*, mientras que la material, la cual trata de determinados objetos y las leyes a que se hallan sometidos éstos se divide a su vez en dos. Pues las leyes lo son de la *naturaleza* o de la *libertad*.” (Kant, 2015, p.67) La tarea de la Filosofía atiende objetos exclusivamente de la razón, sin embargo, ello no quiere decir que se limite únicamente a aspectos teóricos y dejar de lado la experiencia, dado que tanto unos como otros son aspectos

fundamentales para el conocimiento y no se puede prescindir de ninguno de ellos<sup>19</sup>. Trasladando estas consideraciones al estudio de la ética, Kant señala una diferencia importante entre el estudio de los aspectos materiales de la razón al tomar en cuenta la experiencia:

“(…) tanto la filosofía de la naturaleza como la filosofía moral poseen cada una su parte empírica, porque la primera tiene que determinar con sus leyes a la naturaleza como un objeto de la experiencia y la segunda tiene que determinar con sus leyes a la voluntad humana en cuanto ésta quede afectada por la naturaleza, siendo ciertamente las primeras leyes con arreglo a las cuales todo sucede y las segundas leyes con arreglo a las cuales todo debe suceder, aun cuando también se tome en consideración las condiciones bajo las cuales muy a menudo no tenga lugar lo que debería suceder.” (Kant, 2015, p.68)

Debido a que la doctrina kantiana parte igualmente de la experiencia, y pone de manifiesto sus complicaciones, no por ello considera que ésta sea la indicada para determinar las leyes de la voluntad humana. La tarea ética exige un planteamiento racional que indague sobre las normas que *deben* guiar a cualquier voluntad, sin embargo, ¿hacia dónde deben guiarnos tales normas y por qué deben hacerlo de un modo racional y no exclusivamente empírico? Un hecho imprescindible para comprender la teoría ética kantiana es que la razón puede tener injerencia en la voluntad humana, puede dirigirla y cambiar su dirección si se atienden los métodos y reglas que ésta posee, es decir, que la razón pueda determinar a la voluntad depende del cómo la entendamos y conozcamos cómo es que funciona. Las preguntas fundamentales a considerar en la ética kantiana son: ¿por qué la razón es la que puede guiar mejor a la voluntad y cómo es que ha de hacerlo? Si partimos del supuesto que la voluntad puede ser dirigida, entonces aceptamos que la voluntad o no tiene o posee móviles propios para determinarse, o que quizás estos no sean los más adecuados para quien la posee; el hecho de pensarla como una especie de facultad pasiva o activa que admite un cambio en ella nos lleva a considerar dos cuestiones: una, cuál es la manera en la que podemos tener cierto poder o la posibilidad de intervenir en ella; la otra, conocer cuáles son los elementos que la

---

<sup>19</sup> Recordemos en este punto el inicio de la introducción de la Crítica de la razón pura: “No hay duda de que todo nuestro conocimiento comienza con la experiencia” (Kant, 2013, p.41)

determinan para llevar a cabo tal o cual acción, y una vez conocido ello, evaluar cuáles son los más adecuados para determinada finalidad.

Es claro que en este punto no podemos prescindir de la finalidad que se quiere alcanzar mediante el uso de la voluntad. El hecho de concebir una exclusiva que sea característica del ser que la posee pone los parámetros que evaluarán los elementos a los que se haya sujeta ésta. Del mismo modo, el ejercicio normativo que se le exige al hombre a partir de la ética se encamina a cierto propósito alcanzable para cualquier voluntad.

Para entender lo dicho anteriormente, es preciso reconocer dos elementos o facultades elementales en el hombre que tienen cierta injerencia en él: racional y empírica. En la parte racional podemos colocar todos los aspectos teóricos que no poseen material de la experiencia para determinar sus leyes o modos de proceder (formal en términos kantianos); en la otra, colocamos los que son determinaciones de la experiencia en un sentido meramente sensorial y, por consecuente, primitivo o propio de la *intuición*<sup>20</sup>. La voluntad, como facultad pasiva, se ve afectada por estas dos facultades continuamente, Kant lo reconoce, pero su análisis parte de las concepciones filosóficas que se tienen sobre la finalidad del hombre antes de preguntarse sobre cuál de ellas es la más adecuada.

El filósofo de Königsberg comienza su indagación con una crítica hacia aquellos que piensan que la finalidad última es la felicidad, sin embargo, ello resulta inadmisibles por el simple hecho que ésta última puede ser obtenida a partir de aspectos meramente sensitivos o, en sus palabras, a partir del *instinto*<sup>21</sup> (Cfr. Kant, 2015). De ser así, entonces la razón resultaría ser un mero agregado de la naturaleza que lo que haría sería entorpecer el alcanzar dicha finalidad por las complicaciones que ésta lleva consigo; sin embargo, dado que el hombre posee razón, y está también debe llegar a propiciar su finalidad, la *felicidad* no puede ser el fin último del hombre, sino uno exclusivo de cierta facultad, como el instinto lo es, y, por lo tanto, la cuestión ahora será saber cuál es el papel que posee la razón en las

---

<sup>20</sup> La diferencia entre estas dos facultades se apreciará tomando en cuenta la siguiente definición de intuición: «es la representación tal como será por su dependencia de la presencia inmediata del objeto» (Prol. §8). La I., por lo tanto, es en general para Kant el conocimiento en el cual el objeto mismo está directamente presente». (Diccionario de Filosofía, 2004)

<sup>21</sup> Instinto puede ser definido: «Una guía natural, esto es, no adquirida ni elegida y poco modificable, de la conducta animal y humana. El I. se distingue de la *tendencia* por su carácter biológico, ya que se dirige a la conservación del individuo y de la especie y está ligado a una determinada estructura orgánica». (Diccionario de Filosofía, 2004)

determinaciones de la voluntad y, por consecuente, en la finalidad del hombre en sentido plenamente práctico.

Con lo anterior no queremos decir más que lo siguiente: como el hombre posee tanto razón como instinto, la finalidad debe ser fijada atendiendo estos dos elementos sin dejar de lado ninguno, si esto llegase a acontecer, entonces la finalidad del hombre como conjunto no podría darse. **Cuando Kant descarta a la *felicidad* como la finalidad última del hombre, lo que está haciendo es negar el gobierno absoluto del instinto, como la parte empírica, en la acción del hombre. Para que esto no sea de tal manera, atendiendo siempre todas las facultades que existen en el hombre, la razón resultaría ser ese contrapeso necesario que pueda dirigir a la voluntad hacia su verdadera finalidad, claro está, este contrapeso accederá a la voluntad no mediante la experiencia, sino mediante mandatos justificados que la dirijan a partir de sus propios parámetros.**

La finalidad a la que Kant (2015) apunta, reconociendo la influencia de la razón en la voluntad, es la que enuncia a continuación: “[...] en cuanto la razón nos ha sido asignada como capacidad práctica, esto es, como una capacidad que debe tener influjo sobre la *voluntad*, entonces el auténtico destino de la razón tiene que consistir en generar una *voluntad buena en sí misma y no como medio* con respecto a uno u otro propósito, algo para lo cual era absolutamente necesaria la razón.” (p.84) La razón como facultad tiene la posibilidad de verse desapegada de todo contenido empírico. Sin embargo, ¿por qué la buena voluntad debe ser un fin en sí misma? Una buena voluntad es aquella que posee valor en sí misma porque no es determinado por la consecución de determinados fines, su inclinación es determinada siempre por el valor del “bien”<sup>22</sup> y no por hombres que la juzguen como tal; los seres racionales la reconocen de tal manera, sin embargo, no le otorgan el valor que posee. Tal voluntad adquiere un peso importante porque cada uno de los “bienes” que el hombre posee pueden verse viciados, llevar a grandes males y pesares a quienes se vean afectados por ellos, no obstante, una buena voluntad siempre hará buen uso de ellos.

Kant asume que la obtención de una buena voluntad es el único fin hacia el cual debe dirigirse la razón por el hecho de que ella es la que nos da la *dignidad* de ser felices y poseer todos los bienes que cualquier hombre puede poseer, no obstante, que ello realmente sea así

---

<sup>22</sup> El *bien* al que hace referencia Kant en su primer capítulo de la *Fundamentación* no es del todo claro hasta que se indaga el concepto del *deber* propiamente.

es un problema que refleja más complicaciones. Por consiguiente, será pertinente realizar una precisión sobre lo que implicaría conceder una relación entre razón y dignidad.

Antes de continuar con la exposición, he de reconocer que hasta este punto nos hemos detenido exclusivamente en la primera parte de la *Fundamentación*, la cual, a decir de algunos teóricos de la ética kantiana, como es el caso de Dulce María Granja (2011), posee un método *analítico* en el sentido kantiano: [...] es un método regresivo, es decir, en él se comienza con la experiencia de aquello que nos es conocido con seguridad y de ahí se remonta o regresa a los presupuestos o principios *a priori* sin los cuales no sería tener tal experiencia (...) La *Fundamentación* proporciona un análisis de la conciencia moral ordinaria que, comenzado con los juicios morales que emitimos comúnmente, busca poner de manifiesto las bases de estos juicios mediante la formulación de la ley moral [...] (p.15) Cuando Kant nos dice que la racionalidad tiene como fin alcanzar una *buena voluntad* está poniendo de manifiesto un hecho que se acepta sin casi ninguna objeción, sin embargo, su empresa no se limita a justificar el porqué es hacia ella donde debemos dirigirnos, sino que examina las posibilidades de la razón para que en la experiencia se pueda afirmar su existencia o conceder que ello es así, es decir, examina las condiciones de posibilidad que existen tanto para afirmar su existencia, como el alcanzarla prácticamente.

Lo que realiza en el primer apartado de la *Fundamentación*<sup>23</sup> es mostrar cómo es que en el uso ordinario de la razón se encuentran las pautas para pensar los fundamentos de la ética, para después adentrarnos en el estudio sobre sus posibilidades y cualidades de carácter normativo, es decir, en el acontecer cotidiano existe tanto el material como las problemáticas a partir de las cuales se presentan las preguntas primordiales de la ética como disciplina filosófica-normativa.

Muestra, por lo tanto, la posibilidad de encontrar estos parámetros sin un ejercicio reflexivo muy hondo y complejo; aunque no los tengamos del todo claros y precisos. Es, pues, necesario comprender por qué son estos y no otros los mejores recursos que poseemos para determinar nuestras acciones. Tales principios resultarían ser medios idóneos para alcanzar el máximo bienestar en el plano ético, por lo que, además, tener posesión de ellos nos haría de la misma manera *dignos* de poseerlos –retomando la reflexión anterior– en el siguiente sentido: no basta con poseer talentos del espíritu, sino en procurar ser dignos de

---

<sup>23</sup> Cfr. "Tránsito del conocimiento moral común de la razón al filosófico".

ellos, lo cual resultaría ser lo contrario de aquellos que poseen dichos beneficios pero su carácter o voluntad no harán que sean utilizados para su provecho y el de los demás, utilizándolos, por tanto, para traer más desgracias a partir de una voluntad que no sea buena en sí misma.

La finalidad, pues, que encuentro en decir que el hombre debe proveerse a partir de la razón una *buena voluntad* como el propósito de esta es la de distinguir o reconocer que toda acción moral debe llevar consigo o apuntar hacia la *dignidad* de este sujeto. Qué es lo que propiamente lleva a ser al hombre *digno* es algo que no pretendo abordar en este momento, sin embargo, lo enuncio en este apartado para mostrar que el establecimiento de la finalidad del hombre lleva consigo también una *valoración* que dirigirá a la legislación o establecimiento de normas morales.

Por lo cual considero necesario reflexionar primero sobre el método y establecimiento de normas para después exponer la relación de éstas con la valoración que Kant lleva a cabo para determinar la finalidad a partir de una racionalidad libre de las inconsistencias de la experiencia.

### **2.5.2 El deber como posibilidad normativa**

Para llevar al acto los mandatos de la razón, debe existir en el hombre cierta disposición para ello; de no ser el caso, dichos mandatos se quedarían en un plano semejante al explicativo, el cual no adquiere peso determinante en la voluntad. ¿Cuál sería el sentido del establecimiento de normas si de entrada queda abierta la cuestión sobre la posibilidad de que el hombre las pueda seguir? Si el hombre posee una parte instintiva, que lo lleva a la consecución de sus disposiciones naturales, se puede plantear la pregunta sobre la existencia de alguna otra parte o disposición que pueda contrarrestar sus efectos, debido a que las naturales no son del todo adecuadas para llevarlas continuamente durante su existencia porque son proclives a desviarlo de su finalidad racional práctica.

No obstante, conceder que existe tal disposición ajena al instinto nos lleva a reflexionar un poco sobre su posibilidad. Aceptar la parte instintiva en el hombre es un presupuesto que se da cuando se acepta que posee una parte *animal*, sin embargo, decir ello no implica necesariamente que ser animal y ser hombre sea algo totalmente semejante. Pensar, pues, la parte instintiva exigirá la limitante de entenderla como un símil hacia las

disposiciones más elementales, tales como alimentarse o salvaguardar la propia existencia en un plano muy primitivo. Cuando Kant nos habla sobre disposiciones naturales nos puede llevar a entenderlas de este modo, sin embargo, en la moral no es del todo claro hasta qué punto se puede aceptar dicha definición en tal campo. Así, pues, hablar sobre la razón tiene el mismo problema debido a que no es del todo claro si es una parte separada del instinto, y por lo tanto se rige a partir de otras estructuras o exigencia, o si más bien es una especie de facultad que se encuentra en el mismo plano que el instinto por ser intrínseca al hombre. Para el filósofo de Königsberg es claro que existe dicha parte racional, empero, sí hará una distinción sobre ella cuando ésta se relacione con la voluntad. Pensar sobre esta relación kantiana *razón-voluntad* no lleva a cuestionar cuáles son las razones para aceptar esta relación y no pensarla diferente, por ejemplo, como *instinto-voluntad*. De entrada, colocarnos o aceptar la primera opción sería aceptar que la razón debe poseer alguna cualidad o distinción que la haga afín a la voluntad. Ello desencadenaría considerar que esta disposición que tratamos de encontrar, distinta al instinto, debería estar acorde o, por lo menos, más abierta a la razón y deberá guiarse por sus mandatos. Por lo tanto, habrá que sopesar si es que realmente existe tal disposición antes de adentrarnos al establecimiento de normas, ya que, llevando a cabo primero lo anterior, el establecimiento de normas será un ejercicio que descansará sobre el peldaño de su posibilidad en la voluntad.

Las acciones, o tienen contenido moral o no. Dicha disyuntiva es relevante para la ética, ya que existe una diferencia notable en las acciones del hombre que pueden ser pensadas moralmente, sin embargo, Kant realiza una distinción peculiar debido a que para llegar a ella es preciso pensarlas a partir de lo que es el *deber*<sup>24</sup> y cómo éste determina la voluntad.

Su análisis parte exclusivamente de las acciones que se hacen por *mor del deber*, éstas no son determinadas por cierta inclinación directa de cada individuo, sino que se realizan a costa de ellas. Las acciones que llevan consigo una inclinación<sup>25</sup> o que para su consecución es necesaria una, no poseen contenido moral porque, para Kant, son determinaciones

---

<sup>24</sup> Ello se explorará conforme se desarrolle el concepto del *deber* tanto en el segundo como el tercer capítulo.

<sup>25</sup> Las inclinaciones son semejantes al instinto, en tanto son determinaciones que provienen del propio sujeto para satisfacer sus necesidades, sin embargo, son más extensas debido a que en ellas se encuentran también los gustos y beneficios económicos, sociales, etc.

naturales, meramente instintivas, o, al resultar benéficas para determinado sujeto, entonces la acción resulta ser un medio para la satisfacción personal y regresan al plano anterior.

Las acciones que adquieren contenido moral lo hacen a partir de su desapego a toda inclinación, teniendo que ir contra éstas para adquirirlo propiamente. Esto, como lo señalaré a continuación, puede entenderse de la siguiente manera: afirmar que una acción solamente adquiere contenido moral en el caso señalado, no quiere decir que toda acción que posee o parte de una inclinación sea despreciable en el campo moral, o, que al no poseer la característica que hemos buscado, tenga que ser descalificada como inútil o inservible; el hecho de ir a merced de las inclinaciones no quiere decir que tales acciones no provoquen bienes. **Además, de ello tampoco se sigue que para hacer bienes se tenga que desatender o hacer de lado este tipo de acciones y tratar de erradicarlas en su totalidad. Trataré de mostrar los desaciertos a los que se pueden llegar por medio de estos versos de Schiller con relación a la teoría kantiana: *Al ayudar con gusto a los amigos, lo hago por desgracia con inclinación / y entonces me suele corroer la idea de que no soy virtuoso. / Así las cosas, no queda otro remedio, has de intentar odiarlos / y hacerlo entonces con aversión, tal como te demanda el deber.* (Citado en: Kant, 2015, 89)** Pueden ser de alguna u otra manera una forma de objeción a la concepción kantiana del deber, empero, a mí no me parece de tal manera, la pretensión de ir en contra de una inclinación es problemática y mal entendida, debido a que tal objetivo es irrealizable: así como el hombre no puede desapegarse de sus inclinaciones más primarias, como alimentarse, tampoco lo puede hacer con sus inclinaciones o pasiones hacia los otros, verbigracia, amar a una persona o determinadas cosas. Pensar que ello se puede hacer es no haber entendido las acciones que exigen hacerse por deber. El problema que veo en esta primera descripción kantiana es que lo que se busca no es ir en contra de las inclinaciones que provocan bienes, a las que se les tienen que prestar especial atención son a aquellas que no poseen una inclinación inmediata, pero que pueden resultar benéficas a otros si se hacen por deber. En el caso de Schiller, su acción no obtiene contenido moral porque ya es una inclinación a partir del amor<sup>26</sup> *patológico*, es decir, que no se sustenta en principios de acción o voluntad, por ello no podrá ir contra ella, además, el querer ser virtuoso a partir de tales

---

<sup>26</sup> Para Kant este tipo de pasiones como el amor y la amistad corresponden al plano de la sensibilidad, por ello hablar en sentido patológico será entenderlo de la manera que Roberto R. Aramayo nos propone en una nota al texto: "Verse pasivamente afectado por la sensibilidad". (Kant, 2015, p.90)

inclinaciones es erróneo, su virtud, al modo de comprensión kantiano, se verá con aquellos hombres que no tienen una relación directa con sus afecciones<sup>27</sup>.

Es, por lo tanto, necesario mencionar en este punto una de las principales distinciones en la ética kantiana. El ejercicio ético, o moral, descansa exclusivamente en el plano racional, es decir, su fundamento es la razón, tanto como la que otorga los parámetros tanto para fijar máximas o normas, como para juzgar cuáles son las acciones con contenido moral, porque, el hecho de decir que las inclinaciones no poseen contenido moral, no es más que decir que las únicas acciones que poseen contenido son aquellas determinadas a partir de un ejercicio meramente racional; si determinado sujeto se desapega de sus afecciones e inclinaciones para seguir los mandatos del deber propiciados o dados por la razón, entonces su acción entra en un plano racional. Las acciones que llevan o implican una inclinación no son *éticas* o *morales* en un sentido kantiano debido a que se quedan en un plano ingobernable y no se puede ir en contra de éstas, es por ello por lo que los animales o cualquier otro organismo natural no son agentes morales; no pueden cambiar su acción debido a que no tienen *voluntad*. En el caso del hombre el examen es hacia las inclinaciones antedichas, es a éstas a las que se les debe prestar atención, a las contrarias no hay que agregar algo, tienen que seguir en el camino en el que se encuentran; en cambio, **la razón resultará ser un peso importante para dirigir tanto a un carácter indiferente como perjudicial, esto, claro está, a partir de sus propios mandatos, los cuales son posibles de aceptar y realizar por la misma naturaleza de la razón como dirigente de la voluntad.**

En este punto es interesante realizar la siguiente observación: si Kant asume que las inclinaciones no son manipulables, tal como el caso de hacer el bien debido al amor o amistad, entonces, ¿cómo pretende manipular aquellas otras que, en tanto inclinación, resultan perjudiciales, como el caso de un individuo que en lugar de sentir placer o satisfacción por las acciones buenas que realiza, lo siente por el hecho de propiciar males o perjudicar a sus semejantes? Mi respuesta es la siguiente: cuando Kant (2015) afirma que las inclinaciones no son manipulables (p.86), al pensar únicamente en las benéficas, se refiere a que no se debe ir contra ellas de ningún modo, mientras las contrarias sí porque son reprobables a partir de un juicio reflexivo, racional, y solamente serían una especie de

---

<sup>27</sup> Esto lo infiero de los ejemplos propuestos por Kant cuando realiza la descripción del deber, en especial el caso de aquel hombre que aun cuando siente aversión por los otros y por sus sufrimientos realiza acciones *buenas* o con contenido moral por *mor del deber*.

irracionalidad del sujeto que padece ello. Existen inclinaciones, pero unas adquieren un contrapeso negativo en tanto se ven desapegadas de la finalidad primordial del hombre, la cual ya hemos dejado en claro anteriormente, y es por tal razón por la cual un hombre bien educado o llevado por los caminos de la racionalidad o el *deber* pueden alcanzar tal punto que, muchas de las veces, se muestra inaccesible para quienes no tienen una inclinación natural al bien: todo hombre, en tanto ser racional, puede obtener o alcanzar una buena voluntad sin tener en cuenta sus disposiciones naturales<sup>28</sup>. Cuáles sean los medios para cumplirlo se desarrollará posteriormente teniendo en cuenta esta posibilidad en todo carácter del hombre, la cual es dada por el *deber*.

Habría, pues, que distinguir dos planos de la conducta del hombre a través de la argumentación que realiza Kant: el primero, el de las inclinaciones cuyos resultados son provechosos; el segundo, aquellas que tienen el mismo peso, pero que son dadas a partir del seguimiento del deber. Las segundas tendrán que guiarse por tres reglas fundamentales: a) *hacer el bien no por inclinación, sino por deber*; b) *una acción por deber tiene su valor moral no en el propósito que debe ser alcanzado gracias a ella, sino en la máxima que decidió tal acción*; c) *el deber significa que una acción es necesaria por respeto a la ley*. (Cfr. Kant, 2015) Éstas son las reglas que el autor ve en un plano primitivo de la razón, el cual se cataloga como vulgar, como perteneciente al ejercicio más inmediato de toda acción ética.

La primera regla queda de más abordada en esta sección. De las restantes destacaré lo siguiente: las máximas que fundamentan las acciones del deber son aquellas que han sido sometidas o deducidas de un ejercicio reflexivo, pero que tienen que desapegarse de las determinaciones de la voluntad, es decir, tienen que dejar de lado su éxito de consecución, viéndose determinadas primordialmente por el *principio formal del querer en general*, el cual atiende exclusivamente la universalidad y la posibilidad de darse en ésta, o en términos de Kant (2015), es independiente de la realidad del objeto de la acción y se ve subordinada al solo principio de que sea realizable. Puede esto equipararse en alguna medida con el principio del valor de la buena voluntad: es buena no por lo que alcance, sino por su simple *querer*. (Cfr. p.80) Lo último no es otra cosa más que decir que el principio de la buena voluntad descansa en la posibilidad de ser realizado y ser ésta el móvil de la acción, ello busca negar

---

<sup>28</sup> He de aclarar al lector que mis respuestas a determinadas preguntas son exclusivamente para encaminar la explicación de la teoría kantiana, por lo que en otros apartados me será más apropiado discutir sobre la viabilidad y estabilidad de las mismas como parte de un ejercicio crítico.

las determinaciones del tipo ya señalado anteriormente tales como la búsqueda o la consecución de fines particulares.

El principio al que nos hemos referido no es una determinación de la experiencia, sin embargo, tampoco puede pensarse completamente como parte del conocimiento *a priori*<sup>29</sup>, pero sí como una determinación que está absolutamente desapegada de la primera, puede entenderse como un intermedio que sirve como puente para estos dos ámbitos: de la experiencia la formulación de lo *a priori* no resulta vano y sin justificación. No por nada la ley que explicita Kant resulta ser la siguiente: “yo no debo obrar nunca más de otro modo *que pueda querer que mi máxima deba convertirse en ley universal.*” (Kant, 2013, p.96) El hecho de que sea ley y no máxima, que tiene relación directamente con la tercera regla, se da por lo siguiente: la ley, en tanto determinación de la voluntad que implica su seguimiento, es un mandato acorde a ésta, en ella no reside la posibilidad de no cumplirla, como sería el caso de una sugerencia o recomendación, sin embargo, tal obligatoriedad no descansa en una imposición por un agente externo, sino en el *respeto* hacia esa ley. Las leyes se respetan por el simple hecho de reconocerlas como dignas de imitarse o someter a la voluntad mediante sus mandatos porque se reconocen como los más adecuados para ella, dando una relación determinante en la voluntad, verbigracia, querer imitar una acción o virtud que nos parece correcta. La subordinación de la voluntad a partir del respeto se da por dicho reconocimiento y una conciencia de valor en el sujeto: “Aquello que reconozco inmediatamente como una ley para mí, lo reconozco con respeto, lo cual significa simplemente que cobro conciencia de la *subordinación* de mi voluntad bajo una ley sin mediación de otros influjos sobre mi sentido” (Kant, 2011, p. 93). La ley es influjo de respeto tanto por la concordancia con una voluntad que se autodetermina como el reconocimiento de su objetividad y determinación de cualquier voluntad.

### **3. El fundamento de la normatividad kantiana**

El propósito de haber incluido una exposición de los postulados más elementales de la ética kantiana es el siguiente: a partir de las concepciones que se han dado se reconocerá en el

---

<sup>29</sup> *A priori* puede ser definido como: “Conocimiento independiente de la experiencia, pero que no precede (en el sentido cronológico) a la experiencia misma. No constituye un campo o dominio aparte de conocimientos, sino la condición de todo conocimiento objetivo. Es la función que condiciona universalmente todo conocimiento, sea sensible e intelectual.” (Diccionario de Filosofía, 2004)

hombre cierta afinidad o tendencia a determinar su voluntad mediante mandatos que puedan ser determinantes en ella. Sin embargo, el problema en cuestión no es saber cuáles son dichos mandatos, sino conocer los elementos que influyen para que estos tengan éxito, lo cual no es más que decir que los mandatos, en efecto, puedan determinar a cualquier voluntad. **Apegándome a lo que Kant sugiere entre líneas en esta primera parte de su doctrina, en la voluntad -o como nos sugiere entenderla Granja Castro (2011), en la *razón práctica*- se encuentra una estructura racional peculiar que permite que estos conceptos tan elementales tengan posibilidad en la experiencia, sin ellos los juicios morales no podrían darse; no obstante para comprender la relación entre la experiencia sensible y los conceptos morales existe un camino o paso que no se ha investigado satisfactoriamente en la ética.**

La normatividad ética descansaría en esta especie de estructura racional, lo cual nos llevaría a afirmar de modo provisional lo siguiente: la estructura moral del hombre es, en sí misma, normativa y racional. Para defender y problematizar lo anterior, es preciso continuar con una exposición crítica de los postulados que da Kant para sostener, ya sea completamente o parcialmente, tal afirmación.

Queda expuesto, pues, un primer acercamiento a la posibilidad de la normatividad en la ética de un modo muy primitivo, sin embargo, me parece necesario indagar sobre los fundamentos o aspectos más relevantes tanto para estar a favor o en contra de tal postura para reforzar el argumento de la normatividad ética como inherente en el hombre.

## Capítulo II

### Fundamentos de la ética kantiana

**Los objetivos de este capítulo son:** plantear los conceptos puros o fórmulas de la racionalidad a partir de los cuales se da la posibilidad de la ética como disciplina normativa desde la teoría kantiana.

#### 1. Esbozo de la normatividad kantiana

Si bien, dentro del primer apartado se dio una breve exposición de las razones que nos llevan a considerar a la ética como una disciplina normativa, lo que equivaldría a decir que es una disciplina que se encarga de fijar normas de conducta en la voluntad, es importante señalar cuáles son algunos motivos por los que llevarlo a cabo es primordial para toda acción humana.

No sobra decir que el filósofo alemán no ha sido el pionero en proponer tal modo de proceder de la ética, sino que es una exigencia de la misma materia. Algunas teorías, de alguna u otra manera, proponen un método para solucionar discusiones prácticas o para fijar finalidades y valores dentro de las mismas. La distinción entre éstas es que algunas son más *funcionales* o *posibles* que otras a partir de su viabilidad en la realidad concreta.

Una ética siempre tiene como fundamento un elemento que se encarga de determinar si tal o cual *mandato* es el adecuado, o lo que mejor se denominaría, *una autoridad*. Si se concede ello, es necesario aceptar la dicotomía que toda relación autoritaria exige, a saber, la del gobernante-gobernado<sup>30</sup>.

La normatividad exige desde su plano de autoridad un seguimiento cabal de lo que ésta dicta a partir de consideraciones bien determinadas y fundamentadas para su consecución, sin embargo, es recurrente aclarar cuáles serán las consecuencias del incumplimiento de tales preceptos en el plano práctico: toda autoridad exige sometimiento, y es así porque se encuentra latente la posibilidad del incumplimiento de los mandatos.

---

<sup>30</sup> Para Hobbes, por ejemplo, la autoridad se encontraba en un soberano que fuera capaz de someter a sus súbditos a partir del castigo por el incumplimiento de las normas. De una forma u otra, las reglas eran dictaminadas por un hombre que poseía el poder de influir en cualquier semejante un sometimiento violento, por lo tanto, su normatividad descansaba en dicho poder, es decir, los mandatos eran justificados a partir de la posibilidad de recibir un castigo por el incumplimiento de estos.

Así, pues, podríamos preguntar, ¿realmente la *normatividad* engloba necesariamente disertaciones de poder? Con tal pregunta me adentraré en la teoría kantiana para determinar hasta qué punto las justificaciones normativas y sus principios pueden encontrarse en un plano muy distinto al del sometimiento y, de ser posible, cuáles son sus alcances en la voluntad.

## 2. Normatividad kantiana

La normatividad a partir de la doctrina kantiana se inclina hacia una estructura *racional pura*. Ahora bien, el ejercicio reflexivo de su obra es dirigido con vistas a establecer los principios que abren camino hacia una fundamentación metafísica partiendo del esbozo de la crítica. Mostrar cómo es que éstos tienen influjo en la voluntad es algo a lo cual se pondrá mayor énfasis en esta sección. Los conceptos como el *deber* y la *buena voluntad* no son más que un parteaguas para una teoría aún más compleja, debido a las siguientes razones: su análisis sirve para mostrar una parte del hombre que señala la existencia de los principios metafísicos kantianos.<sup>31</sup> Para que el establecimiento de los principios de la moral no descansa sobre un suelo ilusorio, el primer punto a detallar es la existencia de juicios que puedan ser calificados como tales –lo que resultaría ser, en otros términos, probar la existencia de la moral o de los juicios morales–. La posibilidad de su existencia queda esbozada en la primera parte de este trabajo.

La posible inclinación de la voluntad hacia la determinación por principios que no corresponden necesariamente con la experiencia muestra de trasfondo una complejidad mayor: no basta con el uso de palabras como deber, máxima o ley en la moral para deducir que son libres de todo uso empírico, sino en investigar las razones por las cuales estos conceptos pueden tener si quiera una mínima posibilidad en la racionalidad sin que se presenten tácitamente en las determinaciones empíricas. El examen se dirige hacia una explicitación de las razones por las cuales el hombre puede pensar cosas o conceptos que denoten normatividad en su acción y cómo es que estos pueden tener influjo en la voluntad.

¿Por qué el hombre puede usar palabras como deber, norma, o ley con un sentido de corrección o directivo de su voluntad? Esta será la pregunta en torno a la cual se desarrollarán los principales conceptos normativos de la metafísica kantiana. **No obstante, a lo que presta**

---

<sup>31</sup> Cfr. Tránsito del conocimiento moral común de la razón al filosófico.

mayor atención Kant es al método que se da para pensar en su formación como tal, para después fijar los parámetros con los que se evaluará la experiencia: la tarea más compleja no es fijar los conceptos normativos a partir de una finalidad, sino en ver cómo es que son posibles de formular; conocerlos, y regresar a la forma en la que son utilizados en la naturaleza empírica. Es ahí donde radica el paso de una crítica a una fundamentación como tal: la empresa es conocer e investigar las reglas que se ocupan para establecer proposiciones que dirijan la voluntad, para después exponer cómo es que su uso no obedece a determinaciones empíricas, sino a una estructura más compleja a partir de la cual cumplen su función.

Mientras que el ejercicio crítico se encarga de “investigar la capacidad de la razón respecto de todo conocimiento *a priori*” (cfr. Kant, 2011, XII), la *Fundamentación* hace uso de este ejercicio para la determinación del principio supremo de la moralidad. Por lo tanto, “en la ética kantiana hay, pues, dos aspectos capitales: uno crítico, constructivo el otro. La parte crítica busca la superación de las diversas variantes del empirismo moral y la ética de fines; la constructiva es un ensayo de fundamentación de la teoría de las costumbres sobre consideraciones a las que se atribuye el carácter puramente racional y apriorístico” (Eduardo García, 1971, p.162). El trabajo de Kant no se queda exclusivamente en el análisis de la razón en su uso especulativo, sino en mostrar cómo es que se determina a sí misma desde un ámbito práctico sin perder de vista las determinaciones de su predecesor. De entrada, el hombre no podría formular o pensar tales principios y dicha forma de proceder si no existiera dentro de sí una facultad que lo permita:

[...] la cuestión aquí no es si sucede esto o aquello, sino que la razón manda por sí misma e independiente de los fenómenos lo que debe suceder, [...] y sobre cuya viabilidad podría dudar mucho quien todo lo basa en la experiencia, [...] porque este deber reside, como un deber genérico anterior a cualquier experiencia, en la idea de una razón que determina a la voluntad mediante *fundamentos a priori*. (Kant, 2015, p.104)

La metafísica kantiana adquiere un sentido distinto al que se le da ordinariamente: es “el sistema de la razón pura (o ciencia) y se encarga de presentar el conocimiento filosófico global derivado de la razón pura como conjunto sistemático” (Kant, 2011, XIII). El sistema de su metafísica descansa sobre los principios que fueron dados *a priori* a partir del análisis

crítico de la razón pura<sup>32</sup>. Señalaré, pues, que parcialmente este método es aplicable a los problemas que se dan cuando se pretende fundamentar la ética en principios puros y desapegados de la experiencia. Pensar cuáles son tales principios y por qué son legítimos *a priori* dentro de la ética kantiana es algo que abordaré a continuación.

## 2.1 Condiciones racionales de la moralidad

El hecho de que se realice un examen exhaustivo sobre la validez de los principios a partir de las determinaciones de la razón pura, para Kant, no descansa sino en que “en esa pureza<sup>33</sup> de su origen reside justamente su dignidad para servirnos como supremos principios prácticos” (Kant, 2015, p.110). Al despojar lo empírico de las acciones y de los principios de la voluntad, la universalidad legítima es la que adquiere protagonismo y prioridad en ésta. El enunciado *yo nunca debo proceder de otro modo salvo que pueda querer también ver convertida en ley universal a mi máxima* (cfr. Kant, 2015, p. 94), es el principio de la determinación de la voluntad -en tanto representación de una ley- porque la exigencia de lo universal no descansa nunca en determinaciones empíricas o subjetivas. La universalidad de los juicios que determinan a cualquier voluntad es el principal punto a atender: sólo la ley puede ser universal. Kant logra mostrar ello cuando obtiene de la experiencia moral ordinaria el principio que acabamos de citar. Por lo tanto, las leyes no se consideran como un elemento empírico de la realidad, tendrían que ser, en un primer plano, representaciones de la universalidad que adquieren materialidad cuando adquieren influencia en un sujeto: la ley se expresa en la voluntad determinada que actúa según sus prescripciones.

La cuestión ahora es ¿cómo la voluntad puede verse determinada por prescripciones de una naturaleza distinta a la que ésta tiene? Si bien en el primer apartado se comentó que

---

<sup>32</sup> Kant, en su *Crítica de la razón pura*, menciona que dicho análisis se basa en “[que la] razón pura sea aquella que contiene los principios mediante los cuales conocemos algo absolutamente *a priori*. Un *organon* de la razón pura sería el compendio de aquellos principios de acuerdo con los cuales se pueden adquirir y lograr realmente todos los conocimientos puros *a priori*. La aplicación exhaustiva de semejante *organon* suministraría un sistema de la razón pura. Ahora bien, este sistema es muy apetecido y queda todavía por saber si es posible también [aquí], y en qué casos amplían nuestro conocimiento. Por ello podemos considerar una ciencia del simple examen de la razón pura, de sus fuentes y de sus límites, como la propedéutica del sistema de la razón pura. Tal propedéutica no debería llamarse doctrina de la razón pura, sino simplemente crítica de la misma. No serviría para ampliar nuestra razón, sino sólo para clarificarla y preservarla de errores.” (Kant, 2013, p.58)

<sup>33</sup> La pureza se relaciona directamente con lo *a priori*. El que los principios tengan un origen así, para Kant, denota su idoneidad para funcionar como principios prácticos, esto es, universales.

el hombre puede verse determinado por una infinidad de móviles –los más claros son los materiales o físicos–, pensarlo como un ser que es determinado con arreglo a *leyes* complica y expande la discusión debido a que determinar la naturaleza de éstas es un ámbito del que difícilmente se tiene consenso; pero, no por ello el ejercicio resulta ser vacío, sino que al adquirir esta caracterización, el hombre como un ser sujeto a leyes, da qué pensar sobre el campo en el que se ve envuelto a la hora de hacer uso de la voluntad para guiar su acción.

### **2.1.1 La voluntad**

El hecho de cuestionar el influjo de la razón sobre la voluntad señala la complicación de pensar que ambas partes tengan un punto de encuentro o sean de la misma naturaleza; sin embargo, este hecho no tiene complicaciones para la teoría kantiana. La voluntad, para el autor de la *Fundamentación*, “no es otra cosa que razón práctica” (Kant, 2015, p.112).

La razón se distingue dependiendo de sus objetos. No es que exista una multiplicidad de facultades racionales o una *razón* para cada objeto del entendimiento; en efecto, sólo existe una, lo que cambia es el modo en el que se presenta y estudia teniendo en consideración determinado objeto. La razón práctica, o *voluntad*, al igual que la razón especulativa, se ve determinada por la sensibilidad desde un punto de vista natural, es decir, no se ve determinada absolutamente por los parámetros o estatutos de la razón pura, sino que adquiere la misma relevancia la determinación del plano empírico. De no serlo, en palabras de Kant, los hombres resultarían ser seres semejantes a *santos* o *la voluntad divina* en todos los casos; el contrapeso que le da los móviles irracionales a la voluntad nos lleva a pensar al hombre como un ser que se ve continuamente en una encrucijada entre dos vertientes –no por nada la imagen clásica del hombre como disputa entre sus pasiones y su razón es y será figura estelar para representárnoslo- entre las cuales, en términos morales, una de las dos adquiere mayor relevancia para determinada finalidad.

**La duda sobre si realmente la razón puede determinar a la voluntad queda resuelta cuando se piensa como una manera más en la que se presenta: la voluntad sería, en sí misma, racional.** Con esto se desecha la concepción de que la voluntad es una especie de facultad ajena a la razón y la sensibilidad: pensarla como una especie de agente pasivo que recibe determinaciones a partir de las facultades racionales o empíricas es erróneo en la filosofía kantiana. No obstante, pensar que la voluntad se presenta con tales

características no es un modo de reducirla a un solo punto, que solamente sea de naturaleza racional implicará una serie de malentendidos que será necesario indagar.

La naturaleza empírica negada totalmente es una vía interpretación, sin embargo, se ha de recordar que para el autor de las críticas pensar el plano empírico en las problemáticas éticas no es del modo de meras *intuiciones*, sino en un estado posterior en el que ya fueron *procesadas*<sup>34</sup> por el entendimiento. Si tal modo de proceder es así, entonces el plano empírico no resultaría ser ajeno a todo acto intelectual en un sentido estricto, con lo cual se preguntará cómo se está pensando la acción práctica en la ética de Kant.

La acción empírica en la vida práctica no tiene entera relación con la distinción que se hace de ella en el plano especulativo. La acción empírica es aquella que se determina desde un plano de las costumbres populares<sup>35</sup>. La propiamente racional es la que se emancipa de estos estatutos a partir de la consideración de las leyes. La manera de proceder enteramente racional resultaría ser aquella que al contar con el establecimiento de las leyes morales o de la acción práctica se encargue de acoplar la acción empírica al cumplimiento de aquellas. El problema o mal entendido surge porque como la razón dictamina ciertos postulados que no son de naturaleza empírica, y es ella misma la que los lleva a un segundo plano para su realización por ser de la misma naturaleza, pone en tela de juicio si realmente pueden llegar a tener influjo en el mismo orden de la experiencia.

Sin embargo, “para derivar las acciones de las leyes hay que poner en juego a la razón” (Máñez, 1971, p.171). La voluntad es racional porque ella se encarga de deducir las acciones que el hombre debe seguir a partir de las leyes, lo cual resultaría ser un proceso exclusivo de deducción: tras conocer las leyes morales posteriormente se deducen las posibles acciones del sujeto para su cumplimiento, y finalmente ver la acción realizada en el plano práctico.

Lo anterior implica que solamente los seres racionales pueden pensar en principios del obrar –o leyes– debido a que su *representación* es lo que posibilita la determinación de la voluntad con respecto a estos. ¿Cómo se formula la *representación de leyes o principios del obrar*? He de reconocer que esta pregunta es una de las más complejas para analizar, debido a que el filósofo de Königsberg no da una definición explícita de lo que está entiendo

---

<sup>34</sup> Es decir, cuando ya son proposiciones o conceptos.

<sup>35</sup> Esto es, el modo de dirigirse moralmente de determinadas comunidades, pueblos o naciones.

por ley, empero, me atrevo a afirmar que se puede inferir a partir de algunas generalidades que da a lo largo de su *Fundamentación* a partir del uso de dicha palabra e igualmente me apoyaré en la explicación que Máynez da sobre el tema para confrontar las ideas y con ello obtener mayor precisión.

En primera instancia, todo ejercicio legislativo tiene dos elementos: a) la ley (elemento objetivo); y b) el móvil (elemento subjetivo). La ley es un mandato universal de la razón pura y se distingue del principio del obrar en general<sup>36</sup> principalmente porque éste es la fórmula a partir de la cual se deducen las leyes. Pretenderían ser, pues, una serie de enunciados que contengan en sí mismos la universalidad en todas las voluntades racionales a partir de la fórmula general que las determina<sup>37</sup>. Dicho esto, se inferirá que las leyes son precedidas por un ejercicio reflexivo que las determina y les brinda sustento.

La exigencia de cumplimiento de las leyes en el plano empírico se daría en dos planos teniendo en consideración como se establecen: el de la moralidad y legalidad: “cuando el móvil de la acción es el mero respeto al deber, la conducta es valiosa y puede atribuírsele la nota de *moralidad*. Si la conducta concuerda con la norma, y el móvil del sujeto no es el simple respeto a la exigencia ética, sólo cabe hablar de *legalidad*” (Máynez, 1975, p.166). A partir de tal consideración, es más claro el papel de la normatividad ética en contraste con un plano jurídico o de establecimiento de leyes a partir de un orden institucional. La principal diferencia entre ellas es que “la norma ética es aquella ‘que hace de una acción un deber y el deber un móvil’; [la] jurídica, en cambio, la que admite móviles distintos del mero respeto a la exigencia normativa.” (Máynez, 1975, p.167). La representación de las leyes en el hombre es lo que en primera instancia determina su cumplimiento; resultaría ser la proyección de su cumplimiento en toda voluntad<sup>38</sup>; esto es imposible pensarlo en seres irracionales, debido a que no podrían proyectar una determinada acción con *apremio* a una serie de enunciados que dirigirán su voluntad en determinadas ocasiones.

---

<sup>36</sup> “Yo nunca debo proceder de otro modo salvo que pueda querer también ver convertida en ley universal a mi máxima”.

<sup>37</sup> Pondré una imagen para esclarecer un poco la línea a la que hago referencia. Pensemos una fórmula cualquiera, en este caso tomaré como ejemplo la expresión  $A+B=C$ . El principio formal del querer es equivalente a decir  $A+B=C$ . La ley resultaría ser el resultado de la expresión cuando se da la sustitución de las variables por el contenido empírico. He de señalar que esta definición de la ley la utilizaré de modo provisional, regresaré a ella más adelante cuando será analizada a partir del imperativo categórico kantiano.

<sup>38</sup> A partir de este momento, voluntad engloba necesariamente todo lo racional.

Es igualmente necesario ver que, a partir de lo anterior, la palabra *ley* adquiere otro sentido en la postura kantiana: la ley moral es diferente a la jurídica o institucional. Recordemos, pues, en este punto “la distinción que Kant establece entre *máxima* y *ley moral*. La *máxima* es el *principio subjetivo* de la acción, es decir, la regla de acuerdo con la cual procede el sujeto; la *ley*, en cambio, constituye el *principio objetivo*, universalmente válido, de acuerdo con el cual *debe conducirse*.” (Máñez, p.117) Al advertir esta diferencia en las leyes que dirigen la acción práctica nos desapegamos de la interpretación de las leyes como estatutos impuestos o justificados a partir de estatutos no racionales.

La racionalidad, por lo tanto, adquiere una distinción determinante: el seguimiento de las leyes solamente es posible debido a la misma posibilidad de su elaboración a partir de principios *a priori* de la voluntad. Esta relación es exclusivamente *apremiante* debido a la misma naturaleza de la razón: “La representación de un principio objetivo<sup>39</sup>, en tanto resulta apremiante para la voluntad, se llama mandato (de la razón), y la fórmula del mismo se denomina *imperativo*.” (Kant, 2015, p.112)

### **2.1.2 Apremio**

El *apremio* posibilita que el orden de la ley objetiva concuerde con el de la determinación subjetiva. Para la fundamentación racional de la ética es necesario que las determinaciones subjetivas puedan llegar a ser superadas con arreglo a la objetividad que dictamina la ley o un mandato de la racionalidad. Para que un hombre deje a un lado tales determinaciones será necesario establecer una serie de condiciones que lo permitan. Tanto el gusto, las costumbres, prejuicios o arbitrariedades de un sujeto o población obstaculizan de cierta manera el direccionamiento objetivo de la voluntad con arreglo a las leyes. Por ello, encontrar el contrapeso que lleve a superarlo es una de las grandes empresas de toda teoría ética. En la teoría kantiana puede leerse entre líneas una apuesta hacia la racionalidad para erradicar las dificultades que toda determinación subjetiva pone como contrapeso a partir de los medios que la razón tiene para rechazarlas. El plano empírico de la ética es, pues, el plano de la subjetividad que determina a la voluntad, su superación permite la posibilidad de actuar normativamente.

---

<sup>39</sup> “Esto es, aquel que también serviría de principio práctico subjetivo en todos los seres racionales”. (Kant, 2015 p.92)

Pensar que la voluntad es racional pone de manifiesto que sólo es necesario encontrar los principios que posibiliten su adecuación con las leyes objetivas, para conseguirlo es indispensable aclarar cuáles pueden ser aquellos que lo permitan para conseguir tan ansiada superación dentro del sujeto.

Podría pensarse que la labor de Kant radica en encontrar esos “juegos” o “métodos racionales” de convencimiento para que la voluntad se muestre con arreglo o apremiante a las consideraciones objetivas de la acción. Sin embargo, ello no se reduce a un modo de proceder erístico, sino que el hombre al reconocer o aceptar su voluntad a los mandatos racionales llegará a tal punto de colocarse en un plano distinto al del mero respeto<sup>40</sup> -como se ejemplificó en el capítulo precedente que será analizado más adelante-.

Así, pues, con dicha reflexión sobre el apremio, se podrán entender la *ley* y el *mandato* como conceptos no equivalentes, debido a que el segundo obedece un espacio limitado de acción en específico y el otro abarca la posibilidad de las acciones morales que implican necesariamente un cumplimiento, se verá que “todos los imperativos quedan expresados mediante un *deber-ser* y muestran así la relación de una ley objetiva de la razón con una voluntad cuya modalidad subjetiva no se ve necesariamente determinada merced a ello (un apremio)” (Kant, 2015, p. 114). El imperativo es, por lo tanto, necesario para la formulación de las leyes ya que funge como fundamento de su posibilidad en la voluntad: “el imperativo dice qué acción posible gracias a mí sería buena y representa la regla práctica en relación con una voluntad que no ejecuta inmediatamente una acción por el hecho de ser buena” (Kant, 2015, p.115). La regla que emana del imperativo es la que adquiere valía universalmente hablando debido a ser la consecuencia de la determinación de la voluntad, dicho de otro modo, la regla tiene valor universal en todos los seres racionales porque *hereda*, de algún modo, la justificación a partir de la determinación *a priori* en la voluntad del sujeto. Es en ello donde puede verse el establecimiento de la máxima como ley moral.

Para concluir esta distinción, he de destacar que las leyes jurídicas pueden denominarse como reglas prácticas de la voluntad, mientras que los imperativos, en el orden kantiano, obtienen mayor relevancia en el plano ético por pensarse determinados a partir de fundamentos *a priori* en la voluntad del hombre. Dicho esto, se infiere entonces que la ética es una disciplina separada de la jurídica: aunque las dos tienen como finalidad regular las

---

<sup>40</sup> Reino de los fines

acciones del hombre; una la lleva a cabo en tanto ser individual; y en la que se distingue con los otros, en tanto plano colectivo, su justificación o peso determinante para el cumplimiento descansa sobre distintos parámetros. La ética kantiana, por tales razones, puede entenderse como un ejercicio individual cuyo punto determinante para sus finalidades es el sujeto y no una institución jurídica.

## **2.2 Imperativos<sup>41</sup>**

Mi atención no se centrará en detallar las características de cada uno de los imperativos, por lo que para exponerlos utilizaré un esquema con sus principales determinaciones, debido a que considero mucho más importante la siguiente cuestión que el mismo autor se hace a partir de enunciarlos: “¿cómo son posibles todos estos imperativos? [...] ¿Cómo puede ser pensado *el apremio* de la voluntad que el imperativo expresa en el problema?” (Kant, 2015, p.119). La respuesta a la pregunta cambiará dependiendo de la naturaleza del imperativo que se analice, sin embargo, el punto fuerte de la argumentación lo centraré en la respuesta a la pregunta cuando el imperativo categórico es su objeto. Ello debido a que este es el más problemático de explicar y aceptar como posible en la voluntad.

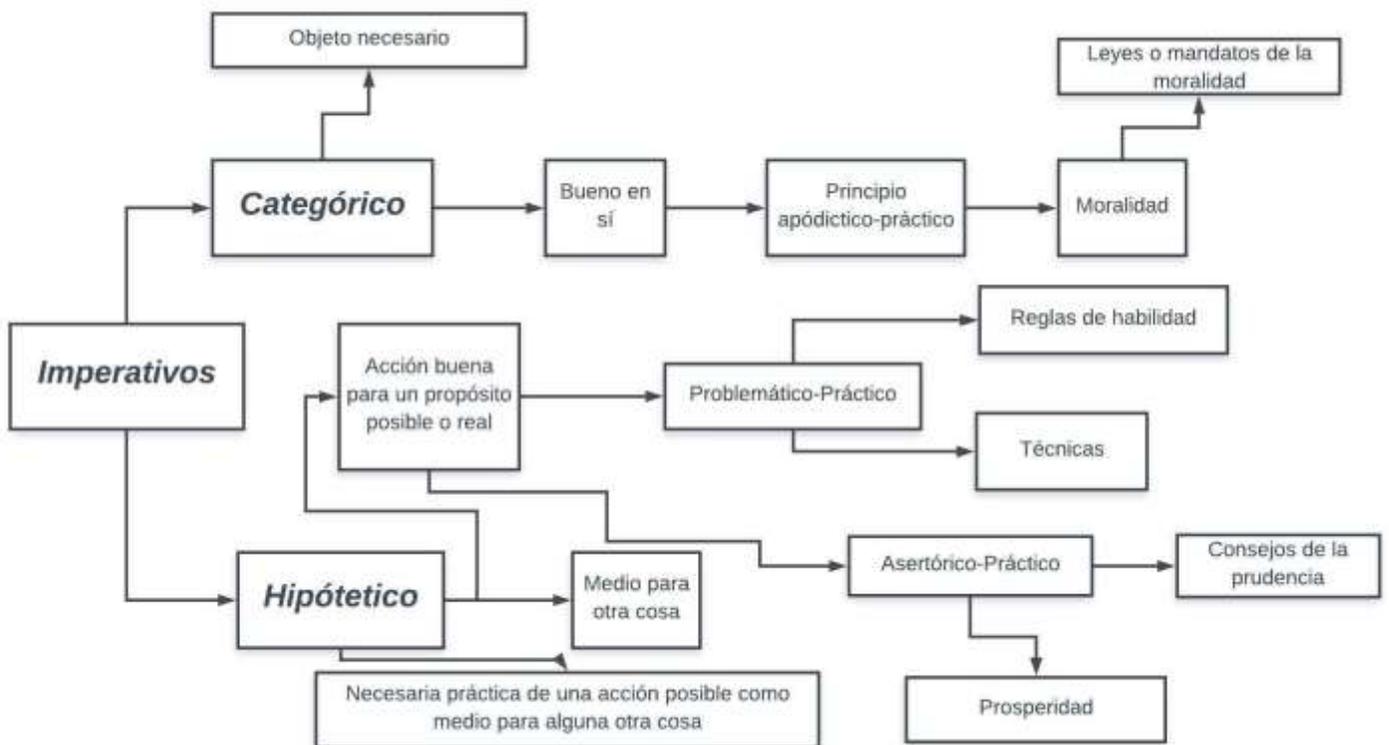
### **2.2.1 Hipotético**

Existe una razón por la que se distingue con notoriedad el uso de los imperativos hipotéticos: estos no representan ser *mandatos* en sentido estricto, su cumplimiento obedece a tomarlos en cuenta como *recomendaciones* acertadas a determinadas situaciones, pero no adquieren una necesidad en el sujeto que hace uso de ellos. Tienen una peculiaridad que los puede llevar a ser problemáticos en el sentido de que no se logra ver con demasiada claridad su influjo en la voluntad, y esto radica en la afirmación de Kant cuando los define como enunciados analíticos y que el fin que persiguen envuelve los medios prácticos para su consecución. Si el imperativo es hipotético, el fin al que se aspira es entonces posible, pero necesita que la voluntad consiga ciertas determinaciones que él mismo da, con lo cual la única “obligación” que adquirirá la voluntad se verá determinada por la graduación del deseo a la consecución que el imperativo señala: “el que quiere el fin quiere también los medios” (*cfr.*, Kant, 2015).

---

<sup>41</sup> Ver Esquema I

Con ello, la exigencia será seguir tales prescripciones, por lo cual su grado de cumplimiento es probable a comparación de aquellos que implican necesariamente una obligación. Pero, ¿realmente eso acontecerá así? Si el mismo fin da los medios para su consecución, ¿no es acaso un planteamiento de la racionalidad el discriminar los medios que sí van acorde a lo que el fin exige y enunciar el imperativo para conseguirlo? ¿O es que acaso esta reciprocidad entre los medios y los fines se posibilita meramente por una característica



**Esquema I.** Las formulaciones de los imperativos son divididas dependiendo la finalidad hacia las que van dirigidas.

de orden empírico que Kant minimiza? Estas preguntas simplemente sirven de guía para mostrar cómo es que el establecimiento de este tipo de imperativos no es un caso cerrado y carente de sentido o importancia para este trabajo de investigación, sino que su desarrollo es, quizás, más complejo de lo que se muestra; se necesita de los contrarios para entenderlos en totalidad.

Posiblemente una de las razones por las que Kant los minimiza es por el hecho de que no adquieren grado de obligatoriedad en la voluntad como sí lo plantea el imperativo de orden

categorico; pero, para ver si ello realmente así es, continuaré con la exposición de este último para después comparar si es que acaso ello se da tal como el planteamiento kantiano lo sugiere, contraponiendo siempre sus generalidades.

### 2.2.2 Categórico

Mijail Malishev (2010) señala que “la ética kantiana incluye tres fórmulas del imperativo categorico; las cuales son:

- 1) La primera, llamada ‘estandarizada’ o ‘fórmula de universalización’, [que] reza así: ‘obra sólo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal’. Esta fórmula se acompaña por el corolario: ‘obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse por tu voluntad, ley universal.
- 2) ‘Fórmula de la personalidad’: ‘obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio’.
- 3) La tercera enfatiza el momento del libre consentimiento (la propia elección) en el establecimiento o reconocimiento de la regla universal de conducta y se llama ‘fórmula de autonomía’. En términos de Kant, ‘la voluntad [...] no está sometida exclusivamente a la ley, sino que lo está de manera que puede ser considerada como legislándose a sí propia, por eso mismo, y sólo por eso, sometida a la ley [...]’ (p.13)

Estas tres fórmulas que Kant desarrolla a lo largo de su obra, “se puede decir que hablan de lo mismo en tres diferentes dimensiones, son tres hipóstasis de la misma ley que constituye el reino de la moral kantiana” (Malishev, 2010, p.13). Debido a que el uso de cualquiera de ellas es indiferente para esta parte de la investigación, me ceñiré a utilizar exclusivamente la primera que Malishev expone para la discusión que he abordado hasta el momento.

Para Máynez en esta fórmula del imperativo categorico se observan dos exigencias fundamentales: a) la de la *autonomía*; y b) la de la *universalidad*. Estos conceptos, como se verá en el posterior desarrollo, son los parámetros primitivos de la ética kantiana. Malishev (2010), por otro lado, señala que “cualquier acción consciente, en la medida en que es resultado de una elección, se inclina por algún orden determinado” (p.13). Cuando el hombre dirige su acción tiene una finalidad enmarcada que lo lleva a evaluar si es ésta la más apta su

consecución, por lo que de antemano este examen requiere ciertos parámetros para evaluar si determinada elección es la correcta para determinados fines.

Esta primera fórmula del imperativo categórico atiende al principal requerimiento de la ética en general: la universalidad de las acciones o *normatividad*. ¿Qué pone en duda la legitimidad de la acción? ¿No basta con el deseo de cumplir una acción para que ésta se vea concluida? ¿Qué parámetros ha de cumplir mi acción para estar en el rubro de la ética?

Es claro que para determinadas situaciones la fórmula no es funcional: es impensable, por ejemplo, utilizarla en una decisión de gusto, empero, cuando se busca utilizar la máxima de una acción para justificar un acto moral, el problema se presenta al pensar “la hipotética situación en la que se encontraría el hombre si su propia voluntad estuviera dirigida hacia sí mismo como legítima y elevada a ley universal” (*Cfr.* Mashilev, 2010); o, dicho de otra manera, colocar una máxima como ley en todas las voluntades. El punto donde la máxima pierde valía es cuando afecta del mismo modo al sujeto y no permite la interacción de las voluntades con respecto a determinadas situaciones; por ejemplo, el robo: si la máxima que lleva a un sujeto fuera “cuando uno carece de medios suficientes para subsistir, es universalmente válido tomarlo de quien lo posee”, son evidentes los problemas que de ello se deducen cuando se busca legitimar como ley universal una máxima de tal naturaleza: el caos es claro, con lo cual, en dado escenario, cada quien se atrincheraría para proteger sus recursos de aquellos que no tienen la misma suerte. Proceder de tal manera imposibilita la comunidad entre distintas voluntades, debido a que resultaría ser una justificación para el enaltecimiento del ensimismamiento, con lo cual, la ética no resultaría ser posible dado que las sociedades al carecer de un sustento semejante como el que ésta da, o por asentarse en un orden de tipo individual, se negarían totalmente los estatutos de normatividad en las acciones.

En consecuencia, “no basta que la máxima que rige a un sujeto provenga de su voluntad y tenga valía para él, sino que se requiere igualmente que esa máxima posea un valor universal” (Máynez, 1971, p. 177). El imperativo exige la valía en todas las voluntades y actuar conforme a ello. La distinción, por lo tanto, de los dos imperativos radica en que mientras los de orden hipotético adquieren valor u obligación de cumplimiento dependiendo el deseo de conseguir determinada finalidad, el categórico adquiere obligación en todo momento de la acción. Si bien, partes de la máxima poseen dotes subjetivos, ello no quiere decir que siempre se muestre así, como sí lo hace el hipotético; sino que necesariamente se

enfrentará a otra voluntad que posee caracteres subjetivos, por lo que la obligación es una exigencia para que el sujeto se quede ensimismado y dificulte la relación con otra voluntad.

En este punto se puede preguntar, ¿realmente la universalidad es el parámetro necesario para la normatividad en el plano de la ética? ¿No existe otro orden que garantice lo mismo? Para comprender o aceptar que los imperativos son una fuerte arma contra los postulados o complicaciones del plano subjetivo, como es la pretensión de Kant, es indispensable la pregunta sobre la normatividad en la ética para conseguir una explicación sobre cómo esta está vinculada a toda acción de esta naturaleza y saber cuáles serían los mejores medios para cumplir su finalidad como reguladora de todas las voluntades.

### **3. La pregunta sobre la normatividad en la ética**

A lo largo de esta investigación he esbozado un poco algunas problemáticas que se dan en el ejercicio de la voluntad, sin embargo, a continuación, destacaré la principal de la que se desprenden las demás que se han enumerado hasta el momento.

La supresión de la voluntad hacia otras instancias que no sean las que el mismo sujeto da suscita la principal cuestión, que se puede enunciar de la siguiente forma: ¿por qué el sujeto no puede ejercer totalmente su voluntad? Ésta puede ser fundamental para pensar y discutir sobre el éxito o fracaso de toda teoría ética, asimismo, cuestiona su misma existencia.

La filósofa, Christine Korsgaard, piensa que antes de resaltar una teoría normativa de la ética, será necesario que el sujeto, antes de aceptarlas, se plantee la cuestión “¿por qué debo ser moral?” (Korsgaard, 2011, p.21). Si bien los motivos individuales por los cuales se llega a tal interrogante son sumamente variables, su respuesta es condición necesaria para comprender la naturaleza de la necesidad del estudio de la moral.

Es claro, en cierta medida, que el ejercicio ético supone cierta disposición a ceder parte de la voluntad; pero las razones por las que ello se da son variables tomando en cuenta el peso de la justificación para realizarlo. En tal escenario, solamente dicha predisposición se da por dos principales razones o determinaciones: o bien, el sujeto cede mediante un ejercicio de autonomía, o, por el otro lado, porque de alguna manera se ve obligado a realizarlo, ya sea por el resultado positivo o negativo que obtendrá de su acción.

Cuando el segundo caso se da, la pregunta sobre la justificación para suprimir o ceder ante los designios de otro se dirige a entender o exhibir la legitimidad que se le da a un

determinado ente para regular la acción individual o social. Mientras, en el primer escenario la pregunta no se dirige a otro ser que no sea aquel que puede autorregularse. Ya sea el primer o segundo caso, ambos deben responder por qué existe la necesidad de ceder o buscar una regulación de la voluntad. Para Korsgaard, en un sentido muy vago, “todos sabemos, en un sentido general, cómo y por qué se nos enseñó a seguir las reglas morales, y que sería imposible llevarnos bien entre nosotros si no hiciéramos algo por el estilo. Somos animales sociales, así que tal vez todo este asunto tenga una base biológica” (Korsgaard, 2011, p.20). Si las cosas ocurren de tal modo, ¿tiene valía la pregunta sobre un hecho que se considera ya dado y sin necesidad de cuestionamiento según las costumbres y determinaciones del entorno? A primera vista, se puede contestar que no, pero, como la misma autora relata, “este tema puede volverse apremiante, pues para la mayoría de nosotros llegará el día en que lo que la moralidad ordene, obligue o recomiende sea *difícil*” (Korsgaard, 2011, p.21). Esta necesidad de la cuestión se observa desde un plano vulgar o, en términos que hemos desarrollado, empírico, debido a la variabilidad en intensidad con la que se presentará la necesidad de contestar dicha pregunta para adoptar determinada actitud con quien limita.

“¿Qué es entonces lo que falta aquí y que nos hace buscar un fundamento filosófico?” (Korsgaard, 2011, p.21), pregunta la filósofa. Retomo la pregunta para contestar que un punto para pensar tales asuntos es el hecho de que difícilmente cualquier hombre ceda parte de su “libertad” de una manera inconsciente y sin poner restricciones o resistencia.

Hablar de una especie de sometimiento por parte de la ética no es de ninguna manera una relación arbitraria, debido a que “cuando digo que una acción es correcta estoy diciendo que deberías *hacerla*; cuando digo que algo es bueno lo estoy recomendando como digno de tu elección” (Korsgaard, 2011, p.30). La corrección o adecuación de la voluntad hacia dictámenes que pueden provenir o no del sujeto, se da por su naturaleza normativa “[...] las reglas éticas son normativas. No simplemente describen la manera como de hecho regulamos nuestra conducta, sino que nos hacen *exigencias*” (Korsgaard, 2011, p.31). La discusión no pienso llevarla a las razones por las que se acepta la normatividad en la ética, pues ello se discutió en el primer apartado, sino en aquellas que tenemos para seguirlas, ya que su cumplimiento en la voluntad prueba su existencia.

¿No basta con actuar conforme a lo que dictamina la ética o moral para agotar completamente el tema? “Incluso quienes están convencidos de que decir que algo “es

correcto” debe ser razón suficiente para actuar pueden solicitar una elucidación de lo correcto que no socave esta convicción” (Korsgaard, 2011, p.30). Como logro entender la postura de Korsgaard con relación al cuestionamiento de la ética, puedo decir que, aunque determinada persona actúe conforme a lo establecido moralmente, si no se poseen razones o argumentos para rescatar dicha convicción en una situación de crisis, tanto externa como interna, difícilmente la ética rescata esta inflexibilidad ante cualquier acción: su fundamento se vuelve inestable por lo que es más fácil concebirla como una simple imposición. El punto a defender a continuación es que si no tenemos razones suficientes que refuercen nuestro convencimiento con relación a determinadas actitudes, difícilmente podremos darle otro atributo a la ética que no sea el de sometimiento de voluntades a partir de reglas arbitrarias.

Con ello, nos incumbe lo que la autora llama “la pregunta normativa”, la cual no es otra que “cuando buscamos un fundamento filosófico de la moralidad no estamos simplemente tratando de encontrar una explicación de las prácticas morales: también estamos preguntando que justifica las exigencias de la moralidad” (Korsgaard, 2011, p.30).

#### **4. Análisis de la viabilidad de los imperativos para la finalidad de la ética-normativa**

Kant responde la pregunta sobre la normatividad de la ética a partir de la explicación del funcionamiento de los imperativos, en el modo de cumplimiento de la voluntad del hombre. Para él como para Korsgaard, la ética se presenta en un modo tácito en la realidad, sin embargo, se da como imposición, con lo cual no solamente se da desde un plano violento, sino a partir de las determinaciones de orden temporal y social en los que se desenvuelve toda voluntad.

Al retomar la explicación de los imperativos con arreglo a la presente finalidad rescato la idea de que es a partir de las reglas de la razón como la ética adquiere un carácter autónomo-racional y de libre elección: la ética es un ejercicio del hombre libre, y ello se muestra a partir del descubrimiento de los imperativos.

##### **4.1 Legitimidad del imperativo categórico**

Como lo hemos estado resaltando, el imperativo categórico no puede ni debe partir de ninguna presuposición como sí lo hacen desde un primer momento los hipotéticos: los últimos son posibles en la voluntad en la medida de que la finalidad, bien determinada o no,

dicte las reglas para su cumplimiento y, del mismo modo, su grado de consecución varía con relación al empuje para conseguir determinada finalidad. ¿Qué necesita entonces el categórico si no debe proceder de tal manera? Si tal imperativo es posible, necesitará ser *a priori* en la voluntad, para explicarse, y no para estipularse. Asimismo, “el imperativo categórico es el único que se expresa como una *ley* práctica y los demás pueden ciertamente ser llamados en su conjunto *principios* de la voluntad, más no *leyes*” (*cfr.* Kant, 2015).

A diferencia del hipotético, tal imperativo es una proposición sintético-práctica. Es en este detalle en el que se amplía la discusión y pertinencia de conocer el imperativo en el desarrollo de la voluntad porque si las proposiciones que comparten tal naturaleza en el orden especulativo entrañan gran dificultad, en el práctico sucederá lo mismo. El desarrollo kantiano opta, pues, en ser el ensayo de que el simple concepto del imperativo no suministre también la fórmula del mismo y este contenga la única proposición que pueda ser un imperativo categórico: “al pensar un imperativo categórico, sé al instante lo que contiene. Pues como este imperativo, aparte de la ley, sólo contiene la necesidad de la máxima de ser conforme a esa ley, pero como la ley no entraña condición alguna a la que se vea limitada, no queda nada más salvo la universalidad de una ley en general, universalidad a la que debe ser conforme la máxima de la acción, y esta conformidad es lo único que el imperativo representa propiamente como necesario” (Kant, 2015, p.125). Parafraseando a Kant, el imperativo categórico resultaría ser la obtención de la universalidad en sí misma y como tal funge como fundamento de toda voluntad.

La universalidad en sí misma es la finalidad del imperativo, y es a partir de él que los deberes son posibles en la voluntad dado que la universalidad acota los deseos subjetivos a toda actividad ética. Es preciso, pues, que tal exigencia se dé *a priori* en la voluntad, fungiendo, por ende, como posibilitante del seguimiento de los deberes y conceptos que exijan en sí mismos el cumplimiento universal. Con esto se estaría diciendo que el hombre posee *a priori* posibilidades para el seguimiento de las exigencias normativas de la ética por poseer en sí una facultad o estructura que lo determine actuar de dicha manera.

#### **4.1.1 Comparación y crítica del hipotético**

##### **4.1.1.1 Distinción del imperativo categórico con el hipotético**

Así, pues, la distinción con el hipotético resulta evidente cuando se compara su grado de obligación en la voluntad; pero, Kant muestra que algunos imperativos hipotéticos bien podrían mostrarse como categóricos: la distinción radica en dos enunciados: 1) “No debes prometer con engaño”, y, 2) “No debes prometer mintiendo para evitar quedar desacreditado si fueras descubierto” (Kant, 2015, p.126). Del categórico, se siguen proposiciones del primer tipo porque establece que una acción de este tipo es mala de suyo sin tener en cuenta los resultados de su cumplimiento. Mientras que en el segundo enunciado se observa la naturaleza de tipo hipotética debido a su forma condicionada. Tal condición es del tipo de regla de la prudencia, porque su seguimiento acarrea beneficios en la sociedad a quien así lo siga. La fórmula que permite hacer la distinción entre las reglas de la prudencia y de la habilidad no varía en cuanto a estructura, sino en la finalidad, debido a que las reglas prácticas tienden hacia un punto bien establecido; los segundos, por el contrario, buscan una finalidad que no es del todo clara y precisa, más bien es posible y variable de acuerdo al individuo, pero estas reglas permitirán alcanzar tal finalidad, aunque dicho fin no sea posible delimitarlo.

##### **4.1.1.2 Crítica al imperativo hipotético**

La estructura de estas fórmulas es la siguiente: “A las reglas de las artes [y de la prudencia] corresponde la siguiente fórmula: “si *a* es, tiene que ser *b*”. las palabras ‘si *a* es’, designan el supuesto, es decir, la hipótesis de que se quiera realizar un fin; la parte final del enunciado indica en cambio la *necesidad* de que el sujeto haga uso de tales o cuales medios”. Empero, no por ello “significa que no haya imperativos hipotéticos [que impliquen obligatoriedad o necesidad en la voluntad]; quiere decir que esta denominación es aplicable a reglas que realmente expresen un *deber condicionado*.” (Máñez, 1971, p.173). Máñez descarta el uso de los primeros imperativos en el plano de la moral porque no intervienen necesariamente en el plano normativo de la moral, y pueden emplearse en cualquier otro escenario; sin embargo, con esto no niega totalmente la existencia de imperativos de este orden, un ejemplo de designios de este tipo son “las normas del derecho, ya que éstas hacen depender de la realización de un supuesto el nacimiento de ciertas facultades y deberes” (*cfr.* Máñez, 1971).

Tal caracterización del imperativo hipotético a partir de los planteamientos de Máynez descarta los primeros como no necesarios, y los reduce al plano de recomendaciones; pero sí afirma que los del otro tipo cumplen con ser imperativos cuando su obligación recae en algún ente externo. Estoy de acuerdo en tal distinción, sin embargo, en sentido estricto, contar con que la obligatoriedad del imperativo se justifique en una institución judicial hace evidente su uso en esta disciplina más no en el moral propiamente.

#### **4.2.1 ¿Por qué es moral el categórico?**

Para Malishev (2010), “la conducta que excluye las razones que justifican la tutela, el uso y sometimiento del hombre por el hombre, es lo que Kant entiende como moral” (p.16). Si partimos de que tal afirmación es cierta, en consecuencia, el uso del imperativo categórico obedece plenamente a un campo moral. Las condiciones por las que se daría tal escenario, parten, principalmente, de las últimas dos fórmulas del imperativo categórico, las cuales resaltan *la autonomía y la dignidad del hombre*. De la primera, a grandes rasgos, se puede decir que rescata la libre autodeterminación de la voluntad, partiendo principalmente de los preceptos que dicte el imperativo categórico para ella. Será, por tanto, necesario que tal acto de autodeterminación emane de preceptos *a priori* debido a que éstos son los más aptos para que un ser racional los siga, y con ello se sobreentiende que el mismo sujeto que hace uso del imperativo queda sometido a él por un ejercicio de convencimiento de orden racional, y no de plano subjetivo. Por consiguiente, los imperativos de orden hipotético quedan excluidos de ser catalogados como morales debido al hecho de que “Kant sostiene que la acción heterónoma [antagonista de la autonomía] no se distingue del imperativo hipotético, pues se trata de un comportamiento que obedece a un orden o recomendación exteriores; [por lo que] se sobreentiende que todos los imperativos hipotéticos son prescripciones externas y por eso son productos de la voluntad ajena y no en convicciones internas” (Mashilev, 2010, p. 21). Es, pues, por estas razones por las cuales el imperativo categórico es el único que puede realizar exigencias a determinadas voluntades, y con esto, colocarse como parámetro necesario para la exigencia normativa de la ética. Mientras el hipotético, en su naturaleza de recomendación, es dictado por agentes externos ligados con el plano empírico, el categórico, al obtenerse mediante el ejercicio especulativo de la razón que ya hemos expuesto, puede realizar exigencias y justificarlas al mismo tiempo ya que se entiende como una especie de

mandato autodeterminativo: el agente que obedece un mandato emanado de tal imperativo, lo hace por el *respeto*, y su justificación subyace de él mismo como agente racional y moral.

Con lo expuesto, he de resaltar exclusivamente que fue a partir del análisis de los imperativos como parámetros normativos que se prescindió de otros que no satisfacían las exigencias de la moral como disciplina normativa, sin embargo, aún quedan pendientes las problemáticas y posibles soluciones que se manifiestan cuando se pregunta sobre la viabilidad de tales preceptos en la voluntad del hombre y por qué este tipo de modelo o teoría ética resultaría ser más eficiente, o sin tantas contrariedades, con relación a otras que en sí mismas puedan denominarse como normativas. Tales consideraciones serán rescatadas y desarrolladas en el capítulo siguiente debido a que es necesario pensar el hecho de que tal imperativo abre puerta a la posibilidad de la *autonomía* en la ética kantiana.

## Capítulo III

### Análisis de la ética de Kant

Los objetivos de este capítulo son: a) Exponer, a partir de la teoría kantiana, cuáles son los principales argumentos para sostener que toda teoría ética debe ser normativa desde postulados *a priori*; y, consecuentemente, exponer que la escisión teoría-práctica resulta inadmisibles tanto para Kant como para el estudio de la ética. b) Mostrar las problemáticas y alcances de fundamentar la ética a partir de principios *a priori*, esto es, a partir de la metafísica kantiana con fundamento en la autonomía del sujeto. c) Mostrar cómo a partir de la libertad trascendental Kant podría resolver algunos problemas que se dan tras analizar los alcances de su teoría.

#### 1. Alcances de la teoría kantiana

En los precedentes capítulos se expuso tanto la complicación del campo de estudio de la ética, como el problema de mostrar su naturaleza en cuanto disciplina filosófica, con ello destacaré dos puntos que se han conseguido obtener: a) Si la ética busca cumplir con sus exigencias normativas, tienen que existir condiciones en el hombre para que ello realmente pueda ser posible (tal fue el propósito de abordar problemáticas en torno al deber como preámbulo). b) Aceptando que, en efecto, existen tales condiciones o formulaciones normativas, el siguiente paso fue enunciar cuál sería el método adecuado para obtenerlas, de tal modo que cumplan con un aspecto primordial, el cual es ser universales y posibles en todos los hombres. Consiguientemente se mostró cómo un método que busque tales normas *a priori* es el más indicado debido a la naturaleza de las mismas.

Por lo tanto, en esta investigación se cuenta tanto con la posibilidad de la normatividad en la voluntad del hombre, como con el método y principios normativos que podrían utilizarse para que la ética cumpla su finalidad, esto es, como un agente de cambio en la voluntad humana a partir de parámetros puros racionales. Sin embargo, el examen no concluye con estos dos aspectos, sino que descansan, para Kant, sobre otro punto más fuerte y de difícil acceso: *la autonomía*.

## 1.1 El imperativo categórico y su relación con la autonomía

La pregunta que hasta este momento ha quedado pendiente de responder es sobre la posibilidad en sí misma del imperativo de naturaleza categórica. He de reconocer que hacerlo es una empresa necesitada de un exhaustivo desarrollo que bien puede quedar incompleto. Empero, dicha pregunta es primordial para comprender las afirmaciones dadas durante esta investigación: la explicación de los principios en que descansa el imperativo llevará a comprender cómo es que se pueden pensar acordes a la voluntad racional teniendo en consideración las acotaciones que Kant exhibe en su formulación.

Después de dar las tres formulaciones del imperativo categórico, Kant (2015) afirma que “sólo fueron conjeturados como categóricos porque había que asumir tales imperativos si se quería explicar el concepto de ‘deber’” (p.143). ¿Qué quiere decir el filósofo de Königsberg al hacer tal afirmación? O bien, hace referencia a que los imperativos descansan sobre el supuesto del *deber*, -lo cual nos haría pensar que tal concepto no es una realidad concreta o postulado que no admite ya otro fundamento-, o que tal modo de proceder es *aparentemente necesario* y en realidad obedece a otro orden del que no se ha reparado hasta este momento. Colocarse en la primera opción equivaldría a afirmar que los imperativos no resultan ser fundamento de la posibilidad en el hombre del deber, sino que resultarían ser una especie de formulaciones que son *equivalentes* o se *infieren* de tal posibilidad: del *deber* se da *imperativo categórico*. Si ello realmente es así, únicamente hemos dado una especie de círculo y no se ha tocado, en sentido estricto, el fundamento de estas dos posibilidades dentro de la voluntad, es decir, no se ha podido explicar con certeza cómo es que la posibilidad de que un hombre actúe conforme al deber sea existente, y del mismo modo, no se ha fijado con exactitud la facultad dentro de la voluntad que permitiría el seguimiento de los mandatos morales.

Lo mismo acontece con los imperativos: a pesar de ser mandatos *a priori* ello no explica cómo es que una voluntad pueda verse sometida a ellos y, por consecuente, obrar por *mor del deber* o por *mor del imperativo categórico*. Para lograr dilucidar un poco su naturaleza comenzaremos por reconocer que el imperativo tiene que ser categórico si lo buscado es que el *deber* cumpla con sus exigencias: “si el deber es un concepto cuyo significado debe entrañar una legislación real para nuestras acciones, éste tan sólo puede ser expresado en imperativos categóricos” (Kant, 2015, p.132). Por lo cual, tal explicación,

descansaría solamente en el supuesto del deber como un concepto o realidad que se impone a la voluntad sin una justificación clara que explique su relación. Colocarse en este plano destaca aún más preguntas que respuestas debido a que no se bastan a sí mismos para plantear cómo es que *cualquier ser racional* pueda llegar a obedecerlos: una naturaleza como la nuestra muestra por qué es así.

No obstante, en tal interpretación se estaría abordado tanto al deber como al imperativo desde sí mismos, como si se bastaran para demostrar su existencia, pero, de algún modo, el filósofo alemán nos muestra que tales concepciones únicamente descansan sobre una voluntad que autolegisla para que sean posibles y acordes a la voluntad: el peso del deber o su *fundamento* en la voluntad no descansa en la formulación del imperativo, sino en las exigencias de una voluntad que legisla y se ve determinada por esta misma, es decir, el concepto del *deber* es posible porque así lo exige la misma voluntad cuando busca un fundamento o mandato que haga de este concepto su directriz: “La renuncia a todo interés en el querer *por mor del deber*, quedará insinuada en el imperativo mismo mediante alguna determinación intrínseca” (Kant, 2015, pp.143). ¿A qué se refiere el autor al plantearlo como una característica *intrínseca*?

La tercera fórmula del imperativo categórico nos dice: *obra de tal modo que uses a la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre al mismo tiempo como fin y nunca simplemente como medio* (Kant, 2015, p.139). De ella se desprende la necesidad de “la idea de la voluntad de cualquier ser racional como una voluntad que legisla universalmente” (Kant, 2015, p.143), lo cual implica una dependencia entre seres racionales como fines objetivos de la voluntad y nos llevará a considerar tal parámetro intrínseco como la voluntad que se autodetermina. Veamos las razones: actuar conforme al deber o imperativo categórico es posible en el hombre porque la voluntad legisladora lo deduce como el concepto más adecuado para guiar a la razón práctica y, al mismo tiempo, concede su sometimiento por ser ella misma la que definió tal regla: “si hay un imperativo categórico, sólo puede mandar hacerlo todo a merced a la máxima de su voluntad, como una voluntad que al mismo tiempo pudiera tenerse por objeto a sí misma como universalmente legisladora, pues sólo entonces el principio práctico y el imperativo al que obedece dicha voluntad es incondicionado, habida cuenta de que no puede tener interés alguno como fundamento” (Kant, 2015, p.144). La voluntad que legisla universalmente, tanto para ella

como para otras, está considerando a cualquier voluntad como fin en sí mismo, es decir, como una que obedecerá las mismas leyes que ella; y al considerar a las otras, al mismo tiempo, se considera a sí, por lo que nunca se verá simplemente como medio.

Las consecuencias de pensar ello de tal forma denotan, para Kant (2015), un sentido muy diferente para la justificación tanto de los mandatos como el estricto seguimiento de ellos dentro de la ética: “se veía al hombre vinculado a la ley a través de su deber, pero a nadie se le ocurrió que se hallaba sometido sólo a su propia y, sin embargo, universal legislación, y que sólo está obligado a obrar en conformidad con su propia voluntad” (p.145). Esto lo entiendo de la siguiente manera: el seguimiento de las leyes que del imperativo categórico se desprenden no es un acto que venga de fuera de cualquier voluntad, porque, si nos atenemos al argumento, de alguna manera son sus leyes por el hecho de provenir de otra que tiene en consideración a la primera, es decir, tal ley no es impuesta porque la *voluntad puede llegar a ella racionalmente* y esperar que otras actúen del mismo modo. Tomar a los imperativos como una consecuencia del ejercicio de la razón práctica para autodeterminarse nos colocará necesariamente en el plano de la *autonomía* para que las máximas logren tener *contenido moral*.

Si bien en un primer apartado destacamos que para que las acciones propiamente posean tal contenido deben apegarse estrictamente a los mandatos del deber, aquí se aprecia, en una manera diferente de exponerlo, que el seguimiento de los imperativos carga del mismo sentido a las acciones por el simple hecho de verse ligado con esta voluntad que al legislar para otros lo hace también para sí, siempre teniendo en cuenta la máxima que decidió determinada acción.

Al encontrar dichas conclusiones, “el concepto de cada ser racional que ha de ser considerado como legislando universalmente a través de todas las máximas de su voluntad, para enjuiciarse a sí mismo y sus acciones desde ese punto de vista, conduce a un concepto inherente al mismo y muy fructífero: el de *un reino de los fines*” (Kant, 2015, p.146). *Reino* es “la conjunción sistemática de distintos seres racionales gracias a leyes comunes” (Kant, 2015, p.146), es decir, el resultado de las voluntades que siguen las normas que se infieren del imperativo categórico y pueden pensarse como comunidad o colectivo. Y, como toda ley determina necesariamente un fin, el *reino de los fines* resultaría a ser un conjunto sistemático que a partir de mandatos del imperativo categórico hace abstracción de los fines privados a

partir de las leyes que se derivan de este, y su propósito es la relación de tales seres entre sí como fines y medios, considerándolo posible exclusivamente en un plano ideal, que, de alguna u otra manera, no es estrictamente dado en la realidad objetiva.

La relación entre dichos sujetos se rige de la siguiente manera: “Un ser racional pertenece al reino de los fines como *miembro* si legisla universalmente dentro del mismo, pero también está sometido él mismo a esas leyes. Pertenece a dicho reino como *jefe* cuando como legislador no está sometido a la voluntad de ningún otro” (Kant, 2015, p.146). Por lo tanto, la *libertad* de la voluntad es necesaria para poder pertenecer activamente en dicho sistema. Si bien, todo ser racional puede pertenecer sin otra causa más que por su naturaleza, el grado de limitación de su voluntad lo lleva a jugar un papel distinto en tal escenario. El hecho de reconocer limitaciones no nos lleva a considerar que se niega totalmente la *libertad* de dicho ser, sino que de alguna manera *restringe* sus alcances dependiendo determinadas limitaciones que bien pueden pensarse de distintas maneras.

Expondré, a partir lo anterior, cuál es el modo en el que se tiene que entender el contenido moral de las acciones deduciéndolo de los parámetros anteriores: “La moralidad consiste, pues, en la relación de cualquier acción con la única legislación por medio de la cual es posible un reino de los fines, [esto es] no acometer ninguna acción con arreglo a otra máxima que aquella según la cual pueda compadecerse con ella el ser una ley universal, y por consiguiente, sólo de tal modo *que la voluntad pueda considerarse a sí misma por su máxima al mismo tiempo como universalmente legisladora*” (Kant, 2015, p.147). Cuando un sujeto determina una máxima para obrar, tiene que tomar en consideración que ésta obedezca las exigencias que da el imperativo categórico, no obstante, al llevar a cabo esto, dicho sujeto se está colocando en un orden en el que se acepta tal determinación como una acción deliberada de la voluntad como se señaló anteriormente, pero en otros términos, seguir el imperativo no es una imposición como sí lo sería seguir una ley que como consecuencia provocara un daño en aquel que la infrinja, sino que al mismo tiempo que se sigue una ley se está reconociendo que el mismo sujeto fue el que la determinó como agente racional por ser la indicada para obrar y, por lo tanto, vale para él como para otros, por lo que, precisamente por ello, su papel *moral* se ve determinado en tal acto. **La moral es, por lo tanto, una relación entre agentes autónomos, ya sean como miembros o jefes de un reino de los fines.**

Declarar que la moral es así nos lleva a concebir un cambio radical de paradigma, ya que tal campo queda exclusivamente entre seres que pueden autodeterminarse -o autogobernarse- mediante el ejercicio de su libertad desde parámetros meramente racionales –y, por lo tanto, normativos. Para Kant (2015) la “*Moralidad* es, por lo tanto, la relación de las acciones con la autonomía de la voluntad, esto es, con la legislación universal posible gracias a sus máximas” (p.156). Korsgaard (2000) apoya esta concepción de la moralidad, sin embargo, le presta más atención al aspecto que brinda normatividad que es de igual importancia: “la capacidad de reflexión autoconsciente acerca de nuestras propias acciones nos confiere una especie de autoridad sobre nosotros mismos, y es en esta autoridad lo que otorga normatividad a las exigencias morales”, (p.33). Moralidad, autodeterminación y normatividad se ven como conceptos íntimamente ligados.

Pero, teniendo en consideración las observaciones del autor en las que destacaba que proceder de tal manera sin tener en consideración otras facultades, o, en otros términos, el mundo empírico de las acciones, es un acto de voluntades *divinas* o de *santos*, es necesario destacar que “si las máximas no son ya necesariamente acordes por su naturaleza con este principio objetivo de los seres racionales, entonces la necesidad de la acción según aquel principio se denomina se denomina apremio práctico, esto es, *deber*; [...] la dependencia de una voluntad que no es absolutamente buena respecto del principio de autonomía (el apremio moral) supone la *obligación*. [...] La necesidad objetiva de una acción por obligación se llama *deber* (Kant, 2015, pp.147, 156.)”; por lo tanto, actuar de esta manera sería más acorde a todos los hombres que una voluntad que se vea determinada desde un primer momento por tales normas sin negar el hecho de que en alguna ocasión determinado sujeto pueda comprender y aceptar porqué tales normas son válidas dentro de sus posibilidades.

**La posibilidad del *deber* y, por lo tanto, del imperativo categórico, se fundamenta en la autonomía del sujeto:** “el deber no le incumbe al jefe en el reino de los fines, pero sí a cada miembro y ciertamente a todos en igual medida” (Kant, 2015, p.147). Si cualquier ser racional cumple con tales condiciones no es simplemente por el hecho de actuar normativamente, “sino por la idea de la *dignidad* de un ser racional, el cual no obedece a ninguna otra ley salvo la que se da simultáneamente él mismo” (Kant, 2015, p.148). La dignidad es, por lo tanto, verse a sí como *fin en sí mismo* mediante el ejercicio de la autonomía, si nos atenemos a lo que la tercera formulación del imperativo implica. Pareciera

que actuar del modo en el que Kant lo plantea sugeriría que solamente el seguimiento del imperativo categórico o, un orden normativo a partir de postulados racionales que impliquen ser universales, acercará a los hombres a ser autónomos; sin embargo, de ninguna manera afirmo que sea la única, lo que sí es su justificación explícita para un individuo e implícita para los demás. El valor, pues, del hombre no radica en cuestiones externas, sino en las que él mismo sujeto se da y bastan para sí: “Así pues, la *autonomía* es el fundamento de la dignidad de la naturaleza humana y de toda naturaleza racional” (Kant, 2015, p.150). La normatividad kantiana implica no solamente el cambio en la dirección de la voluntad, sino que, al hacerlo, el hombre puede pensarse *digno* o con *valor moral* si aceptamos, claro está, que el concepto de *dignidad* implica *valor* en las acciones y, posteriormente, en el sujeto.

## **1.2 Alcances de la autonomía**

Las consideraciones anteriores me llevan a señalar la relación existente entre la *autonomía* y el *imperativo categórico*: tal parece uno de los dos es el que posibilita la existencia del otro, sin embargo, inferir si es el seguimiento del imperativo categórico lo que lleva a conseguir una voluntad autónoma, o si la existencia de la autonomía es lo que lleva a determinada voluntad a seguir el imperativo categórico resalta la importancia de esclarecer tal relación para preguntarse sobre el fundamento que posibilita estos dos escenarios dentro de cualquier ente racional. En primera instancia, se infiere que para el autor de las críticas la posibilidad de la autonomía descansa sobre nuestra naturaleza racional, por lo que la autonomía resultaría ser una *modalidad* de la voluntad; en sus palabras resultaría ser lo siguiente: “la *autonomía de la voluntad* es aquella modalidad de la voluntad por la que ella es una *ley* para sí misma” (Kant, 2015, p.157). Recordemos que Kant no olvida de ningún modo las determinaciones empíricas en la voluntad del hombre, en ningún momento dentro del desarrollo de la fundamentación niega este plano para decir o afirmar que la voluntad es estrictamente racional o que el hombre es en sentido absoluto *razón*. En determinado momento, admitimos que la voluntad es necesariamente *racional* y con ello se afirmaba que los estatutos racionales son igualmente válidos para ella como lo son los de la *intuición* que obedecen a un plano empírico. Por lo tanto, el hecho de entender la autonomía de la voluntad como una *modalidad* implica reconocer la capacidad legisladora de ésta, por lo cual, su principio, o mandato a partir del cual obtiene tal categoría, resultaría ser el siguiente: “no elegir de tal modo que las

máximas de su elección estén simultáneamente comprendidas en el mismo querer como ley universal”. (Kant, 2015, p.157).

Con ello, Kant nos muestra la posible respuesta a la pregunta que fue prelude para este apartado, y esta es que, de algún modo, dicho principio o regla práctica de la autonomía es un imperativo dentro de ella, es decir, esté ligado a la voluntad como condición para poder predicar de ella tal característica; lo cual, desemboca en serias complicaciones al tratarse de una *proposición sintética* que ha de ser reconocida plenamente *a priori* (Kant, 2015). Afirmar que el imperativo categórico es fundamento o condición necesaria para que la voluntad adquiera su carácter autónomo nos coloca necesariamente en una crítica a la razón práctica pura, pues, “*cómo sea posible semejante proposición sintético-práctica a priori* y por qué sea necesaria es un problema cuya solución no se halla dentro de los confines de la metafísica de las costumbres” (Kant, 2015, p.165). Ahora bien, antes de desarrollar lo que de esto se seguiría, es necesario reflexionar un poco tales formulaciones a partir de la finalidad de esta investigación.

## **2. Normatividad y autonomía**

Si bien Kant nos expone que para realmente demostrar la existencia de la moral y que la voluntad pueda actuar conforme el imperativo categórico es necesario llevar a cabo una crítica a la razón práctica, este trabajo no se centrará en exponer en su totalidad las demostraciones kantianas al respecto, sino en analizar, con el material que se ha dado hasta ahora, cómo su método para obtener *principios normativos* y su seguimiento en cualquier voluntad es el más adecuado o cercano a lo que la ética como disciplina normativa busca sin reconocer necesariamente una escisión teórico-práctico de la misma. Abordar las exigencias de toda teoría normativa planteará, del mismo modo, la exigencia de no pensarla exclusivamente como una escisión completa, sino que mostrará cómo es que son dependientes, tras analizar uno de los fundamentales problemas de toda teoría ética normativa.

### **2.1 El problema normativo y la autonomía**

Antes de continuar con la argumentación kantiana sobre los fundamentos de su ética, me es necesario llevar a cabo una especie de acotación en la misma para explicitar la vía que tomaré

o el propósito que tengo para analizar el fundamento predominante de la teoría de Immanuel Kant: el análisis de la autonomía, en esta investigación, obedece a análisis de una teoría normativa que bien podría ser el modelo a seguir o la que probaría de algún modo la posibilidad de que el hombre pueda actuar conforme a normas morales sin tener que *sacrificar* partes de su misma naturaleza, como bien se podría creer debido a la característica de la exigencia u obligación como desprendimiento de ciertos atributos humanos, tales como sus emociones o intereses; o que justamente este tipo de sistema permite encontrar parámetros normativos dentro del mismo sujeto. Tal escenario lo plantearé de la mano de las observaciones que realiza Christine Korsgaard (2000) en su conferencia *La pregunta normativa*.

### **2.1.1 La pregunta normativa en la teoría de la autonomía**

A lo largo de esta investigación me he apoyado de algunas observaciones que Christine Korsgaard da sobre las problemáticas de pensar a la ética como una disciplina necesariamente normativa, sin embargo, en este apartado me centraré en los argumentos y requisitos que da la autora para pensarla así.

En principio, reconoce la gran aportación kantiana dentro del campo de la ética afirmando lo siguiente: “Kant completó la revolución cuando dijo que la razón [...] no está en el mundo, sino que es algo que le imponemos” (Korsgaard, 2000, p.17). La revolución a la que se hace mención es aquella que manifiesta la necesidad del hombre de buscar una nueva ruta para el establecimiento de normas que no necesariamente se encuentran en el mundo por sí mismas, sino en su actividad para con él. Dicha necesidad, dentro de la filosofía, responde a lo que la autora llama *la pregunta normativa*, sin embargo, algunas respuestas a dicha pregunta parecen ignorar o no consideran el *cómo* pueda establecerse la normatividad. Nos comenta Korsgaard (2000): “[...] al filósofo le preocupan tres rasgos importantes de [los conceptos] normativos. Primero, ¿exactamente qué significan o contienen? [...] Segundo, ¿a qué se aplican? [...] Y, tercero, el filósofo quiere saber de dónde provienen los conceptos éticos. Llamaré a estas tres preguntas una teoría de los conceptos morales.” (p.23) Para la autora la propuesta kantiana no escapa de esta evaluación, por lo que haré uso de ella para

tratar de ver los alcances de su postura, esto es, evaluar los alcances de los postulados *a priori*<sup>42</sup>.

Se reconocerá, pues, que tales conceptos morales tienen gran influencia dentro de la vida práctica de todos los hombres, “esto se pone de manifiesto en el hecho de que en aquellas ocasiones en que los empleamos nos vemos influidos de ciertas maneras prácticas y psicológicas, tanto activa como reactivamente” (Korsgaard, 2000, p.23); basta pensar, por ejemplo, cómo la vida de determinado sujeto puede verse afectada por no considerarse ejemplar moralmente hablando. En nuestro caso particular, veremos cómo es que los conceptos morales kantianos –por ejemplo, el deber- determinan ciertos rasgos en los agentes que se sirven de ellos.

De este conjunto de hechos se infieren, pues, “los efectos prácticos y psicológicos de las ideas morales”. Tales efectos cumplen tanto con un criterio de *adecuación explicativa* como de *adecuación normativa*: el primer criterio “debe contener recursos para explicar por qué y cómo pueden estas ideas tener influencia tan profunda en [el hombre]”, mientras el segundo responde a “qué es aquello que *nosotros* realmente debemos hacer, si es que hay algo que debemos saber” (Korsgaard, 2000, p.26); tenemos pues, un criterio *explicativo* y otro que busca la *justificación*.

Sin embargo, ¿de qué nos serviría plantear o esclarecer la naturaleza de tales conceptos morales teniendo en consideración dichos criterios? La importancia de tener en cuenta dichos parámetros es porque “una teoría de los conceptos morales que dejara *sin* explicar los efectos prácticos y psicológicos de las ideas morales, ni soñando podría *justificar* esos efectos.” (Korsgaard, 2000, p.27). Por otro lado, también tenemos al escéptico moral, quien es “alguien que piensa que la explicación de los conceptos morales no apoyará las exigencias de la moralidad; piensa que una vez que veamos qué es lo que realmente está detrás de la moralidad, ésta dejará de importarnos” (Korsgaard, 2000, p.27) Responder tal pregunta nos coloca tanto en un plano que trate de resolver las inconsistencias de las teorías éticas, como en otro que bien puede hacerle frente a los escépticos que consideren el estudio de tales conceptos como irrelevante o que de ninguna manera puede cumplir con su objetivo, el cual es, que toda teoría ética, al plantearse y tratar de resolver sus inconsistencias, busca su justificación y, en este ejercicio, dirigir la voluntad del hombre.

---

<sup>42</sup> Ya sea el *deber* o el *imperativo categórico*

El punto, pues, predominante en la filosofía moral no es exclusivamente explicar cómo se da la moral del hombre, sino en la justificación de ésta: “Si bien es cierto que una teoría que no pueda justificar una conducta moral normalmente tampoco puede explicar por qué alguien que crea en esta teoría actúa moralmente, aquí el problema filosófico fundamental no es un problema de explicación” (Korsgaard, 2000, p.29). Con lo cual, descartamos totalmente la vía de la explicación como la predominante dentro del campo de la ética, pues lo realmente importante es la pregunta normativa, porque ésta es “una pregunta en primera persona que surge para el agente moral que efectivamente debe hacer lo que la moralidad dicta” (Korsgaard, 2000, p.29). Si en el primer apartado optamos por reconocer que la vía explicativa es insuficiente para mostrar cómo es que funciona la moral por el hecho de que la ética no se encarga exclusivamente de dar cuenta de cómo es el mundo, aquí la descartamos igualmente, pero reconociendo que es necesaria para saber *qué* es lo que debemos justificar; por lo tanto, la vía descriptiva, que únicamente se basa en parámetros empíricos, no satisface la tarea de una disciplina de esta naturaleza. Vemos, por lo tanto, un primer argumento para descartar que dicho estudio no solamente no puede tener sus bases en un plano exclusivamente práctico, sino que el teórico es de vital importancia debido a que sus problemas tienen su origen en éste. Dado que las normas no dicen nada sobre lo que es la moral, sí se toman en cuenta otros puntos, como el caso de la explicación de la moral, para determinar hasta qué punto son posibles sus exigencias en un sujeto que necesariamente tiene que aceptarlas o rechazarlas.

En consecuencia, sólo existen tres condiciones, teniendo en cuenta la posición desde donde se realiza la pregunta normativa, para hablar propiamente de una teoría exitosa:

[...] En primer lugar, la respuesta realmente debe conseguir *dirigirse* a alguien en esa posición, [...] la respuesta que necesitamos es en realidad en primera persona, la que *nos* satisface cuando *nosotros mismos* planteamos la pregunta normativa. La segunda condición se sigue de la primera. Como nosotros mismos habremos de preguntar y responder la pregunta normativa, una teoría normativa exitosa deberá cumplir una condición que en ocasiones se denomina “transparencia” [...], debe permitirnos actuar a la luz de un pleno conocimiento de lo que es la moralidad y de por qué somos sensibles a su influencia, y, al mismo tiempo, permitirnos creer que nuestras acciones están justificadas y tienen sentido. Finalmente, la respuesta debe apelar profundamente a nuestro sentido de quiénes somos, a nuestro sentido de identidad. Si llega a valer la pena morir por exigencias morales, transgredirlas ha de ser, en un sentido similar, peor que la muerte. Esto significa que han de tener su origen, en un sentido profundo, en nuestro sentido de quienes somos (Korsgaard, 2000, p.31).

El principal concepto normativo que tenemos dentro de la ética kantiana es el *deber*. Tal es así que, ya sea mediante su cumplimiento por respeto o mediante el seguimiento del imperativo categórico, es aquel que otorga contenido moral a los actos humanos. La moralidad, por otro lado, que es posibilidad de un *reino de los fines*, se desprende del seguimiento de éste. Ahora, lo inquietante es evaluar si tales conceptos cumplen con estos dos parámetros que Korsgaard le exige a toda teoría ética.

### **2.1.1.1 Teoría de los conceptos morales de Kant<sup>43</sup>**

Comenzaré, pues, por exponer los principales elementos de la teoría moral de Kant inquiriendo qué es exactamente lo que el concepto de deber contiene, es decir, ¿qué significa que algo sea un *deber*? La respuesta resultaría ser la siguiente: la voluntad que actúa conforme imperativos categóricos lo hace a partir de la necesidad objetiva que se cumple a partir del principio de autonomía. Por lo que al preguntar qué acciones son conforme al deber y cuáles no, la respuesta es sencilla debido a que las primeras resultarían ser aquellas que no presenten un conflicto con el principio de autonomía, mientras que las segundas, las contrarias; con lo cual, ya hemos respondido también la segunda<sup>44</sup>. La última pregunta es la que de alguna manera no es del todo clara en estos momentos, sin embargo, me atreveré a afirmar que una posible respuesta sería la siguiente: tal concepto como el deber proviene de la razón práctica que se considera necesariamente autónoma si cumple con su mismo principio. De un modo general esto sería la teoría de los conceptos morales de Kant. El asunto inmediato a tratar será pensar cuáles podrían ser los efectos prácticos y psicológicos que dichos conceptos tendrían en un sujeto que confiase en ellos como los adecuados para dirigirse prácticamente. Éstos se reconocerán a partir de los dos criterios que se expusieron previamente.

---

<sup>43</sup> En este apartado responderé las preguntas que Christine Korsgaard da para conocer la teoría de los conceptos morales de cualquier filósofo: 1) ¿qué significan o que contienen los conceptos morales?, 2) ¿a qué se aplican? y 3) ¿Cómo llegamos a tenerlos y por qué los usamos? Tales preguntas se distinguen de las posteriores que la autora expone como las necesarias a atender para conseguir una teoría ética exitosa.

<sup>44</sup> No me detengo a detallar mis respuestas a estas dos primeras preguntas porque todo el desarrollo de esta investigación, hasta este punto, puede tomarse como tal.

### **2.1.1.1.1 Criterio explicativo**

Planteando la pregunta del primer criterio, la cual resultaría ser la siguiente: ¿por qué y cómo el imperativo categórico puede tener una influencia tan profunda en nosotros?<sup>45</sup> Toda la investigación ha pretendido dar respuesta a esta pregunta. El mismo Kant desarrolló toda su teoría ética con la finalidad de esclarecer cuál sería la vía para asegurarse el cumplimiento del imperativo categórico. Por qué puede tener influencia tal mandato en los hombres se responde simplemente porque éste es un ser racional y, consecuentemente, puede verse persuadido a seguir reglas o normas que den argumentos suficientes para ello. Sin embargo, habrá que tomar en cuenta para esta respuesta que tales mandatos racionales no son semejantes a otros que pueden conseguirse en otras materias que también dependen de la razón para fijar normas, sino que éstos son de una naturaleza distinta a pesar de provenir de la misma facultad. Si bien, a lo largo de esta investigación se ha tratado de detallar cómo es que el hombre puede llegar a plantear la posibilidad del imperativo categórico, no se debe olvidar que este problema surge al tratar de definir el concepto del *deber*. Por lo cual, considero que hay dos posibles respuestas a esta pregunta tomando en consideración únicamente las explicaciones y consideraciones que Kant da sobre su teoría moral: la primera, a saber, descansa en el hecho de que el hombre reconoce en su acontecer más cotidiano la necesidad de actuar de una manera en la que no interfieran planos meramente subjetivos, y ésta la obtendremos mediante la racionalidad; la segunda, el hombre, al ser parcialmente racional, tiene en ella ciertos parámetros que le permiten formular un concepto tal como lo es el *deber*, es decir, en la razón existe una estructura que posibilita tal concepto de una manera *apriorística*; el camino para llegar a tal formulación se da a partir de este mismo parámetro, el cual no es otro que el de la racionalidad.

### **2.1.1.1.2 Criterio justificativo**

La pregunta de este segundo criterio, que va íntimamente ligada a la anterior, es la siguiente: ¿qué se es lo que debemos hacer teniendo en consideración el imperativo categórico? El problema, pues, a discutir es cómo pensar el imperativo categórico desde un plano práctico.

---

<sup>45</sup> El hecho de optar por el imperativo categórico y no por el deber en sí, es porque de alguna manera éste tiene su fundamento en el segundo, es decir, para que la voluntad pueda actuar conforme al deber, o, en otros términos, conforme a lo que el imperativo categórico manda, se debe plantear su influencia en la voluntad, como ya lo vimos en apartados anteriores.

Destacaré que, si bien, la teoría ética de Kant no desprecia el campo práctico de su teoría, sí la descuida debido a que lo que más importancia le dio fue a la demostración de la posibilidad de principios *a priori* dentro de la voluntad, más que a detallar cuáles serían las normas pertinentes que se obtendrían de tales postulados. Con lo anterior, destaco que tal cosa como el imperativo categórico no es en sí mismo una *norma* en sentido estricto, sino una *fórmula* a partir de la cual se obtendrán todas las demás: Kant no dicta normas, sólo da la fórmula para que nosotros, como agentes racionales, las obtengamos. Por lo tanto, dicha pregunta tendría que ir de la mano con otra como lo propongo a continuación: ¿qué se es lo que debemos hacer teniendo en consideración el imperativo categórico? y ¿por qué y cómo las normas que se obtienen del imperativo categórico puede tener una influencia tan profunda en nosotros? El hombre posee la posibilidad de actuar conforme al imperativo debido a que en su racionalidad ya está la estructura para ello de una manera *a priori*; no obstante, las normas que de él se desprenden pueden ser desatinadas o inviables por la misma pretensión del mismo, a saber, establecer normas *universales* de la moral.

El problema que acarrea la universalidad en toda norma se da al pensarla en *cualquier tiempo*: la universalidad no solamente abarca que una norma se pueda dar en todas las voluntades, sino que de hecho se da en todas las *posibles* voluntades en todo tiempo y contexto.

#### **2.1.1.1.2.1 La respuesta de Korsgaard y Kant**

Tal asunto no es nimio, por lo que Christine Korsgaard (2000) se encarga de tomarlo en cuenta para el desarrollo de una teoría que sea satisfactoria para la ética. Una vertiente que abre camino a una posible solución de dicho conflicto es que sugiere el hecho de que las exigencias de la ética estén íntimamente ligadas a un asunto de valor, como en este caso sería que el hombre perdiera su *identidad* (considerando ello como lo peor que le podría pasar, puesto que éste se conserve siempre a sí mismo es una máxima de valor) si fuera en contra de tales exigencias normativas y universales. En la teoría que nos ocupa puede que no sea del todo claro si tal relación es existente, sin embargo, he de sostener que sí lo es desde una perspectiva de la *dignidad*.<sup>46</sup>

---

<sup>46</sup> Cfr. Supra

De Kant concluimos que la dignidad es verse a sí como *fin en sí mismo* mediante el ejercicio de la autonomía -si nos atenemos a lo que la tercera formulación del imperativo implica-, por lo que las exigencias de un ser que se autolegisla tienen directa consecuencia en él, como de los agentes que se autodeterminan. En otros términos, me parece que la exigencia que expone Korsgaard con relación a este punto puede quedar expresada así tomando en cuenta lo que Kant nos dice: ir en contra de ser autónomos es ir en contra de nosotros mismos, por lo que ello desencadena en vérsenos como un medio para otras voluntades. Un ejemplo claro de ello podemos verlo en el texto *Contestación a la pregunta ¿qué es la ilustración?* en el cual el autor destaca que no hay nada más indigno que dejarnos guiar por otro y no por nosotros mismos. Así, pues, la idea del *sapere aude* está íntimamente ligada con el de la *dignidad*. Otro ejemplo que Kant (2015) da es sobre un individuo que no tiene problemas con ser utilizado para los fines de alguien más siempre y cuando obtenga cierto beneficio, lo que desencadenaría en quererse volver esclavo con ciertos beneficios.

Las discusiones que de tales ejemplos se desprenden serán material para otra investigación, sin embargo, he hecho uso de ello para exponer la relación que encuentro entre un asunto de valor y otro de naturaleza distinta, como es el caso de la aplicación de la fórmula del imperativo categórico. Con ello expongo las razones por las cuales afirmé en un principio que la ética kantiana primero establece normas y después se da un ejercicio de valor, pero no de manera inversa, con lo cual se denota otra característica que se desapega de otros sistemas éticos.

Ahora, para no abordar de manera parcial la propuesta de Korsgaard, he de retomar las dos preguntas faltantes para evaluar si de alguna u otra manera la propuesta kantiana podría ser una teoría ética consistente. Comenzaré, pues, con la primera pregunta. Ésta nos exige una respuesta en primera persona que nos satisfaga cuando nosotros mismos planteamos la pregunta normativa. La cuestión es pues saber si el imperativo categórico nos basta para no socavar las exigencias de la moralidad. Cuando determinado sujeto se encuentre en una decisión muy compleja que le exija renunciar o colocar por encima otra cosa, preguntaremos, ¿la idea de la *universalidad* de nuestras acciones, tal como el imperativo categórico lo exige, es condición suficiente para decidir actuar *moralmente*? Veamos: supongamos un sujeto que se encuentra en el dilema de denunciar públicamente a su padre por haber cometido asesinato (de una manera indirecta) o encubrirlo por la simple razón de

ser su progenitor<sup>47</sup>, ¿resolvería tal asunto apelando a lo que el imperativo categórico exigiría? Tenemos varias complicaciones en este escenario, la primera que se presenta es cuál sería la norma que del imperativo se desprendería. Bien, supongamos que es la siguiente: *En todos los casos de asesinato, se debe castigar al responsable haya actuado directamente o indirectamente en él*. Vemos pues, que la norma no tiene complicaciones en cuanto a lo que dictamina porque bien puede ser llevada a la realidad; pero, apelando a la crítica de Anscombe (1958) donde no solamente interviene la norma sino todo el escenario o contexto de determinada situación particular, habría que tomarla en consideración para saber si tal sujeto está implicado realmente en el caso. Ello se señala en escenario al que hago referencia, sin embargo, me parece necesario aclarar que la crítica de Anscombe en este caso no atiende al requerimiento sobre si se debe presentar frente a la autoridad a un implicado de asesinato, sino que apunta a la diligencia de responsabilidades en el hecho: su crítica es válida para saber si tal individuo merece un castigo severo o no tras debatir que tan directa fue su acción o inacción en tal escenario, más no para decidir si *debo* presentar a mi progenitor ante las autoridades aun sabiendo que es mi padre. Con ello se presenta una segunda complicación, a saber, la del valor moral que dicta el mismo individuo como su sociedad: si tal sujeto entra en conflicto será por un asunto que considera más importante que otro, a saber, que la protección de la familia es más relevante que el compromiso con la sociedad o con las otras partes que son afectadas; sin embargo, más que un asunto de valor, como bien se podría presentar en una primera observación, nos encontramos con una contraposición de máximas morales. Tenemos en este caso la confrontación de dos máximas: *En todos los casos de asesinato, se debe castigar al responsable haya actuado directamente o indirectamente en él* contra *La familia es primero*<sup>48</sup>.

Cuál sea la solución a este posible caso no es del todo necesaria para decir que no se ha expuesto el punto de la consideración de Korsgaard, sin embargo, para matizar, reconozco que la autora exige que la respuesta a la pregunta normativa se de en una primera persona, es decir, que tanto a usted, lector, como a mí, nos sea satisfactoria la respuesta que se desprenda del escenario que acabo de describir para juzgar que una teoría ética como la de Kant es consistente. Desde mi propia perspectiva puedo responder que tal concepción como la

---

<sup>47</sup> Tomo este escenario del diálogo platónico *Eutifrón*.

<sup>48</sup> Utilizo esta formulación coloquial porque me parece la más apta para mostrar el arraigo del contexto en la formulación de algunas máximas.

kantiana es demasiado rigurosa, en el sentido de que no puedo saber con certeza si después de tomar una decisión a partir de lo que exige el deber me hará sentir bien o satisfecho con ello; no obstante, considero que ello no sugiere una ruptura con lo que la exigencia da, sino con el hecho de que ésta rompe totalmente con mis parámetros convencionales o de la *moral vulgar*, con lo que destacaría la observación que igualmente da Rachels (2017) cuando nos enfrentamos con exigencias difíciles de la moral: para que el examen ético tenga influencia sobre nosotros, tendrá que socavar y mostrar las debilidades de nuestras concepciones morales, tal característica es primordial en la filosofía moral.

La segunda pregunta que quedó pendiente exige *transparencia*. Lo cual es que toda teoría ética “debe permitirnos actuar a la luz de un pleno conocimiento de lo que es la moralidad y de por qué somos sensibles a su influencia, y, al mismo tiempo, permitirnos creer que nuestras acciones están justificadas y tienen sentido” (Korsgaard, 2000, p.31). Este criterio es indispensable en las explicaciones de las teorías éticas, ya que exige que el agente moral tenga en claro y en consideración los estatutos con los cuales funciona en sí la moralidad, lo cual resultaría ser lo mismo que explicar por qué la moral existe y cómo funciona, y, además de ello, dicha explicación no debe socavar el papel de todo hombre como agente moral. Si trasladamos esto a la teoría kantiana resultaría ser lo siguiente: todos los conceptos que se han abordado hasta este momento el agente moral debe tenerlos en cuenta y comprenderlos en su totalidad para que éste pueda tener la convicción que realmente la moral funciona así. La contrastación de la teoría con la realidad mostrará cómo es que la primera es congruente con la segunda, con lo cual se cumpliría un criterio de adecuación tomando en cuenta únicamente una explicación; para Kant tal paso no supondría algún inconveniente dado que todos los principios que se han enunciado pretenden ser acorde a la razón del agente moral, por lo que debemos considerar en qué tipo de relación con el *mundo* supondría dicha confrontación con la realidad: o bien, la moralidad se encuentra de un modo intrínseco en la naturaleza, o, por otro lado, es el sujeto quien posee una estructura moral en sí mismo con la que juzga al mundo. Según lo expuesto en esta investigación, la segunda opción es la más viable, debido a que el agente moral cuenta con la posibilidad de formular tales principios de manera *a priori* en su voluntad, sin embargo, tal consideración debe implicar una aceptación por parte de cualquier hombre con total *transparencia* con respecto a los postulados kantianos. **Pero el punto más fuerte no es que determinado sujeto**

**comprenda y acepte la ética de Kant, sino que dicha postura le sea suficiente para darle sentido y justificación a su actividad moral.** Por lo tanto, si Kant como otros teóricos de la ética le responden al escéptico moral, consecuentemente obtendrán influencia en el agente debido a que la justificación no se socavaría.

### **3. Consideraciones del problema ético**

Si bien, dentro de esta investigación se ha expuesto el problema de la normatividad ética como pilar fundamental para conseguir que dicha disciplina adquiriera el atributo de ser filosófica, del mismo modo, se han detallado algunos principios de la teoría ética kantiana que buscan resolver tales conflictos cuando dicha problemática implica una necesidad de solución o guía para establecer una teoría que pueda afianzarse dentro de cualquier voluntad. Lo conseguido con ello es abrir la brecha a la posibilidad de un modo de pensar y cuestionar las principales teorías éticas que pretendan entrar dentro de los parámetros de la filosofía moral, esto es, que toda teoría ética filosófica al cuestionarse tanto por su justificación como por su posibilidad en la voluntad humana entra en una especie de cuestionamiento interno y externo muy fuerte que no puede evitar debido a dos razones: la primera, toda teoría ética exige principalmente considerar las visiones teóricas como prácticas del cualquier problema, debido a que el mundo ético así lo exige, más que ser una cuestión metódica es más bien un asunto ineludible; la segunda, conseguir una teoría que pueda abarcar totalmente los aspectos descritos y, con ello, dar al mundo un conjunto de normas inapelables resulta demasiado presuntuoso aunque la misma naturaleza de la disciplina lo requiera así.

En lugar de conseguir razones por las cuales se podría adoptar una teoría ética como canon para dicha materia, es evidente que lo único que se ha conseguido son razones para rechazar una u otra teoría, ya sea parcial o totalmente; y ello no es consecuencia del mal tratamiento de los asuntos de la ética, sino que responde a los límites que se reconocen dentro de sí misma: no haber conseguido una teoría absoluta de la ética no denota que tal disciplina sea de algún modo inservible o imposible de abarcar, sino que destaca la posibilidad de que su finalidad sea muy distinta a la que podría esperarse de un estudio de tal importancia. Esto lo veo así debido al examen que se he presentado a partir de las evaluaciones de Korsgaard a la teoría kantiana y que bien se pueden aplicar a todas las demás.

Es, pues, por ello por lo que se consideraría como punto relevante de esta investigación el hecho de reconocer los límites de una disciplina como la ética a partir de las exigencias que ésta tiene como disciplina filosófica y normativa. Estas dos características revelan la ruta a la que debe encaminarse su estudio, no obstante, darlo por hecho nos colocaría en un plano muy distinto de entenderla: no solamente se fija el estudio en el agente moral, sino en las posibilidades de una materia como este tipo, es decir, saber si de entrada cabe la posibilidad de encontrar algún punto que pueda dar solución a las problemáticas éticas o si éstas son de suyo irresolubles.

Justamente para atender tal problemática fue necesario hacer uso de una filosofía que considerase tanto el estudio del agente moral como el de la disciplina -que bien puede catalogarse como teórica- que busca ser válida para su conjunto. Con ello se puede ver la importancia que aún adquiere el planteamiento kantiano sobre la ética por ser una de las cuales pretendía abarcar estos dos campos que usualmente se presentan como contrarios e irreconciliables: sujeto-comunidad y teoría-práctica. Sin embargo, de la mano de las críticas que se han presentado, se ven igualmente sus limitaciones que son inexcusables en cuanto teoría, también se ha conseguido ver cómo algunas de sus consideraciones deberían dar mayor precisión en cuanto a los parámetros desde donde se fijan. **Más el interés y las preguntas entre líneas que se encuentran dentro de la *Fundamentación* son a las que mayor atención se debe prestar y éstas van desde cómo se deben considerar las posturas éticas dentro de la filosofía, hasta qué es lo que posibilita dentro del sujeto su acontecer ético, así como la importancia de pensar el problema de la autonomía como pilar en dicha explicación, etc.**

Del mismo modo, he de destacar que si bien se expusieron seleccionados problemas de dicha obra y se dejaron de lado otros que bien podrían resultar aún más enigmáticos y con ello suscitar más preguntas y argumentos para descartar a la teoría kantiana como la más apta para el problema en cuestión, ello no contradice o imposibilita el modo en el que se ha tratado en esta investigación para sacar a la luz las principales deficiencias que se pueden obtener en el estudio de la ética. Me parece, pues, que el hecho de dejar de lado algunas consideraciones sobre las demostraciones kantianas sobre la posibilidad en sí misma del imperativo categórico como una proposición sintética *a priori* y su necesaria relación con la *libertad trascendental* no implica necesariamente haber trastocado dicha teoría, sino que tales

consideraciones tampoco se desarrollan con rigor en el texto antedicho. Por lo tanto, más que una carencia dentro del texto kantiano me parece un punto a discutir debido objetivo del mismo: la *Fundamentación* a la par de los *Prolegómenos a toda metafísica que haya de poder presentarse como ciencia* están dirigidos a un público que difícilmente se encuentra familiarizado con el sistema de Kant -o que se encuentra en complicaciones de comprensión- por lo cual, ello denota la preocupación del autor para que los principales postulados de su concepción ética sean divulgados y discutidos en un sector que difícilmente podría acercarse del todo a problemas que bien podrían entenderse como menos inmediatos, por lo menos si se asume que dicho público se encuentra versado un poco en filosofía. Ello lo considero así por la serie de discusiones que se dieron posteriormente a la salida de la *Fundamentación* y que desencadenó en una serie de textos, en los cuales Kant responde ciertas objeciones a su teoría ética; del mismo modo, esta serie de discusiones son el resultado de una serie de clases impartidas por él en su etapa docente, tales problemas son pues el resultado de una amplia reflexión que se pueden rastrear en la obra *Lecciones de ética*; por mencionar algunos otros se encuentran: *En torno al tópico: "tal vez esto sea correcto en teoría, pero no sirve para la práctica"*, *Metafísica de las costumbres*, *Sobre un presunto derecho a mentir por filantropía*, entre otros.

Asimismo, la propuesta kantiana entre el deber y la norma es un punto sustancial que se ha discutido dentro de este trabajo y el principal punto a destacar sobre ello en este apartado es saber en qué sentido puede ser válida en nuestro contexto u otros en los que se desempeñe. Si bien es importante el hecho de ver cómo se entenderán las teorías éticas en un plano estructural, pensándolas desde la teoría y práctica, es necesario evaluar los productos que de este modo de proceder se obtienen: las normas. Tanto el planteamiento del problema de la ética como la aventurada empresa de fijar normas de comportamiento son dos actividades ligadas de manera necesaria, es claro el problema que de ello se desprende, saber si tales normas sí son las adecuadas y aplican en los dos campos. Como tal dicho problema ya se discutió anteriormente, pero aquí me esforzaré en mostrar brevemente cómo la respuesta y el método de Kant nos ayuda para poder reformular nuestra noción de norma, o, si no es el caso, por lo menos fijar la atención y discusión en ellas como asunto primordial.

El principal punto para que el lector pueda concordar con lo anterior es el hecho o no de que las normas adquieran un carácter universal, esto es, tanto temporalmente hablando

como en los agentes que deberán seguirlas. Ya sea una respuesta afirmativa -que apele a estatutos que deben ser independientes de cualquier otra situación- o negativa -en tanto se refiera a la necesidad de un contexto para determinarlas y, por lo tanto, seguirlas- el recurso que tendremos que utilizar siempre para inclinarnos en uno u otro plano es muy simple y no requiere de gran trabajo: su incumplimiento. ¿Una norma que no se cumple es una norma fallida? La respuesta que dimos en un primer momento debería servirnos para responder esta otra cuestión, sin embargo, independientemente de ello, ¿renunciaremos a esta pretensión de fijar normas morales a pesar de ver su inconsistencia? Tales preguntas se desprenderán del tratamiento de las que en esta investigación se proponen, y, del mismo modo, las soluciones o respuestas son temas que superan esta investigación, por lo cual, esperaríamos que esta sirviera como preámbulo para repensar estos temas y fomentar la discusión debido a que mientras no se encuentren o justifiquen de manera adecuada tales principios, tanto Kant como la Ética misma tienen actualidad en todo agente moral que, como bien lo señalamos con Korsgaard, se verá necesariamente sometido a los cuestionamientos y exigencias de la moralidad en alguna etapa, ciclo o momento de su existencia.

Es, pues, por ello que el planteamiento kantiano sobre el deber adquiere un peso determinante en este estudio, debido a que es a partir de tal concepto por el cual se muestra tanto la posibilidad del acontecer ético, es decir, como punto de “justificación” a partir del cual se presentan los problemas de la normatividad kantiana; y como punto final o conclusión que permite la comunión entre voluntades racionales. Justamente por ser de tal naturaleza, el deber es un concepto que en sí mismo exige la vía normativa. Sin embargo, como se destacó a lo largo de esta investigación, una voluntad como la de los hombres se plantea este tipo de consideraciones muy a su pesar debido a que siempre se encuentra latente la posibilidad de no actuar conforme a ciertos parámetros éticos, pero ello no demerita los intentos a lo largo de su historia, sino que expone los pocos alcances que se han tenido en una disciplina tan apremiante como la expuesta.

## Conclusiones

El camino que se ha seguido hasta este punto nos ha llevado a una serie de conclusiones por cada uno de los apartados que es preciso señalar para así evaluar hasta qué punto tanto la propuesta kantiana sobre la ética puede cumplir con sus exigencias y esclarecer cómo funciona en cualquier hombre. Dos de las principales hipótesis que expuse y debieron haberse demostrado o refutado dentro de esta investigación fueron las siguientes: a) entender como una actividad ética toda la que tenga que ver con las relaciones humanas e individuales, es decir, tanto la relación con otro hombre como con uno mismo; b) al entender la ética como una relación bilateral entre un campo teórico y uno práctico, también se calificará como tal al ejercicio teórico y sus productos reflexivos, tales como son los mandatos, principios o reglas morales. Con lo cual, esta materia es normativa.

El primer apartado comienza con una disertación sobre la naturaleza de la materia tratada, por lo tanto, esta sección servirá para evaluar hasta qué punto las cuestiones que se dieron al principio están realmente justificadas o tienen relación con la presente investigación. Se concluyó que la idea de *principio* dentro de la ética obedece a un plano muy distinto del que usualmente se sugiere al hablar de éste, y ello se mostró así a partir de la diferencia de método o vía para llegar a él. Con ello en mente, se propuso que al hablar de *principios* dentro de la ética lo que queremos denotar con ello son *normas*.

Una de las razones de mayor peso para entender la equivalencia de conceptos fue que dentro de la ética tales *principios* exigen un cambio en la *voluntad* del hombre con respecto a una finalidad, con lo cual, se limitó a no entenderlos como una serie de enunciados que engloban generalidades y dan cuenta del mundo. Consecuentemente, al reflexionar sobre el sentido de la ética, se expuso el papel que la Filosofía tienen dentro de ella, el cual es posibilitar la pregunta sobre el fundamento de las *normas*: la ética es filosófica cuando se pregunta sobre la viabilidad y justificación de las normas morales, por lo cual, para catalogarla así, tiene que tomar en cuenta que debe establecer *normas justificadas*. La justificación no se basa solamente en las razones por las cuales sería mejor optar por una u otra norma, sino en que éstas sean posibles de seguir en cualquier voluntad. Para conseguir que se cumplieran tales condiciones fue necesario reflexionar sobre aquello que posibilita en la *voluntad*, lo cual no es otra cosa que preguntarse sobre la finalidad que tiene la ética dentro

del hombre: al aceptar que la ética guía la voluntad por medio de normas, lo siguiente fue aclarar hacia dónde se dirige teniendo como herramienta a la ética para conseguirlo. Se aceptó que tanto la finalidad como el medio para llegar a ella tendrían que ser de naturaleza racional, debido a que ésta puede englobar, o por lo menos capacitar, su totalidad y el cumplimiento de las normas morales. Así, pues, la razón es la facultad idónea tanto para el establecimiento como su para su cumplimiento debido a que la misma finalidad del hombre se puede determinar a partir de ella. La ética, por lo menos en esta propuesta, está íntimamente ligada con la racionalidad para conseguir su propósito.

Teniendo esto en mente, la doctrina kantiana es la que mejor se acopla a dichos planteamientos, sin embargo, se tomaron en consideración las razones por las cuales se encuentra en el mismo plano que el de esta investigación; las principales son las siguientes: a) Kant toma en consideración la correspondencia que debe tener el establecimiento de la finalidad del hombre con la facultad que posibilita las normas morales: la racionalidad; b) tomar en cuenta el establecimiento de la *buena voluntad* como finalidad del hombre sugiere que es ésta la que engloba todas las facultades y guía a la ética en su actividad normativa, y c) el ejercicio normativo parte de la experiencia, pero se justifica racionalmente mediante estatutos *a priori* de la voluntad.

Es quizás el último punto el que exigió a lo largo de dicho apartado una explicación más detallada porque es desde donde se pudo pensar el problema de la justificación de las normas morales en los dos sentidos que se propusieron en la investigación, a saber, el de la justificación teórica y la práctica. El punto clave de la disertación kantiana sugiere que la *universalidad* de las normas exige pensarlas desde la experiencia y lo teórico (o lo *a priori* en su lenguaje); sin embargo, aquello que posibilita tal exigencia es el *deber*. Si tal concepto no existiera en el hombre, la normatividad de la ética no podría ser posible. Con lo cual, la reflexión del autor de la *Fundamentación* se encaminó a investigar desde dónde se justificó el deber y cómo cumple con sus exigencias morales en la voluntad.

A lo que se llegó con la exposición de dichos planteamientos fue lo siguiente: a) el hombre posee cierta afinidad o tendencia a determinar su voluntad mediante mandatos que puedan tener influencia en ella. Sin embargo, el problema en cuestión no fue saber cuáles son dichos mandatos, sino conocer los elementos que influyen para que estos tengan éxito, lo cual no es más que decir que los mandatos, en efecto, puedan determinar a cualquier

voluntad; b) en la voluntad se encuentra una estructura peculiar que permite que estos conceptos tan elementales tengan posibilidad en la experiencia, sin ellos, los juicios morales no podrían darse ya que, para dar el paso de la experiencia sensible a los conceptos morales, existe un camino o paso que no se ha investigado satisfactoriamente en la ética; y c) la estructura moral del hombre es, en sí misma, normativa y racional.

Tal camino o parte de la investigación ética que ha quedado en penumbras se resolvería atendiendo a las estructuras que posibilitan el establecimiento de los *principios* morales kantianos, lo cuales se abordaron en el segundo capítulo. Dentro de éste se discutió las fuentes de la normatividad de la teoría propuesta, la cual es una teoría que atiende sus exigencias desde una estructura racional pura. Hablamos de una estructura porque lo fundamental fue responder por qué el hombre puede utilizar palabras con sentido normativo. Cuando hablamos de uso no nos limitamos a su consecución fáctica, sino también a su formulación como tal, pues, la tarea más compleja no es fijar los conceptos normativos a partir de una finalidad, sino en ver cómo es que son posibles de formular; conocerlos, y regresar a la forma en la que son utilizados en la naturaleza empírica. Es por ello por lo que fue necesario aclarar que la voluntad es *racional* en sí misma, lo cual no es otra cosa que razón práctica. Así, los mandatos que de ésta se desprenden son acordes a ella por ser de la misma naturaleza, por lo tanto, las que de ella se desprenden obtienen así su posibilidad fáctica. La pregunta sobre cómo es que los mandatos o leyes pueden tener influjo en la voluntad se responde cuando se analizan los métodos o vías por los que la razón fija acciones para su consecución.

En consecuencia, únicamente podemos pensar que las leyes, como determinaciones universales de la voluntad, pueden derivarse de un ejercicio racional. Sin embargo, a pesar de que las normas o estatutos racionales pueden ser posibles por el hecho de que la voluntad comparte el atributo de ser racional, no por ello se cumplen tal cual dentro de la voluntad. Cabe resaltar, pues, que su cumplimiento no se da de manera necesario, sino *apremiante* debido a que todavía existe un influjo dentro del hombre que lo lleva a decantarse por la acción inconsistente.

De dicho problema se sugirió como vía de resolución el hecho de que indagar las posibles facultades o condiciones para conseguir tal relación con las leyes. Los imperativos que Kant expone en su tratado son estas condiciones que posibilitan la relación del mandato

racional con el de la voluntad, ello debido a que atienden propiamente a una serie de exigencias para el sujeto que deben cumplirse, ya sea mediante hipotéticos o categóricos.

El siguiente problema no fue detallar sus características, sino en reflexionar su naturaleza y razón de ser. El imperativo categórico exige la universalidad en sí misma de la acción, su formulación como tal implica un sometimiento sin importar los móviles de determinado agente, no obstante, a pesar de que éste no tenga aún en claro cómo es que funciona y lo lleva al hecho, no por ello su aplicación resulta ser una especie de imposición de un agente externo, sino que, por el hecho de partir de la racionalidad, y de ser entendido como una proposición sintética *a priori*. cualquier ente con razón podría llegar tanto a las razones por las cuales es una buena vía o regla para la voluntad, como su justificación desde un plano teórico.

Una vez hechas tales consideraciones, el siguiente paso a seguir fue preguntarnos hasta qué punto la universalidad racional es un buen parámetro normativo. Al sostener que la normatividad ética exige *justificaciones* por las cuales determinadas fórmulas o leyes son las aptas para su cumplimiento dentro de cualquier voluntad, es claro porqué la formulación kantiana resultaría ser la más adecuada para tales finalidades, sin embargo, el punto a discutir es si tales agentes serán persuadidos de que este método es la más idóneo no solamente para la ética como disciplina teórica, sino para su acontecer cotidiano.

Otro punto que se señaló para reforzar aún la teoría es que de algún modo ésta atiende tanto parámetros universales como particulares. De los imperativos se deriva que la ética es una actividad propia del hombre libre, debido a lo que señalamos anteriormente: el sometimiento de una regla no por imposición sino por la presuposición de que al ser universal se toma en cuenta a cualquier voluntad, le exige al sujeto en acción determinarse a partir de máximas que cumplan con ello, y aunque la regla se le presente como una especie de imposición en un primer momento, en uno posterior podrá llegar a la misma mediante una reflexión sobre la misma. Con ello se determinó una de las razones por las que “la conducta que excluye las razones que justifican la tutela, el uso y sometimiento del hombre por el hombre, es lo que Kant entiende como moral” (Mashilev, 2010, p.16). Las condiciones por las que se daría tal escenario, parten, principalmente, de las últimas dos fórmulas del imperativo categórico, las cuales resaltan *la autonomía* y *la dignidad del hombre*. De la primera, a grandes rasgos, se puede decir que rescata la libre autodeterminación de la

voluntad, partiendo principalmente de los preceptos que dicte el imperativo categórico para ella. Será, por tanto, necesario que tal acto de autodeterminación emane de preceptos *a priori* debido a que éstos son los más aptos para que un ser racional los siga, y con ello se sobreentiende que el mismo sujeto que hace uso del imperativo queda sometido a él por un ejercicio de convencimiento de orden racional, y no de plano subjetivo.

Una vez aclaradas las condiciones por las que tales fórmulas como los imperativos funcionan como parámetro normativo dentro del sistema atendido, fuimos colocados en la discusión sobre su pertinencia dentro de la ética en general: ¿debe la ética atender a determinaciones *a priori* de la voluntad para justificarse y, consecuentemente, fijar sus normas? ¿La normatividad es en sí misma *a priori*? Responder de manera afirmativa a tales preguntas sugiere una vía muy atractiva para la investigación respondiendo porque dicha materia debe entenderse como una relación teórica-práctica de forma necesaria, es decir, al aceptar que la ética debe descansar sobre tales parámetros no es otra cosa más que entender tanto la formulación del imperativo como las reglas que de él se desprenden como un ejercicio fáctico, pues, dicha formulación solamente es posible a partir de la experiencia sensible que al mostrar inconsistencias para la fijación de normas exige a la razón un parámetro independiente de la experiencia para lograr el cometido de la ética, igualmente, la formulación no está desapegada de la voluntad: la formulación del imperativo categórico, así como las reglas consecuentes, son un ejercicio práctico porque de entrada están posibilitados por la racionalidad de la voluntad y, por lo tanto, pueden seguirse prácticamente. Decantarse por tal conclusión tendría aún que explicar varias situaciones para ser exitosa: la principal es el hecho de que puede no satisfacer las exigencias del agente moral.

Se tuvo la oportunidad de problematizar un poco más en la justificación tanto del *deber* como del *imperativo categórico* para tratar de ver con mayor claridad su justificación como proposición sintético-*a priori*, sin embargo, se abandonó tal posibilidad por el hecho de que ello nos colocaría en un plano de difícil resolución, pues el mismo autor reconoce al final de su *Fundamentación* que es una especie de camino que exige probar un campo de difícil acceso. Otra razón fue por la finalidad de esta investigación: a pesar de que se utilizó la teoría ética de Kant para mostrar algunos pormenores de la materia, especular más sobre su obra nos alejaría de nuestro propósito, el cual es mostrar la deficiencia de los estudios de

la ética al asumir que existe una separación tajante entre dos campos y, del mismo modo, analizar el papel de la Filosofía dentro de ella.

Atendiendo a la finalidad de esta investigación, se mostraron las problemáticas de la propuesta normativa kantiana -teniendo en consideración a la autonomía- para evaluarla a partir de parámetros que sugiere Korsgaard como pilares tanto del preguntar por la normatividad de la ética como para toda teoría que, de antemano, supone haber dado alguna respuesta a ella.

A partir de esto se llegó a lo siguiente:

-Se descartó la vía explicativa en la ética como su fundamento, pero se considerará relevante para saber qué es lo que debe pensar la ética, así como lo que debe ser justificado.

-El origen de los problemas es teórico, no práctico, pues saber si tales o cuales normas son acordes a la voluntad es un asunto que requiere la debida atención de dos planos dependientes.

- Kant no desprecia el campo práctico de su teoría, sí la descuida debido a que lo que más importancia le dio fue a la demostración de la posibilidad de principios *a priori* dentro de la voluntad más que a detallar cuáles serían las normas pertinentes que se obtendrían de tales postulados.

-Tal cosa como el imperativo categórico no es en sí mismo una *norma* en sentido estricto, sino una *fórmula* a partir de la cual se obtendrán todas las demás: Kant no dicta normas, sólo da la fórmula para que nosotros, como agentes racionales, las obtengamos.

- El hombre posee la posibilidad de actuar conforme al imperativo debido a que en su racionalidad ya está la estructura para ello de una manera *a priori*; no obstante, las normas que de él se desprenden pueden ser desatinadas o inviables por la misma pretensión del mismo, a saber, establecer normas *universales* de la moral.

- Ir en contra de ser autónomos es ir en contra de nosotros mismos, por lo que ello desencadena en vérsenos como un medio para otras voluntades, por lo cual, la ética kantiana tiene en consideración un asunto de valor.

La reflexión debe ser guiada siempre teniendo en consideración lo que Korsgaard nos comenta sobre el agente moral, y ello se refleja a partir de la pregunta que se planteó en el tercer capítulo: ¿La idea de la *universalidad* de nuestras acciones, tal como el imperativo categórico lo exige, es condición suficiente para decidir actuar *moralmente*? Si bien podemos

decir que no encontramos una buena razón -por el hecho de presentar demasiadas problemáticas que suponen un ejercicio más arduo- para sostener que la ética debe ser normativa a partir de principios *a priori* de la voluntad, vimos, por otro lado que un gran triunfo de Kant, y al que la ética debe prestarle atención, es al hecho de que toma en consideración al agente moral como un ser que se determina a sí mismo, es decir, es autónoma y por lo tanto, ello abre la posibilidad de una ética universal, por lo cual, la normatividad ética se entiende desde un punto de vista individual, pero partiendo de condiciones que son universales en los hombres. Aceptar que dichas condiciones son las racionales es algo que por lo menos en este trabajo se acepta y defiende en cierta medida, sin embargo, muestra sus limitantes por el mismo ejercicio crítico que se realizó de la mano de Christine Korsgaard. La ética, si no quiere desaparecer o convertirse en una materia irresoluble, debe replantearse sus problemas atendiendo dos parámetros que no tienen tanta o ninguna diferencia como se cree y tener en consideración la exigencia en primera persona que toda teoría debe atender y resolver.

## Bibliografía:

- Anscombe, Elizabeth. "Modern Moral Philosophy" en *Ethics, Religions and Politics: Collected Philosophical Papers*, Vol. III, Minneapolis: University of Minnesota Press, 1981.
- Aristóteles, *Ética*, Madrid: Gredos, 2015.
- Ballén Rodríguez, Juan S. *Kant y el Romanticismo*, en *Análisis*. Revista Colombiana de Humanidades, núm. 71, julio-diciembre, 2007, pp. 283-329
- Bilbeny, Norbert. *Kant y el tribunal de la conciencia*, Barcelona: Editorial Gedisa, 1994.
- Cassirer, Ernst. *Kant, vida y doctrina*, México: FCE, 1993
- Charpenel Elorduy, Eduardo O. *De los sentimientos y el deber en la filosofía práctica de Kant*, en *Revista de Filosofía Open Insight*, vol. II, núm. 2, julio, 2011, pp. 5-29.
- Foot, Philippa. *Las virtudes y los vicios y otros ensayos de filosofía moral*, México: IIF-UNAM, 2006.
- García Maynez, Eduardo. *Ética*, México: Porrúa, 1971.
- Guisán, Esperanza (Coord.). *Esplendor y miseria de la ética kantiana*, México: Editorial Anthropos, 1988.
- Kant, Immanuel. *Critica de la razón práctica*, México: FCE, 2011.
- \_\_\_\_\_. *Critica de la razón pura*, México: FCE, 2011.
- \_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_, México: Taurus, 2013.
- \_\_\_\_\_. *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*, Madrid: Alianza, 2015
- \_\_\_\_\_. *Lecciones de ética*, Madrid: Austral
- \_\_\_\_\_. *Reflexiones sobre Filosofía moral*, Salamanca: Ediciones Sígueme, 2004.
- \_\_\_\_\_. *La Religión dentro de los límites de la mera Razón*, Madrid: Alianza Editorial, 2011.
- Korsgaard, Christine M. *La creación del reino de los fines*, México: UNAM: UAM: UACH, 2011.
- \_\_\_\_\_. *Las fuentes de la normatividad*, México: UNAM, 2000.

- Mashilev, Mijail. *Kant: ética del imperativo categórico*, en Revista de Filosofía La Colmena, núm. 84, octubre-diciembre, 2014, pp. 9-21.
- 
- Rachels, James. *Introducción a la filosofía moral*, México: FCE, 2017.
- R. Aramayo, Roberto. *Immanuel Kant*, Madrid: EDAF, 2000.
- Rivera, Faviola. *Virtud y Justicia en Kant*, México: Distribuciones Fontamara, 2003.
- Schopenhauer, A. *Metafísica de las costumbres*,
- Villoro, Luis. *Creer, saber, conocer*, México: Siglo XXI, 2008.
- Wittgenstein, Ludwig. “Conferencia de ética”, en *Doce textos fundamentales de la ética del siglo XX*, Madrid: 2018, pp. 137-150.
- Diccionario